

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Liérganes**
- CVE-2017-459** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua y de Saneamiento. Pág. 1638
- CVE-2017-461** Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Servicio de Agua. Pág. 1642

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2017-550** Resolución de la Alcaldía número 199 de revocación delegación de presidencia efectiva de Comisión de Servicios Sociales. Expediente SEC/402/2015. Pág. 1645
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
- CVE-2017-481** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Cabezón de Liébana. Pág. 1646
- CVE-2017-484** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Luena. Pág. 1647

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2017-464** Anuncio de la lista definitiva, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio del concurso-oposición, promoción interna de 13 plazas de Auxiliar de Administración General. Pág. 1648
- CVE-2017-465** Información pública de Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración General para ocupar puestos adscritos a los Servicios Económicos. Pág. 1649

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2017-467** Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2016. Pág. 1650
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2017-304** Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2016. Pág. 1659
- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
- CVE-2017-412** Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.), durante el cuarto trimestre de 2016. Pág. 1672

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Concejo Abierto de Celada de los Calderones**
- CVE-2017-521** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 1713

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

CVE-2017-502	Concejo Abierto de Incedo Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 1715
CVE-2017-456	Junta Vecinal de Quijano Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 1716
CVE-2017-455	Junta Vecinal de Renedo de Piélagos Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 1717
CVE-2017-463	Junta Vecinal de Solórzano Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 1718
CVE-2017-457	Concejo Abierto de Valdeprado de Pesaguero Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 1719

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2017-544	Ayuntamiento de Camargo Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 1720
CVE-2017-466	Ayuntamiento de Reocín Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 1721
CVE-2017-468	Ayuntamiento de Reocín Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Licencia de Vados de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 1722
CVE-2017-469	Ayuntamiento de Ruate Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento de Agua del cuarto trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 1723
CVE-2017-470	Ayuntamiento de Santander Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y México y de Frutas y Verduras, del mes de febrero de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 1724
CVE-2017-471	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Escuelas Deportivas (gimnasia rítmica, musculación, judo adulto, judo infantil, gimnasia de mantenimiento, natación y tenis infantil) del mes de noviembre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 1725
CVE-2017-472	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Mercado Jueves (Renoveros) del mes de diciembre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 1726
CVE-2017-473	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Ecológico del cuarto trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 1727
CVE-2017-474	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Transporte Escolar del segundo trimestre del curso 2016/2017, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 1728

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

4.4. OTROS

- CVE-2017-535** **Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
Corrección de errores a la Resolución de 23 de diciembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 31 de diciembre de 2016, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones para el año 2017. Pág. 1729
- CVE-2017-545** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales relativas a la Gestión Integral del Agua. Pág. 1730

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CVE-2017-542** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Complementario del de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera CA-620, de Vega de Villafufre a Esles, P.K. 0,000 al P.K. 3,800. Tramo: Vega - Llerana. Término municipal de Saro. Pág. 1731

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2017-517** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones del Programa para el Apoyo al Fomento de la Rehabilitación Edificatoria (Plan 2013-2016). Pág. 1733
- CVE-2017-530** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Extracto de la Orden HAC/1/2017 de 17 de enero de 2017, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en asuntos europeos en 2017 y 2018. Pág. 1735
- CVE-2017-534** **Consejería de Sanidad**
Orden SAN//1/2017, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria. Pág. 1737
- CVE-2017-453** **Ayuntamiento de Potes**
Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material curricular para Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato o similares. Pág. 1745
- CVE-2017-475** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Anuncio de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de Asociaciones de Personas Mayores. Expediente 2/2016-CONC_SUBV. Pág. 1746
- CVE-2017-476** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Anuncio de concesión de subvención directa. Expediente 31/2016-CONC_SUBVIND. Pág. 1747

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2016-11696 Aprobación definitiva de la modificación del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Castro Urdiales y Eroski, S. Coop. el 27 de abril de 2001. Expediente URB/1053/2013. Pág. 1748
- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2017-452 Aprobación definitiva de la modificación puntual número 3 del Plan General de Ordenación Urbana. Subsanación. Pág. 1755
- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
CVE-2017-399 Información pública de rehabilitación de vivienda y nave agrícola en el barrio el Suto, número 5, de Santa Marina. Pág. 1769
- Ayuntamiento de los Tojos**
CVE-2017-478 Notificación de incoación de expediente de orden de ejecución. Pág. 1770
CVE-2017-479 Notificación de incoación de expediente de orden de ejecución. Pág. 1774
CVE-2017-480 Notificación de incoación de expediente de orden de ejecución. Pág. 1778
- Ayuntamiento de Penagos**
CVE-2016-11023 Información pública de expediente de autorización para la construcción de vivienda en El Arenal. Pág. 1782
- ### 7.5. VARIOS
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2017-482 Resolución de 19 de enero del 2017, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden que regula el módulo profesional de formación en centros de trabajo y el módulo profesional de Proyecto para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 1783
- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
CVE-2017-522 Citación para la realización de las pruebas de campaña de saneamiento ganadero de la explotación CEA ES391020000363. Pág. 1784
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2017-527 Resolución de 10 de enero de 2017, por la que se convocan exámenes para la obtención y renovación de certificados de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera para el año 2017. Pág. 1785
- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
CVE-2017-547 Acuerdo de la modificación de periodicidad de los plenos ordinarios. Pág. 1791
CVE-2017-549 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Mercados y Venta Ambulante. Pág. 1792
- Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2017-533 Información pública de solicitud de licencia de actividad de ampliación de dique, ubicado en dique número 2 de Astander. Pág. 1793
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2017-327 Información pública de solicitud de licencia de actividad para centro tutelado de menores de uso residencial en Isla Pedrosa, 83. Expediente 2016/613-04. Pág. 1794
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2017-477 Notificación a titular de vehículo abandonado. Expediente S-28/2017. Pág. 1795

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2017-406	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 409/2016.	Pág. 1796
CVE-2017-485	Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Santander Notificación de sentencia 93/2016 en juicio verbal 953/2014.	Pág. 1797
CVE-2017-401	Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 285/16 en juicio verbal 676/2016.	Pág. 1798
CVE-2017-486	Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander Notificación de sentencia 566/2015 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 39/2015.	Pág. 1799
CVE-2017-520	Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao Notificación de decreto 18/2017 en procedimiento modificación de condiciones laborales 1076/2013.	Pág. 1801

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2017-459 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua y de Saneamiento.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, tras la publicación del anuncio provisional de la modificación de la Ordenanza en el BOC nº 224 de 22 de noviembre de 2016, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Liérganes, adoptado en sesión ordinaria de 10 de noviembre de 2016 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Tasa de Saneamiento (alcantarillado), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fco. Javier Burgués Aparicio, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria),

CERTIFICO:

Que, por el Pleno del Ayuntamiento de Liérganes, en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2016, se adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

“4º.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y TASA POR SANEAMIENTO.- Se da lectura por el Secretario a la propuesta de la Alcaldía, que literalmente transcrita queda como sigue:

“Recientemente se ha tomado acuerdo por el pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2016, de delegar la gestión y recaudación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, de los tributos locales de este Ayuntamiento a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, (A.C.A.T.), y entre los mismos figura la Tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado.

Teniendo en cuenta que los servicios que presta la A.C.A.T. a las entidades locales de Cantabria tienen un calendario de cobranza que se ciñe a una periodicidad semestral y que en el convenio aprobado por el Ayuntamiento en la cláusula cuarta establece literalmente lo siguiente:

“Para optimizar la gestión recaudatoria de los tributos de cobro periódico la A.C.A.T. confeccionará un Calendario Fiscal al que deberá atenerse el Ayuntamiento.”

Teniendo en cuenta que la vigente ordenanza fiscal municipal de la **Tasa por abastecimiento de agua**, en su artículo 4, párrafo primero, contempla que el periodo de cobranza de la misma será de carácter trimestral, se impone, en aras de adaptar la misma al convenio aprobado, modificarla para evitar descoordinaciones y posibles impugnaciones de las correspondientes liquidaciones.

“La obligación de pago de la tasa por prestación del Servicio de suministro de agua potable a domicilio, regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad trimestral.”

Teniendo en cuenta que la vigente ordenanza fiscal municipal de la **Tasa por saneamiento (alcantarillado)**, en su artículo 5.2, contempla que las cuotas corresponderán a cada trimestre, se impone, en aras de adaptar la misma al convenio aprobado, modificarla para evitar descoordinaciones y posibles impugnaciones de las correspondientes liquidaciones.

“2. La cuota tributaria a exigir por presentación de los servicios de alcantarillado y de depuración tiene carácter irreducible y corresponde a cada trimestre para todo tipo de viviendas individuales, locales comerciales y toda clase de instalaciones industriales: El 40 por ciento del recibo de abastecimiento de agua.”

Por todo lo expuesto y previos los trámites que sean procedentes esta Alcaldía propone al pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Modificar el artículo 4 de la vigente ordenanza fiscal de la Tasa por abastecimiento de agua, fijando el calendario de cobranza con carácter semestral.

2º.- Modificar el artículo 5.2 de la vigente ordenanza fiscal de la Tasa por saneamiento (alcantarillado), fijando el calendario de cobranza con carácter semestral.

3º.- Publicar este acuerdo en el B.O.C., Tablón de Edictos y Portal de Transparencia durante el plazo legal de treinta días hábiles.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, (A.C.A.T.).”

Don Angel Bordas García afirma que su grupo apoyaría esta propuesta siempre y cuando las cobranzas se efectuaran cada tres meses, dado que considera que no es lo mismo pagar en más plazos cuotas mucho mayores. Por su parte don Pedro José Oslé Cantolla entiende que si se dilatan en el tiempo las lecturas se originará un perjuicio mayor en los casos de fugas que se detectarán mucho más tarde y supondrán un mayor coste de facturación indebida por los excesos originados por las pérdidas. El Alcalde le contesta que el tema de las fugas no ha tenido una gran incidencia. Doña Ana María Poo Espinosa considera que el impacto del incremento de las cuotas a liquidar se puede solucionar con una buen previsión de los usuarios que prevean el gasto en seis meses en vez de en tres.

En el curso del debate se informa por el Alcalde que, aparte de la propuesta de la Alcaldía, habría que modificar el texto de los artículos que regulan las tarifas mínimas en ambas ordenanzas, que serían respectivamente el artículo 3 de la Tasa por Abastecimiento y el artículo 5 de la Tasa por Saneamiento y que quedarían redactados de esta forma:

TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Artículo 3º.- Cuota Tributaria.- La cuota tributaria de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio se determinara por aplicación de las siguientes tarifas:

<u>A) USO DOMÉSTICO: VIVIENDAS:</u>	<u>Euros</u>
1) Hasta 60 m ³ , mínimo al semestre	26,08 euros
2) Exceso, de más de 60 m ³ hasta 100 m ³	0,55 euros/m ³
3) Exceso, de más 100 m ³	0,74 euros/m ³
<u>B) USO INDUSTRIAL: INDUSTRIAS Y LOCALES COMERCIALES:</u>	<u>Euros</u>
1) Hasta 60m ³ , mínimo al semestre	30,82 euros
2) Exceso, de más de 60 m ³ hasta 100 m ³	0,65 euros/m ³
3) Exceso, de más 100 m ³	0,89 euros/m ³
<u>C) USO GANADERO: EXPLOTACIONES GANADERAS:</u>	<u>Euros</u>
1) Hasta 200 m ³ , mínimo al semestre	60,00 euros
2) Exceso, de más de 200 m ³	0,50 euros/m ³
<u>D) OTROS: CUOTA DE CONEXIÓN O ENGANCHE:</u>	<u>Euros</u>
1) Por conexión o cuota de enganche a la red general de agua potable	290,10 euros/unidad
2) Conservación de contadores	1,58 euros/ semestre
3) Conservación de acometidas	1,80 euros/ semestre
4) Cuota por cambio de titular	12,73 euros/unidad

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

TASA DE SANEAMIENTO

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1. *La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado de exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 159,42 €.*

2. *La cuota tributaria a exigir por presentación de los servicios de alcantarillado y de depuración tiene carácter irreducible y corresponde a cada semestre para todo tipo de viviendas individuales, locales comerciales y toda clase de instalaciones industriales:*

1)	Consumo mínimo hasta 100 m ³	0,16 €/m ³
2)	Exceso, de más de 100 m ³ hasta 200 m ³	0,32 €/m ³
3)	Exceso, de más de 200 m ³	0,53 €/m ³

Suficientemente debatido el asunto el alcalde lo somete a votación y, por SEIS votos a favor y CUATRO en contra, estos últimos de los concejales del Partido Popular don Ángel Bordas García, don Pedro José Oslé Cantolla, doña Lydia María Navarro Pérez y doña Marina Rodríguez García, queda aprobada la propuesta del equipo de gobierno más arriba transcrita".

Quedan modificados a partir de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria los artículos más arriba transcritos de las dos Ordenanzas Fiscales de la Tasa de Abastecimiento de Agua (artículo 3) y de la Tasa de Saneamiento (alcantarillado, artículo 5.2).

Contra el presente Acuerdo, conforme establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Liérganes, 12 de enero de 2017.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2017/459

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2017-461 *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Servicio de Agua.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, tras la publicación del anuncio provisional de la modificación de la ordenanza en el BOC nº 225 de 23 de noviembre de 2016, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Liérganes, adoptado en sesión ordinaria de 10 de noviembre de 2016 sobre la modificación del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fco. Javier Burgués Aparicio, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Liérganes, (Cantabria),

CERTIFICO:

Que, por el Pleno del Ayuntamiento de Liérganes, en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2016, se adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“5º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUAS.- Se da lectura por el Secretario a la propuesta de la Alcaldía, que literalmente transcrita queda como sigue:

“Recientemente se ha tomado acuerdo por el pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2016, de delegar la gestión y recaudación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, de los tributos locales de este Ayuntamiento a la Agencia Cantabra de Administración Tributaria, (A.C.A.T.), y entre los mismos figura la Tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado.

Teniendo en cuenta que los servicios que presta la A.C.A.T. a las entidades locales de Cantabria tienen un calendario de cobranza que se ciñe a una periodicidad semestral y que en el convenio aprobado por el Ayuntamiento en la cláusula cuarta establece literalmente lo siguiente:

“Para optimizar la gestión recaudatoria de los tributos de cobro periódico la A.C.A.T. confeccionará un Calendario Fiscal al que deberá atenerse el Ayuntamiento”.

Teniendo en cuenta que el vigente Reglamento municipal del **Servicio de abastecimiento de agua**, en su artículo 7, al regular los derechos del abonado en su párrafo sexto, contempla que el periodo de facturación será de carácter trimestral, se impone, en aras de adaptar el mismo al convenio aprobado, modificarlo para evitar descoordinaciones y posibles impugnaciones de las correspondientes liquidaciones.

“Periodicidad de facturación: A que se formule la factura de los servicios que reciba, con una periodicidad máxima de tres meses.”

Por todo lo expuesto y previos los trámites que sean procedentes esta Alcaldía propone al pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

1º.- Modificar el artículo 7 del vigente Reglamento municipal del Servicio de abastecimiento de agua, y, al regular los derechos del abonado, en su párrafo sexto, se fije la periodicidad máxima de **facturación** en el plazo de seis meses.

2º.- Publicar este acuerdo en el B.O.C., Tablón de Edictos y Portal de Transparencia durante el plazo legal de treinta días hábiles.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, (A.C.A.T.)”

Sin debatir el asunto, dada la íntima relación con el precedente, el Alcalde lo somete a votación y, por SEIS votos a favor y CUATRO en contra, estos últimos de los concejales del Partido Popular don Angel Bordas García, don Pedro José Oslé Cantolla, doña Lydia María Navarro Pérez y doña Marina Rodríguez García, queda aprobada la propuesta del equipo de gobierno más arriba trascrita.”

Quedan modificados a partir de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria el artículo 7 del referido reglamento del servicio de abastecimiento de agua que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 7.- Derechos del abonado.

Sin perjuicio de aquellos otros que en relación con situaciones específicas puedan derivarse para los abonados, éstos, con carácter general, tendrán los siguientes derechos:

Potabilidad del agua: A recibir en sus instalaciones agua que reúna los requisitos de potabilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

Servicio permanente: A la disposición permanente de suministro de agua potable, con arreglo a las condiciones que se señalen en su contrato de suministro, sin otras limitaciones que las establecidas en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Facturación: A que los servicios que reciba se le facturen por los conceptos y cuantías vigentes en cada momento.

Periodicidad de lectura: A que se le tome por la Entidad suministradora lectura al equipo de medida que controle el suministro, al menos, una vez por período de facturación, siempre que la ubicación del mismo lo permita.

Periodicidad de facturación: A que se formule la factura de los servicios que reciba, con una periodicidad máxima de SEIS meses.

Contrato: A que se le formalice, por escrito, un contrato en el que se estipulen las condiciones básicas del suministro, fijadas en este Reglamento.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

Reclamaciones: A formular reclamaciones contra la actuación de la Entidad suministradora o sus empleados. Cuando la reclamación se refiera al cumplimiento de las condiciones del suministro de agua, el reclamante deberá acreditar su condición de titular del contrato de suministro, o representante legal del mismo.

A consultar todas las cuestiones derivadas de la prestación y funcionamiento del servicio en relación al suministro, así como a recibir contestación de las consultas formuladas por este procedimiento.

Información: A solicitar de la Entidad suministradora la información y asesoramiento necesarios para ajustar su contratación a las necesidades reales, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. Igualmente tendrá derecho a que se le facilite, por parte de la Entidad suministradora, para su lectura en la sede de la Entidad, un ejemplar del presente Reglamento.

Contra el presente Acuerdo, conforme establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Liérganes, 12 de enero de 2017.
El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2017/461

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-550 *Resolución de la Alcaldía número 199 de revocación delegación de presidencia efectiva de Comisión de Servicios Sociales. Expediente SEC/402/2015.*

Por la Alcaldía con fecha 19 de enero de 2017, se ha dictado la resolución n.º 199 cuya parte dispositiva se transcribe:

"Primero.- Revocar la delegación de la presidencia de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo - Igualdad y Participación Ciudadana efectuada a favor de don Marcelo Julián Campos Pérez, con efectos del día de la fecha del dictado de la presente resolución.

Segundo.-Disponer que, a partir del día de la fecha y en tanto no se efectúe una nueva delegación, la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo - Igualdad y Participación Ciudadana será ejercida por esta Alcaldía ex artículo 125.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Tercero.-Proceder, ex artículo 44.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la publicación de la presente revocación de delegación en el Boletín Oficial de Cantabria y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a don Marcelo Julián Campos Pérez".

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Camargo, 20 de enero de 2017.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2017/550

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2017-481 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Cabezón de Liébana.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 9 de enero de 2017, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE CABEZÓN DE LIÉBANA
DOÑA INMACULADA FUENTE GONZÁLEZ (D.N.I.: 72.099.945-M).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 18 de enero de 2017.
La secretaria,
María Socorro García Melón.

2017/481

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2017-484 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Luena.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 9 de enero de 2017, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE LUENA

DON ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ (DNI: 13875946T)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 18 de enero de 2017.

La secretaria,

María Socorro García Melón.

2017/484

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-464 *Anuncio de la lista definitiva, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio del concurso-oposición, promoción interna de 13 plazas de Auxiliar de Administración General.*

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicada en el BOC de fecha 2 de enero de 2017.

Tribunal calificador

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D^a M^a Ángeles Pérez Oslé, funcionaria de carrera.

Suplente: D. José Ramón Cobo Solana.

Vocales (con voz y voto):

Titular: D^a Marta Barca Pérez, funcionaria de carrera.

Suplente: D^a M^a Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Pilar Campos Ruiz, funcionaria de carrera.

Suplente: D^a Carmen Sancibrián Herrera.

Titular: D. Rafael Peredo Rodríguez, funcionario de carrera.

Suplente: D^a Patricia Aedo Santaolla.

Titular: D^a Cristina Rodríguez Salvado, funcionaria de carrera.

Suplente: D^a Teresa Mozota Holgueras.

Fecha de realización del primer ejercicio

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio (Test) se realizará el martes día 21 de febrero de 2017, a las 16,00 horas, en el Centro Municipal de Formación, C/ Marqués de la Ensenada s/n (Barrio Pesquero), Santander.

Los aspirantes deberán acudir con el DNI y bolígrafo azul.

Santander, 18 de enero de 2017.

El concejal delegado,

Pedro Nalda Condado.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-465 *Información pública de Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración General para ocupar puestos adscritos a los Servicios Económicos.*

Información pública del resultado de la oposición para la formación de la Bolsa de trabajo de Técnico de Administración General para ocupar puestos adscritos a los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

BOLSA DE TRABAJO

	ASPIRANTES	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	Sainz López, Paula	25,995
2.	Trugeda Escudero, Eduardo	22,025
3.	Sancibrián Herrera, Carmen	21,375
4.	Abejón Guijas, María	20,795
5.	Maza López, Tatiana De La	18,350
6.	Velasco Trueba, Elisabet	18,225
7.	Salcines Sáez, Paula	16,450

Santander, 3 de enero de 2017.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2017/465

CVE-2017-465

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-467 *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2016.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda durante el período comprendido entre el 1 de octubre y 30 de diciembre de 2016 (cuarto trimestre).

Santander, 19 de enero de 2017.
El secretario general,
Jesús Emilio Herrera González

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES APROBADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE CON IVA	ADJUDICATARIO
CURSOS (2) DE PRL PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS Y CURSOS (2) PRL PARA OPERADORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	400,00	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE UN SOLAR EN LA CALLE GERARDO DIEGO 38 DE SANTANDER.	484,00	CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L.
ADQUISICIÓN DE UN SOPLADOR	519,01	GAVIRA MAQUINARIA, S.L.
TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE VIVIENDA SITA EN CALLE 2 DE MAYO 4, 3º C DE LOS CORRALES DE BUELNA (SUMINISTRO DE UNA LAVADORA Y UN FRIGORIFICO)	593,93	GOMEZ LERA, S.L.
ADECUACIÓN DE VIVIENDA PARA USO DE ALQUILER EN C/. LUCIANO MALUMBRES 3B, 5º C DE SANTANDER	605,00	INSERCIÓN BRUMAS, S.L.U.
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	658,00	MONTEMAR-EXPOGER, S.L.
TRABAJOS DE ADECUACIÓN VIVIENDA EN CALLE 2 DE MAYO, 4 - 3º C DE LOS CORRALES DE BUELNA (REVISIÓN DE INSTALACIONES)	695,75	FERNANDO ILLANES GALIANTE
ELABORACIÓN DE INFORME SOBRE LA RED DE DRENAJE EN LA CARRETERA CA-353 A LA ALTURA DEL P.K. 11,00 EN NOVALES, T.M. DE ALFOZ DE LLOREDO	728,00	A-GATEIN INGENIERIA S.L.
INSERCIÓN PUBLICITARIA EN LA REVISTA DEL COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CANTABRIA "ADMINISTRADOR PROFESIONAL" DEL 4º TRIMESTRE DE 2016	816,75	MANUEL CASINO RUBIO
ASISTENCIA TÉCNICA ESTUDIO RECALCE DE CIMENTACIÓN EN LA PILA ESTA DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SAJA EN EL ACCESO AL MONTE AA (AYTO. RUENTE)	847,00	TRIAJ, S.A.
ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RECTIFICACIÓN DE COMPUERTA DE CIERRE DE LA DÁRSENA DEL PUERTO DE COMILLAS	1.089,00	INGECONSUL, S.L.
ADQUISICIÓN DE CABLE DE TIRO PARA CARRO VARADERO DE 60 T. DEL PUERTO DE CASTRO URDIALES	1.388,48	ALMACÉN DE FERRETERÍA TEJERA Y CUESTA, S.L.
VUELO FOTOGRAMÉTRICO EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-131 COMILLAS-LA RABIA	1.427,80	ZENIT TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, S.L.
ADQUISICIÓN DE UNA AMOLADORA, UN TALADRO ATORNILLADOR, UN JUEGO BROCAS META Y TRES FRESAS DIAMANTE	1.611,72	SERGIO RUIZ RUIZ
ADQUISICIÓN DE UN MARTILLO ELÉCTRICO Y UN NIVEL LASER	1.654,07	MONTEMAR-EXPOGER, S.L.
RENOVACIÓN ANUAL AUTOCAD LT 2017 Y MAPINFO PROFESIONAL	1.830,73	NIKE CAD SYSTEMS, S.L.
REDACCIÓN MEMORIA VALORADA REPARACIÓN PUENTE PEATONAL EN SEL DEL ASNO, AGÜERA (AYTO. GURIEZO)	1.984,40	VECTOR 3 TALLER DE INGENIERIA S.L.U.
REDACCIÓN PROYECTO DE AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE EN EL T.M. DE VALDÁLIGA CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO A RIOTURBIO (AYTO. COMILLAS)	1.996,50	A-GATEIN INGENIERIA S.L.
ADAPTACIÓN DEL DISEÑO GRÁFICO DE LA WEB WWW.VIVIENDACANTABRIAS	1.998,50	TECNOCOM NORTE, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.L.
ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA PARA INSTALACIÓN DE PANTALANES DEL PUERTO DE COLINDRES	2.043,89	JUAN TEJA FERNANDEZ
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMISORA VHF Y WALKIES PARA EL PUERTO DE LAREDO	2.138,60	GABINETE DE TELECOMUNICACIONES, S.L.
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA LONJA DE PESCA DEL PUERTO DE CASTRO URDIALES	2.153,80	TAESA 2000, S.L.
MANTENIMIENTO DE FUNCIONALIDAD DE RAMPA VARADERO Y VIALES EN LOS PUERTOS DE CASTRO URDIALES, COMILLAS Y SUANCES	2.159,85	ASFÍN CANTABRIA, S.L.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE CON IVA	ADJUDICATARIO
ELABORACIÓN ÍNTEGRA DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE EJECUCIÓN DE ACERA EN LA CA-146 HOZNAYO-GALIZANO, P.K. 4,585, MARGEN DERECHA, EN CUBAS	2.178,00	A-GATEIN INGENIERIA S.L.
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE REUBICACIÓN DE PASO DE PEATONES EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-162 LIÉRGANES-SAN ROQUE DE RIOMIERA EN LIÉRGANES	2.328,39	ASFIN CANTABRIA, S.L.
ASISTENCIA TÉCNICA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A LA ALTURA DEL P.K. 166 DE LA CN-621 (AYTO. PEÑARRUBIA)	2.433,31	SONINGEO, S.L.
MODIFICACIÓN DE PASO DE PEATONES ACTUADO CON SEMÁFORO EN LA CARRETERA CA-268 ADAL-TRETO-BÁDEMES, EN BÁDEMES	2.434,14	ETRA NORTE, S.A.
REDAC. PROYECTO CONSTRUCCIÓN MEJORA DE SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE EJECUCIÓN DE ITINERARIO PEATONAL EN INMEDIACIONES DE PASARELA SOBRE EL RÍO PISUEÑA EN CA-610,P.K. 0,100 AL P.K. 0,360 M.I. TRAMO: SANTA MARÍA DE CAYÓN-ARGOMILLA	2.478,08	INGENIERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
ADQUISICIÓN DE DOS ORDENADORES PORTÁTILES PARA LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	2.484,20	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO INTERSECCIÓN DE LA AVDA. RIS CON C/. LOS NOGALES (AYTO. NOJA)	2.600,00	PEDRO LÓPEZ LOPEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
ELABORACIÓN DE ESTUDIO PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA CA-131 BARREDA-LA REVILLA, DEL P.K. 21.500 AL P.K. 22.150. TRAMO: CASASOLA-CAMPING DE COMILLAS	2.662,00	SOLUCIONES DE INGENIERIA CIVIL, S.L.
INSERCIÓN DE PUBLICIDAD DEL PLAN DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS	2.662,00	EDITORIAL CANTABRIA LIBERAL S.L. EN CONSTITUCIÓN
SUMINISTRO, RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN LICENCIAS AUTODESK INFRASTRUCTURE DESIGN SUITE PREMIUM 2016 Y LICENCIAS AUTODESK INFRAWORKS 360	2.680,15	NIKE CAD SYSTEMS, S.L.
TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE VIVIENDA SITA EN CALLE 2 DE MAYO 4, 3º CA DE LOS CORRALES DE BUELNA (VACIADO, LIMPIEZA Y PINTURA)	2.692,25	FRANCISCO JAVIER TOYOS PELAEZ
ADQUISICIÓN TRES DESBROZADORAS Y UNA MOTOSIERRA	2.730,00	D. JOSÉ ANTONIO BARCENA GUTIERREZ
ADQUISICIÓN DE UN ORDENADOR PORTÁTIL PARA EL SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	2.757,05	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.
ELABORACIÓN ÍNTEGRA DEL PROYECTO DE REPINTADO DE PASEOS PEATONALES EN DIVERSAS CARRETERAS AUTONÓMICAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. LOTE 1 ZONA CENTRO-OCCIDENTAL, LOTE 2 ZONA ORIENTAL	2.783,00	SOLUCIONES DE INGENIERIA CIVIL, S.L.
ELABORACIÓN ÍNTEGRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN LA CARRETERA CA-300 SOTO DE LA MARINA-SANTA CRUZ DE BEZANA, DEL P.K. 2,900 AL P.K. 3,160, MARGEN DERECHA. TRAMO: SANTA CRUZ DE BEZANA	2.783,00	DINGEMAS, S.L.P.
ELABORACIÓN Y ENTREGA ADE VÍDEOS DE PRESENTACIÓN DE LAS CARRETERAS SIGUIENTES: CA-620 ENTRE VILLFUFRE Y LLERANA, CA-652 ENTRE SAN ANTONIO Y RIAÑO Y CA-354 ENTRE GOLBARDO Y NOVALES	2.816,88	DRONE WAY
SUMINISTRO, RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN LICENCIAS AUTOCAD CIVIL 3D 2017	2.841,00	NIKE CAD SYSTEMS, S.L.
ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGO PARA EL PASO DE MERCANCIAS PELIGROSAS (QRAM) DEL TÚNEL DE SANTULLÁN	2.897,95	INCOPE CONSULTORES, S.L.
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL PUENTE DE LA SERNA (AYTO. ARENAS DE IGUÑA)	2.904,00	ESTUDIO DE INGENIERÍA DYNAMIS S.L.
MODIFICACIONES Y CORRECCIONES DE TRAZADO Y DISEÑO DEL MAPA DE CARRETERAS VERSIÓN 2015 EN TODOS SUS ARCHIVOS ORIGINALES (JPG, TIFF, PDF, ILLUSTRATOR) PARA LA NUEVA MAQUETACIÓN Y PUBLICACIÓN WEB ASÍ COMO LA PRUEBA DE IMPRESIÓN	2.964,50	JUAN TEJA FERNANDEZ
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CRRETERA DE CELIS A LA FLORIDA-CONEXIÓN DESDE LA CARRETERA CA-181 HASTA LA CUAEVA DEL SOPLAO	2.994,75	SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE, S.L.
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	3.126,40	MONTEMAR-EXPOGER, S.L.
VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE PUERTOS	3.137,77	NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L.
SUMINISTRO DE ESCALERAS PARA REPOSICIÓN DE ACCESO A MUELLE EN RAMPAS Y ZONA DE GRUA DEL PUERO DE CASTRO URDIALES	3.146,00	TALLERES HERRUSI, S.L.
SUMINISTRO DE CADENA NAVAL PARA NECESIDADES DEL SERVICIO AÑO 2016	3.184,72	TRILLO ANCLAS Y CADENAS, S.L.U.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE CON IVA	ADJUDICATARIO
REFORMA DE ACCESO CON ESTRUCTURA ACRISTALADA EN EL EDIFICIO DE MARINA SECA DEL PUERTO DE LAREDO	3.430,35	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
SUMINISTRO DE PROYECTORES Y CUADROS ELECTRICOS PARA REFUERZO DE OPERATIVIDAD DE LA MARINA DEL PUERTO DE LAREDO	3.496,90	TAESA 2000, S.L.
INSPECCIÓN PARA EL CONTROL ESTRUCTURAL DEL PUENTE SOBRE LA RIA DE CUBAS Y DE LOS ESPIGONES EN LA CA-141 EL ASTILLERO-SANTOÑA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE RPA'S (SISTEMAS REMOTOS PILOTADOS)	3.509,00	ZENIT TECNOLOGIAS E INNOVACION, S.L.
SUMINISTRO DE CERRAMIENTO PARA MODIFICACIÓN DE ACCESO A OFICINA DEL SERVICIO DE PUERTOS EN EL PUERTO DE CASTRO URDIALES	3.509,00	TALLERES HERRUSI, S.L.
REDACCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DE MUELLE EXTERIOR EN EL PUERTO DE COMILLAS	3.509,00	CASANUEVA & MAGALLANES, CONSULTORES INGENIEROS.S.L
REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO DE CARRO VARADERO EN EL PUERTO DE CASTRO URDIALES	3.549,99	MURO IV OBRAS Y SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE HARDWARE ARGAYO SEBRANGO	3.571,10	LEICA GEOSYSTEMS, S.L.
SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE PUERTOS EN EL PUERTO DE CASTRO URDIALES	3.581,60	JVM, S.L.
ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN JUNTO A LA CARRETERA CA-142 P.K. 19,400 MARGEN IZQUIERDA Y ACONDICIONAMIENTO DEL SOLAR RESULTANTE. T.M. VILLAFUFRE	3.630,00	D. FERNANDO GUTIERREZ POLANCO
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE PUERTOS EN EL PUERTO DE COLINDRES	3.630,00	JVM, S.L.
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA CARRETERA CA-267 SOLÓRZANO-BÁDAMES, EN SOLÓRZANO. T.M. SOLÓRZANO	3.804,03	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE INTERSECCIÓN CA-231 CORBÁN-PUENTE ARCE P.K. 11,700. TRAMO: ACCESO A LA MINA. T.M. PIÉLAGOS	4.235,00	JOSE LUIS DIEGO SANTAMARIA
REMEDIACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL EN LA CA-180 CABEZÓN DE LA SAL-VALLE DE CABUÉRNIGA DEL P.K. 11,290 AL P.K. 11,700 Y CA-280 VALLE DE CABUÉRNIGA-ESPINILLA-SALCEDILLO DEL P.K. 0,000 AL P.K. 0,050 M.I. TRAMO: SOPEÑA-VALLE	4.477,00	A.C. PROYECTOS, S.L.
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN LAS CARRETERAS CA-614 ACCESO A ARENAL, EN HELGUERA Y CA-407 SOBARZO A N-634, EN SOBARZO. T.M. PENAGOS	4.511,63	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE SARÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y EDICIÓN DE NUEVO EJEMPLAR. VARIANTE DE SARÓN	4.537,50	APIA XXI, S.A.
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL SOLAR SITUADO EN EL BARRIO EL CASTRO DE SANTANDER CON REFERENCIA CATASTRAL	4.598,00	CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.
REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA CA-359 LIANDRES-PEÑACASTILLO DEL P.K. 0,070 A P.K. 0,940, MARGEN DERECHA. TRAMO: LIANDRES-LA IGLESIA	4.719,00	INGECONSUL, S.L.
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CARRETERA CA-271 ARENAS DE IGUÑA-SAN VICENTE, EN CASTILLO PEDROSO. T.M. CORVERA DE TORANZO	5.203,00	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA AUTONOMICA CA-180, CABEZÓN DE LA SAL-VALLE DE CABUÉRNIGA, P.K. 7,150 MARGEN DERECHA. TRAMO: RUENTE	5.235,04	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
ADQUISICIÓN SOFTWARE MONITORIZACIÓN ARGAYO SEBRANGO	5.262,47	LEICA GEOSYSTEMS, S.L.
ADQUISICIÓN DE ROPA BÁSICA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS	5.299,20	MONTEMAR-EXPOGER, S.L.
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CARRETERA CA-446 AJO-FARO DE AJO, EN EL BARRIO EL FARO DE AJO. T.M. DE BAREYO	5.352,85	EBOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CARRETERA CA-376 VALORIA-COBUJÓN, EN PUMALVERDE. T.M. UDÍAS	5.353,67	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
ELABORACIÓN ÍNTEGRA PROYECTOS DE REPINTADO MARCAS VIALES EN DIVERSAS CARRETERAS AUTONÓMICAS. LOTE 1 ZONA CENTRO. LOTE 2 ZONA OCCIDENTAL. LOTE 3 ZONA ORIENTAL Y LOTE 4 ZONA SUR	5.646,66	ICINSA, S.A.
ELABORACIÓN ÍNTEGRA DE PROYECTOS DE LIMPIEZA CUNETAS Y OTROS ELEMENTOS FUNCIONALES DE LA CARRETERA EN DIVERSAS CARRETERAS AUTONÓMICAS. LOTE 1 ZONA CENTRO. LOTE 2 ZONA OCCIDENTAL. LOTE 3 ZONA ORIENTAL Y LOTE 4 ZONA SUR	5.646,66	ICINSA, S.A.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE CON IVA	ADJUDICATARIO
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN LAS CARRETERAS CA-670 ACCESO A LA BODEGA, EN GAMA Y CA-671 ACCESO A LAMADRID, EN LAMADRID. T.M. BARCENA DE CICERO	5.700,00	EBOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN LA CARRETERA CA-252 EL CAMPO-LA MATANZA, EN LA MATANZA. T.M. DE VALLE DE VILLAVERDE	5.808,00	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.
ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MURO SOSTENIMIENTO DE ESCOLLERA CON ANCLAJES EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-872 ACCESO A PIASCA P.K. 2,070 MARGEN DERECHA	5.808,00	TRIAX, S.A.
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CARRETERA CA-321 ORUÑA-VIOÑO, EN ORUÑA. T.M. DE PIELAGOS	5.921,84	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERA PEATONAL Y MEJORA DE PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA CA-288 ALTO DE JESÚS DEL MONTE-HAZAS DE CESTO DEL P.K. 3,380 AL P.K. 4,830 MARGEN DERECHA. TRAMO: HAZAS DE CESTO-SOLÓRZANO	6.650,00	INGENIERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
OPERACIONES DE TRAVELIF Y MARINA SECA EN EL PUERTO DE LAREDO. 16 AGOSTO/30 SEPTIEMBRE	6.751,80	UTE. CRUZ MARINA, S.L. - NAUTICA SANTIAGO, S.L.
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN LAS CARRETERAS CA-353 PUENTE SAN MIGUEL-COBRECES Y CA-928 VILLAPRESENTE-PUENTE SAN MIGUEL, EN PUENTE SAN MIGUEL Y VILLAPRESENTE. T.M. REOCIN	6.999,95	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA CARRETERA CA-161 SOLARES-LA CAVADA, EN SOLARES. T.M. DE MEDIO CUDEYO	7.697,50	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA CONTROL DE VELOCIDAD EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-301 SANTA CRUZ DE BEZANA-SANCIBRIÁN, EN SANTA CRUZ DE BEZANA	7.721,09	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL (GIOC)
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CITAS PREVIAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	7.736,74	VIACORE IT, S.L.
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REPARACIONES PUNTUALES MEDIANTE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN DIVERSAS CARRETERAS AUTONÓMICAS. ZONAS CENTRO, ORIENTAL Y SUR	7.935,40	SOLUCIONES DE INGENIERÍA CIVIL, S.L.
PROTECCIÓN DE LAS TUBERIAS DE ABASTECIMIENTO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO EN LOS CRUCES DE LAS MISMAS BAJO LAS CARRETERAS CA-652 Y CA-653	8.954,00	EXCAVACIONES GONZALEZ VEGA, S.L.
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE PLATAFORMA Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA CA-425, DE ALTO MARIN A HOZ DE ANERO, P.K. 0,000 AL P.K. 2,300. TRAMO: ALTO MARIN-HOZ DE ANERO	9.559,00	ESTUDIO DE INGENIERIA DYNAMIS S.L.
ELABORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE EXTENDIDO DE NUEVA CAPA DE RODADURA DE LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-183 DE REINOSA A BRAÑAVIEJA. TRAMO: NESTARES-VILLAR	9.655,80	A-GATEIN INGENIERIA S.L.
ELABORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE EXTENDIDO DE NUEVA CAPA DE RODADURA DE LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-817 ACCESO A BÀRCENA MAYOR. TRAMO: P.K. 0,000 AL P.K. 9,200	9.661,85	INGECONSUL, S.L.
ELABORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE EXTENDIDO DE NUEVA CAPA DE RODADURA DE LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-284, MATAMOROSA-MATAPORQUERA. TRAMO: P.K. 0,000/P.K. 14,000	9.801,00	SOLUCIONES DE INGENIERÍA CIVIL, S.L.
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE NUEVA BOCANA EN EL PUERTO DE COLINDRES	10.164,00	CASANUEVA & MAGALLANES, CONSULTORES INGENIEROS.S.L
ELABORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-661 ENTRE SU INTERSECCIÓN CON LA CA-256 Y EL NÚCLEO DE LA BUSTA P.K. 0,000 AL P.K. 5,000. TRAMO: ACCESO A LA BUSTA	10.442,30	VECTOR 3 TALLER DE INGENIERIA S.L.U.
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO URDÓN (AYTO. PEÑARRUBIA)	10.877,90	DINGEMAS, S.L.P.
ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LA OBRA PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO HIJAR (AYTO. ENMEDIO)	11.011,00	NATUREBACK COMMUNITIES, S.L.
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA EN LA CARRETERA CA-430, DE HOZ DE ANERO A PONTONES, P.K. 0,000 AL P.K. 2,700. TRAMO: HOZ DE ANERO-PONTONES	11.132,00	INSTITUTO DE INGENIERÍA DEL CÁNTABRICO
ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA EN LA CARRETERA CA-431 PONTONES-SUESA P.K. 0,000 AL P.K. 3,500. TRAMO: PONTONES-SUESA	11.428,45	APROINGEN, S.L.
REDAC. PROYECTO CONSTRUCCIÓN PASARELA PEATONAL EN CA-283, P.K. 9,900 AL P.K. 10,010, M.I. Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PASEO PEATONAL ENTRE VILLANUEVA Y SIERRA DE IBIO. TRAMO: VILLANUEVA-SIERRA IBIO	11.434,50	DINGEMAS, S.L.P.
REPARACIÓN DE FACHADA Y CUBIERTA DE LONJA DE PESCA EN EL PUERTO DE CASTRO URDIALES	11.673,56	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL (GIOC)
CONTRATO MENOR PARA EL LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO MEDIANTE DRONES Y RESTITUCIÓN EN LA CARRETERA CA-631	11.826,54	CENTRO DE INFORMACION Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE CON IVA	ADJUDICATARIO
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONEXIÓN DESDE LA CARRETERA CA-181 HASTA LA CUEVA DEL SOPLAO. TRAMO: CELIS-EL SOPLAO (AYTO. RIONANSA)	11.858,00	D. Roberto Garcia Barrera
ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL, INTERSECCIÓN CA-303 Y CA-304. TRAMO: ENTORNO GLORIETA DE MOMPIA. T.M. SANTA CRUZ DE BEZANA	11.986,90	A-GATEIN INGENIERIA S.L.
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE CARTOGRAFÍA, REPLANTEO Y NIVELACIÓN DEL EJE Y OBTENCIÓN DE PERFILES TRANSVERSALES DE LA CARRETERA CA-425 ALTO MARÍN-HOZ DE ANERO Y CA-430 ANERO-PONTONES. T.M. RIBAMONTÁN AL MONTE	11.986,90	PABLO PEREZ VIDIELLA
REUBICACIÓN DE GRUA DE 1,6 T. EN EL PUERTO DE SANTAÑA	11.978,71	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE TRAZADO DE LA CARRETERA CA-182 ENTRE EL LÍMITE DE PROVINCIA CON VIZCAYA EN EL ALTO DE LA ESCRITA Y EL LÍMITE CON VIZCAYA PASADO EL NÚCLEO DE LA MATANZA, P.K. 0,000 AL P.K. 8,500. TRAMO: ALTO DE LA ESCRITA-LA MATANZA	12.100,00	JOSE LUIS DIEGO SANTAMARIA
COLOCACIÓN DE BANDERA EN GLORIETA DE VILLANUEVA EN LA CARRETERA CA-142, P.K. 4,750	12.970,00	SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS, S.L.
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE CARTOGRAFÍA, REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE EJE Y OBTENCIÓN DE PERFILES TRANSVERSALES DE LA CARRETERA CA-431 PONTONES-SUESA. T.T.MM. RIBAMONTAN AL MONTE Y RIBAMONTAN AL MAR	13.068,00	ROBERTO ALES TIRADO
REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUENTE DE GOLBARDO SOBRE EL RÍO SAJA, CARRETERA CA-354, DE GOLBARDO A NOVALES P.K. 0,000 AL P.K. 0,450. TRAMO: PUENTE DE GOLBARDO	13.310,00	Arenas & Asociados, Ingeniería de Diseño, S.L.
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE CARTOGRAFÍA, REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE EJE Y OBTENCIÓN DE PERFILES TRANSVERSALES DE LA CARRETERA CA-661 ACCESO A LA BUSTA	13.818,20	DIEGO IRIZABAL GONZALEZ
ELABORACIÓN ÍNTEGRA DE LOS PROYECTOS DE ATENCIÓN A LA VIALIDAD INVERNAL Y OTRAS INCIDENCIAS EN DIVERSAS CARRETERAS AUTONÓMICAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. ZONA CENTRO, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y SUR	14.507,90	A-GATEIN INGENIERIA S.L.
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-131 BARREDA-LA REVILLA, P.K. 15,900 MARGEN IZQUIERDA AL P.K. 16,000. TRAMO: TRAVESÍA DE COBRECES	14.855,02	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.
MEJORA DE LA RED DE DRENAJE EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-353 P.K. 1,000 EN NOVALES. T.M. ALFOZ DE LLOREDO	14.755,95	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.
PROYECTO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LA DÁRSENA DEL PUERTO DE SUANCES	15.367,00	CASANUEVA & MAGALLANES, CONSULTORES INGENIEROS S.L.
REPARACIÓN DEL TALUD DEL DESMÓNTE EN LA CA-685, GIBAJA-MARRÓN, P.K. 6,900 Y P.K. 6,950 MARGEN IZQUIERDA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE ESCOLLERA	15.756,61	RUCECAN, S.L.
LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO MEDIANTE DRONES Y RESTITUCIÓN Y TRABAJOS TOPOGRÁFICOS EN CA-152	15.778,97	INGENIERÍA TECNOLÓGICA Y DIGITAL DEL NORTE, S.L.
CAMPAÑA DE PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	15.851,00	NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L.
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-631 VEGA DE PAS AL PUERTO DE ESTACAS DE TRUEBA, P.K. 0,000 AL P.K. 14,300.	18.053,20	SONINGEO, S.L.
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PASO PEATONES SEMAFORIZADO EN LA CA-240 MALIAÑO-PUENTE ARCE, EN CAMARGO. T.M. CAMARGO	18.609,56	DITRA CANTABRIA, S.A.
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN CARRETERAS DE LA ZONA SUR	18.652,57	ARPOSA, 60 S.L.
REPARACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN CASA CONSISTORIAL (AYTO. ANIEVAS)	20.098,64	GESTIÓN DE OBRAS MYM, S.L.
REPARACIONES PUNTUALES DE FIRME EN LA CA-305, ACCESO A PLAYA VALDEARENAS, AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS	20.582,87	ASFIN CANTABRIA, S.L.
LIMPIEZA Y RETIRADA DE PIEDRAS DE TALUDES Y POSTERIOR RECOLOCACIÓN DE MALLAS DE TRIPLE TORSIÓN EN LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS CA-180, CA-182, CA-185, CA-817 Y CA-847	20.585,74	MALLA TALUD CANTABRIA S.L.
REPARACIÓN VIAL ACCESO AL COLEGIO PÚBLICO DE LIENDO (AYTO. LIENDO)	20.913,86	SIEMSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.
INVENTARIO DE LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS Y DE EQUIPAMIENTO CON UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA SU GESTIÓN DE LA RED PRIMARIA DE CARRETERAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	21.296,00	INGENIERÍA Y VISIÓN ARTIFICIAL, S.L.U.
REPARACIÓN DE DESLIZAMIENTO DE TALUD EN LA CA-860, ACCESO A SAN SEBASTIÁN DE GARABANDAL, P.K. 1,055 MARGEN IZQUIERDA, TÉRMINO MUNICIPAL DE RIONANSA	22.549,08	HNOS. TORRE ROIZ, S.L.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE CON IVA	ADJUDICATARIO
RECTIFICACIÓN DE COMPUERTA DE CIERRE DE LA DARSENA DEL PUERTO DE COMILLAS	25.048,15	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
REFORMA PARQUE INFANTIL EN LAS FRAGUAS (AYTO. ARENAS DE IGUÑA)	25.301,10	GARDENOR, S.C.
RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EN LOS PUENTES DE LA MAZA Y DE LA BARQUERA (AYTO. SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	25.402,00	LUIS MIGUEL REVUELTA PEREZ
INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES (AYTO. HERRERÍAS)	26.882,00	QUINTAL OBRAS Y SERVICIOS
OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE TRES VIVIENDAS Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE UNA DE ELLAS EN SALCES (HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO)	27.558,96	OBRAS Y SERVICIOS FYJA, S.L.
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CONTROL DE VELOCIDAD Y PANEL INDICATIVO DE VELOCIDAD EN LA CA-184 EN OJEDO. T.M. DE CILLORIGO DE LIÉBANA	28.328,27	ETRA NORTE, S.A.
CONSTRUCCIÓN DE MURO-PANTLLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL TIPO "RENFE" EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-894 DE ACCESO A DOBRES, P.K. 8,400. MARGEN IZQUIERDA	30.008,00	EXCAVACIONES GONZALEZ VEGA, S.L.
INSTALACIÓN DE MALLAS TRIPLE TORSIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN LA CA-665, LA GÁNDARA-PUERTO DE LA SÍA, P.K. 8,100, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SOBA	32.089,16	MALLA TALUD CANTABRIA S.L.
RENOVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LAS CARRETERAS CA-145, CA-160, CA-161, CA-262 Y CA-6334 DE LA ZONA CENTRO DE CONSERVACIÓN	32.652,23	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD VIAL CANTÁBRICO, S.L.
INSTALACIÓN DE MALLAS STRIPLE TORSIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN LA CA-285, ARREDONDO-LA GÁNDARA, EN VARIOS PUNTOS KILOMÉTRICOS. T.M. SOBA	32.715,56	MALLA TALUD CANTABRIA S.L.
CONSTRUCCIÓN DE MURO-PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL TIPO "RENFE" EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-818 DE ACCESO A COLSA, P.K. 1,500, MARGEN DERECHA	32.744,09	RUCECAN, S.L.
ADECUACIÓN DE LA SALA DE REPARACIÓN DE REDES DE LA LONJA DE PESCA DEL PUERTO DE LAREDO	33.178,64	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA ACCESIBILIDAD PLAZA CENTRO DE CULTURA DE PREZANES (AYTO. SANTA CRUZ DE BEZANA)	34.189,59	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL (GIOC)
PAVIMENTACIÓN DERECHOS HUMANOS PARQUE TRES LAREDOS - ZONA SECTOR IV (AYTO. LAREDO)	34.854,05	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.
AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE ESLES (AYTO. SANTA MARÍA DE CAYÓN)	35.083,88	EXCAVACIONES GONZALEZ VEGA, S.L.
OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA EN UNA VIVIENDA EN EL ENTORNO DE LA VIRGEN DE VALENCIA-VIOÑO DE PIÉLAGOS	35.234,00	DEPURAM, S.A.
ADECUACIÓN INTERIOR EDIFICIO DE TITULARIDAD PÚBLICA PARA SU USO COMO EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, CARMONA (AYTO. CABUÉRNIGA)	36.100,00	GESTIÓN DE OBRAS MYM, S.L.
ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA CARRETERA CA-151, PONTARRÓN DE GURIEZO-AGÜERA, EN EL P.K. 4,900, MARGEN IZQUIERDA. T.M. GURIEZO	37.681,26	HNOS. TORRE ROIZ, S.L.
MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN Y LA RED DE PLUVIALES EN LA C/. LAS HUERTAS DEL CASCO HISTÓRICO DE AMPUERO (AYTO. AMPUERO)	39.700,00	PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
REPARACIÓN PUNTUAL DE LA CAPA DE RODADURA DE LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-283 DE RIOCORVO A VIRGEN DE LA PEÑA. TRAMO: P.K. 0,000 AL P.K. 11,300	39.830,40	ASFÍN CANTABRIA, S.L.
EXTENDIDO DE CAPA DE RODADURA EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-355 DE ACCESO A RUDAGÜERA, EN DIVERSAS ZONAS DE GRAN LONGITUD DE LA MISMA. TRAMO: P.K. 0,000 AL P.K. 1,730	39.904,06	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
ACONDICIONAMIENTO PLAZA EN VILLASUSO (AYTO. CIEZA)	40.103,03	IRALIA GLOBAL SERVICES, S.L.
EXTENDIDO DE CAPA DE RODADURA DE LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-850 DE TRECEÑO A PUENTE EL ARRUDO, EN DIVERSAS ZONAS DE GRAN LONGITUD DE LA MISMA. TRAMO: P.K. 0,000 AL P.K. 6,100	40.120,65	ASFÍN CANTABRIA, S.L.
MEJORA SEGURIDAD VIAL EN LA AVDA. SANTANDER EN NOJA (AYTO. NOJA)	40.525,43	EBOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
ACCESIBILIDAD Y REGENERACIÓN URBANA AVDA. VIRGEN DEL PUERTO Y CONFLUENCIA CON C/. LAS HUERTAS Y ALEJANDRO SIERRA (AYTO. SANTAÑA)	41.436,24	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL (GIOC)

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE CON IVA	ADJUDICATARIO
REPARACIÓN DEL FIRME EN EL CAMINO MUNICIPAL DE LOS LLANOS A MERILLA (AYTO. SAN ROQUE DE RIOMIERA)	41.486,68	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.
MEJORA DEL VIARIO PÚBLICO EN EL BARRIO DE LA IGLESIA, SAJA (AYTO. LOS TOJÓS)	41.639,06	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
RENOVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LA CARRETERA CA-141 EL ASTILLERO-SANTOÑA. TRAMOS: SOMO-GALIZANO (P.K. 11,500 AL P.K. 19,500) Y ARGOÑOS-SANTOÑA (P.K. 35,100 AL P.K. 38,300)	41.874,32	API MOVILIDAD, S.A.
MEJORA ACCESIBILIDAD EN EL CONVENTO DE SAN RAIMUNDO Y LA CASA SINDICAL EN POTES (AYTO. POTES)	42.108,00	D. RUBÉN ARENAS PÉREZ
MEJORA ACCESIBILIDAD EN EL CONVENTO DE SAN RAIMUNDO Y LA CASA SINDICAL EN POTES (AYTO. POTES).	42.108,00	D. RUBÉN ARENAS PÉREZ
MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CASTILLO PEDROSO, VILLEGAR Y TRAVESÍA DE ALCEDA ONTANEDA (AYTO. CORVERA DE TORANZO)	43.066,17	TECNELT, S.L.
CUNETAS EN LAS ROZAS Y VILLANUEVA (AYTO. LAS ROZAS DE VALDEARROYO)	43.560,00	ARRUTI SANTANDER, S.A.
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN LA CA-602 IRUZ-ALCEDA, EN ALCEDA Y VILLASEVIL.T.M. CORVERA DE TORANZO Y SANTIURDE DE TORANZO	43.665,86	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL (GIOC)
ACONDICIONAMIENTO DE VIALES DE ACCESO MUNICIPALES EN EL Bº DE LA TEJERA Y EL Bº DE TIGURIN (AYTO. ENTRAMBASAGUAS)	44.420,13	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.
MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN COTILLO (AYTO. ANIEVAS)	44.469,48	ETRA NORTE, S.A.
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CONTROLES DE VELOCIDAD EN LA CA-171, REINOSA-CORCONTE, EN CORCONTE	46.342,82	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL ENTRE LOS BARRIOS DE LA RICHUELA Y RÍO LAS FUENTES EN EL PUEBLO DE ARENAL (AYTO. PENAGOS)	46.460,24	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.
PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN IMPRESO DE LA CONEXIÓN DE LA CALLE ARILLO CON LA BAJA DE TREGANDIN (AYTO. NOJA)	46.953,00	EBOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
AMPLIACIÓN APARCAMIENTO CENTRO DE SALUD ALTAMIRA (AYTO. REOCÍN)	47.795,00	QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS
SUSTITUCIÓN DE 88 LUMINARIAS EN EL T.M. DE PESQUERA	48.158,00	EMPRESA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y CIVIL, S.L.
MEJORA Y PAVIMENTACIÓN EN LA PUEBLA (DEL TANATORIO AL LÍMITE DEL T.M. SELAYA) (AYTO. SELAYA)	48.399,99	ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.
ACONDICIONAMIENTO PASEO PEATONAL ONTÓN (AYTO. CASTRO URDIALES)	50.765,10	EXCAVACIONES ALBOR, S.L.
SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO EXISTENTE POR ALUMBRADO CON TECNOLOGÍA LED. (AYTO. SANTIURDE DE REINOSA)	50.830,89	ELECNOR, S.A.
INSTALACIÓN DE NUEVAS SEÑALES VERTICALES (DISCOS) EN LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS CA-183, CA-280, CA-284, CA-272 Y CA-274	51.177,49	ARPOSA, 60 S.L.
RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN GORNAZO, Bº MONTE (MOGRO) Y LA CENTINELA (CUCHÍA). (AYTO. MIENGO)	51.688,27	ETRA NORTE, S.A.
RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN HELGUERA Y BARRIOS DE SAN MARTÍN DE QUEVEDO (AYTO. MOLLEDO)	53.120,92	ETRA NORTE, S.A.
TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN RENEDO DE BRICIA (AYTO. VALDERREDIBLE)	54.150,43	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.
REACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PARQUE INFANTIL Y PISCINA MUNICIPAL (AYTO. RIOTUERTO)	54.304,80	GARDENOR, S.C.
PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA MUNICIPAL DE SANTIURDE DE TORANZO AL PUENTE DE LA UNIÓN DESEADA (AYTO. SANTIURDE DE TORANZO)	55.660,00	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.
ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA MUNICIPAL DE BORLEÑA AL RÍO PAS (LÍMITE DE MUNICIPIO) (AYTO. CORVERA DE TORANZO)	55.660,00	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE CON IVA	ADJUDICATARIO
ASFALTADO CALLE EL CINE Y CALLE TRANSVERSAL DEL CENTRO SALUD DE SAN MIGUEL DE MERUELO (AYTO. MERUELO)	55.771,51	ASFIN CANTABRIA, S.L.
MEJORA SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN CA-151 EL PONTARRON DE GURIEZO-AGÜERA Y CA-510 AMPUERO-GURIEZO, EN DIVERSOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE GURIEZO	55.920,22	API MOVILIDAD, S.A.
PARQUE EN RINCONEDA (AYTO. POLANCO)	56.091,30	CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L.
MEJORA DRENAJE SUPERFICIAL. MEJORAS EN CARRETERAS RURALES. TRAMO: SAN PEDRO DE BEDODYA-SALARZÓN Y ACCESO A PENDES (AYTO. CILLIRIGO DE LIÉBANA)	56.121,55	RUCECAN, S.L.
ASFALTADO CAMINOS Bº PENÍAS (AYTO. LOS CORRALES DE BUELNA)	56.501,00	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
REPARACIÓN PUNTUAL DE FIRME CON RIEGO ASFÁLTICO Y ACONDICIONAMIENTO DE CUNETAS EN TIERRA DE LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-893, ACCESO A COLLADO DE LLESBA	56.666,72	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.
ADECANTAMIENTO Y SANEADO HUMEDADES EDIFICIO MUNICIPAL-CENTRO CULTURAL EVASISTO SILIÓ (AYTO. MOLLEDO)	56.727,30	DEPURAM, S.A.
VIVIENDA SOBRE ESCUELAS INFANTILES EN LLOREDO DE RUDAGÜERA (AYTO. ALFOZ DE LLOREDO)	57.006,89	ACTIVA ITE CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIÓN, S.L.
ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE CONTENCIÓN LATERAL DE LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-730 MATAMOROSA-ARIJA, SOBRE LA PRESA DEL EMBALSE DEL EBRO EN LA LOCALIDAD DE ARROYO, P.K. 11,050	57.727,13	HIERROS Y APLANACIONES, S.A.
ACONDICIONAMIENTO DE LOS VIALES DE COTERILLO A HORMAZA Y DE TÓRCENO A ABIONZO (AYTO. SARO)	57.775,00	FERNÁNDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.
REHABILITACIÓN PUENTE DE LA SERNA (AYTO. ARENAS DE IGUÑA)	58.026,09	CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.
MEJORA VIARIO PÚBLICO DE ACCESO RODADO A LOS CEMENTERIOS DE BARCENILLAS Y LAMIÑA (AYTO. RUENTE)	58.046,73	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
REHABILITACIÓN DE LAS ESCUELAS DE MIRONES, 2ª FASE (AYTO. MIERA)	58.095,04	CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.
RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL PARQUE DE LA ROBLEDA (AYTO. SANTILLANA DEL MAR)	58.130,05	CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA, S.L.
ASFALTADO DE LA CARRETERA DE TORRE VENERO DE CASTILLO (AYTO. ARNUERO)	58.327,29	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
NUEVA CAPA DE RODADURA DE LA CARRETERA CA-813, DE LA ABADILLA A LA ENCINA. (AYTO. SANTA MARÍA DE CAYÓN).	58.340,00	AGLOCAN SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
AGLOMERADO DE VIALES PÚBLICOS EN LA HAYUELA, PUMALVERDE Y RODEZAS (AYTO. UDIAS)	58.630,97	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.
SUSTITUCIÓN CUBIERTA DEL EDIFICIO Y DESESCOMBRO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE MAYA DE HOZ (AYTO. VALDEOLEA)	58.707,18	PROMOTORA DE CAMPOO, S.L.
PASEO PEATONAL ENTRE MORTERA DE HOZ Y HOZ DE ANERO (AYTO. RIBAMONTAN AL MONTE)	58.769,00	CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.
REMODELACIÓN DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE BOO PARA ALMACENES MUNICIPALES (AYTO. ASTILLERO)	59.154,72	CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.
NUMERO DE CONTRATOS MENORES	193	
TOTAL INVERSION TRIMESTRE	4.018.272,76	

2017/467

CVE-2017-467

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-304 *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte durante el cuarto trimestre de 2016.

Santander, 12 de enero de 2017.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2016			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
GASTOS DERIVADOS POR LA PARTICIPACIÓN DE CUATRO GALERÍAS DE ARTE CÁNTABRAS EN LA FERIA DE ARTE "SET UP BOLOGNA" 29-31 DE ENERO 2016"	6.050,00 €	ÁLVAREZ CAREAGA, MONICA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISTRIBUCIÓN DEL CATÁLOGO DE CORTOMETRAJES DE CANTABRIA 2015	4.000,00 €	NEXT TAKE FILMS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ORGANIZACIÓN INTERMEDIARIA "EDUCANTABRIA MOVILIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL EUROPA 2015/2016" - ALEMANIA	5.226,25 €	RTP EUROPEAN MOBILITY SERVICES SL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ORGANIZACIÓN INTERMEDIARIA "EDUCANTABRIA MOVILIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL EUROPA 2015/2016" - REINO UNIDO	16.200,00 €	SALMON AVANTAGES LIMITED	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ORGANIZACIÓN INTERMEDIARIA "EDUCANTABRIA MOVILIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL EUROPA 2015/2016" - IRLANDA	14.481,60 €	RTP EUROPEAN MOBILITY SERVICES SL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ORGANIZACIÓN INTERMEDIARIA "EDUCANTABRIA MOVILIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL EUROPA 2015/2016" - POLONIA	11.630,00 €	ALMAR POLONIA SP	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DEL CIERRE EN JULIÓBRGIA	1.020,03 €	DIEGO ABASCAL, DIEGO (TALLERES AESDIVER)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTUDIO FOTOGRAFICO DEL ARTE ESQUEMÁTICO-ABSTRACTO DE LAS CUEVAS DE COFRESNEDO, MAR HOYO DE LOS HERREROS	446,49 €	PETER SMITH	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DATACIÓN MEDIANTE C14 AMS EN LAS SALINAS DE MIENGO	1.805,00 €	PÉREZ BAROLOMÉ, MERCEDES	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	4.900,00 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DEL ANTIGUO EDIFICIO EN EL C.P. LOS PUENTES DE COLINDRES	2.564,72 €	BESÓY RODRIGUEZ, FERNANDO (BREZ&AYOM)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SEGURO DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN SOBRE AGUSTÍN DE CELIS	424,60 €	AXA ART VERSICHER AG SUC EN ESPAÑA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EXPOSICIÓN LA MODA DE LA REINA ISABEL I EN POTES IMPRESIONES EN VINILO Y CARTELAS	1.725,46 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EXPOSICIÓN LIBRO DE ARTISTAS AMPLIACIÓN FOTOGRAFÍA	437,66 €	LABORATORIO ZEAR	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EXPOSICIÓN AGUSTÍN DE CELIS. TRASLADO DE OBRAS	2.993,54 €	MARTÍN LASTRA OLIVER (MOBIBOX)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EXPOSICIÓN AGUSTÍN DE CELIS. DISEÑO, MAQUETACIÓN, REDACCIÓN DE TEXTOS Y DIRECCIÓN DE MONTAJE	3.585,18 €	LIMORTI GARCÍA, CARLOS IGNACIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICION DE UN BASTIDOR Y LONA PARA EXPOSICIONES	3.332,34 €	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EXPOSICIÓN LIBRO DE ARTISTAS. EDICIÓN DEL CATÁLOGO	2.560,48 €	SOCIEDAD DE ARTES GRÁFICAS J.MARTÍNEZ, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MODIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE LA ACOMETIDA ELECTRICA DEL CAMPO DE FUTBOL DE BARCENA DE PIE DE CONCHA	2.712,82 €	JUNCO CUEVAS, ANÍBAL (INSTALACIONES ELÉCTRICAS)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2017-304

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

LIMPIEZA EN EL IES JAVIER ORBE CANO DE LOS CORRALES DE BUELNA MES DE SEPTIEMBRE	2.522,85 €	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA IES SAN MIGUEL DE MERUELO MES DE SEPTIEMBRE	4.068,90 €	MASTERCLIN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA EN EL IES LA MARINA DE SANTA CRUZ DE BEZANA SEPTIEMBRE	6.424,00 €	MASTERCLIN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DE SANTANDER MES DE SEPTIEMBRE	2.255,00 €	LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA IES RIA SAN MARTIN SEPTIEMBRE 2016	5.610,00 €	ONET-SERIALIA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA IES GARCILASO DE LA VEGA EN TORRELAVEGA MES DE SEPTIEMBRE	2.376,00 €	LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA IES NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS GUARNIZO DEL DÍA 1 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016	3.455,32 €	URBEGI SERVICIOS MEDIOAMBIENTE, S.L.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	21.395,22 €	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA IES ASTILLERO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE	1.408,00 €	LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA IES JOSE DEL CAMPO AMPUERO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	11.162,25 €	BEDUNDE, S.L.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA IES VALLE DE CAMARGO MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	2.618,00 €	LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA CEIP EL HAYA DE CASTAÑEDA	3.132,69 €	CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA IES OCHO DE MARZO CASTRO URDIALES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE	4.847,45 €	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA IES ESTELAS DE CANTABRIA EN CORRALES DE BUELNA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	8.920,12 €	SOLDENE, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, INTRUSIÓN Y CCTV DEL EDIFICIO ARCHIVO HISTÓRICO Y BIBLIOTECA	9.504,00 €	NORSEGU, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PUERTA GIRATORIA ACCESO AL EDIFICIO TABACALERA	3.484,07 €	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO APARATOS ELEVADORES DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	3.099,81 €	KONE ELEVADORES, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA	2.995,77 €	KONE ELEVADORES, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LEGIONELOSIS, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HIGIENE INDUSTRIAL DEL EDIFICIO DEL ARCHIVO Y BIBLIOTECA	3.990,25 €	MONTAÑESA DE DESINFECCIÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PLAN ESTRATÉGICO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DEPORTE, ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN CANTABRIA	8.000,00 €	TORRES ORTEGA, ARÁNZAZU (TRAINING 02 CONSULTING)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA CASA JESÚS DE MONASTERIOR- CASAR DE PERIEDO	14.948,28 €	MEFA, S.L. (MOBILIARIO ESPECIAL Y FABRICACIÓN, S.L)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESMTAJE Y RETIRADA DE ASCENSOR Y DEMOLICIONES EN TABIQUERÍA DE PLANTA 3ª EN LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA	18.488,80 €	CORTEN (CONSTRUCCIONES Y REHABILITAC TECNICAS DEL	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	294,35 €	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	385,00 €	EDICIONES EL PAÍS, SOCIEDAD LIMITADA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	302,04 €	BAYARD REVISTAS, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES EN DIVERSOS CENTROS	1.043,50 €	SERISAN	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MONITOR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	272,25 €	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE LA TIROLINA DEL ÁREA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	903,87 €	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS CUEVAS PREHISTÓRICAS DE CANTABRIA	7.253,95 €	PILA ITURBE, JAVIER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS CUEVAS PREHISTÓRICAS DE CANTABRIA	7.253,95 €	PILA ITURBE, JAVIER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y CUADROS ELÉCTRICOS DEL PALACIO DE SOBRELLANO	5.538,17 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL JARDÍN DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA	3.557,40 €	BRAVO GUTIÉRREZ, FERNANDO (JARDINERÍA BRAVO)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO VETERINARIO EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	6.204,00 €	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MEDICIÓN DEL GAS RADON EN LAS CUEVAS PREHISTÓRICAS DE CANTABRIA	19.364,84 €	RADUCAN, S.L. MEDIDAS DE RADIACIÓN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO CORRECTIVO HOSTING Y GESTIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE DEPORTES; FORMACIONES DEPORTIVAS, REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES.	21.344,40 €	TÉCNICAS DE CONTROL Y EXPORTACIÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EDICIÓN DEL LIBRO ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS 2004-2011	4.731,91 €	GRAFICAS CALIMA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACIÓN DE MANIQUÍES DEL CFG DE ENFERMERÍA PARA EL IES JOSÉ HIERRO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	4.532,00 €	MEDICAL SIMULATOR, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACIÓN DE CAMAS DEL CFG DE ENFERMERÍA PARA EL IES JOSÉ HIERRO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.	2.578,51 €	J&CARD-5 PROJECT, S.L.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.024,58 €	SIETE LIBROS, S.L.U	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE UN CURSO MONITOR DE TIEMPO LIBRE	5.625,00 €	ASOCIACION LA COLUMBETA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LICENCIAS ANTIVIRUS PARA CENTROS EDUCATIVOS DE CANTABRIA AÑO 2017	21.631,53 €	PANDA SECURITY S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSCRIPCIÓN PUBLICACIONES "ARCHIVAMOS" Y "TÁBULA" PARA EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	60,00 €	ACAL (ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE CASTILLA Y LEÓN)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA.	2.700,00 €	FESCAN (FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRATAMIENTO EN FACHADA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE ONTANEDA	3.218,60 €	TRASUCAN, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESBROCE DE LA FINCA EN EL IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES DE SANTANDER	2.420,00 €	PI PELAYO , GESTIONES MEDIO AMBIENTALES,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE DOS CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	358,64 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE MÓDULO PREFABRICADO PARA COLEGIO PÚBLICO "PEREGRINO AVENDAÑO" DE LIENDO AÑO 2017	7.840,80 €	ALGECO CONTRUCCIONES MODULARES S.L.U.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

REPARACION EN EL C.I.E.F.P. DE TORRELAVEGA DE VIERNOLÉS	7.132,89 €	CIPRIANO GONZALEZ FERNANDEZ (CONSTRUCCIONES PANO)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DEL TECHO DEL PATIO INTERIOR EN EL C.P. QUIROS - ALFOZ DE LLOREDO DE COBRECES	21.964,84 €	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO CURSO 2016/2017	4.754,71 €	ILUNION OUTSOURCING S.A. (ANTIGUA V-2 COMPLEMENTOS)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DERRIBO DE DOS NAVES EN SOLORZANO (ALBERGUE JUVENIL GERARDO DIEGO) DE SOLORZANO	6.104,43 €	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS CUEVAS PREHISTÓRICAS DE CANTABRIA	21.142,00 €	DIEGO ABASCAL, DIEGO (TALLERES AESDIVER)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INTALACIONES DEL SISTEMA DOMUS	9.873,60 €	INFORMÁTICA ABANA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS CUEVAS CON YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y ARTE RUPESTRE, CERRADAS LA PÚBLICO.	19.630,08 €	DIEGO ABASCAL, DIEGO (TALLERES AESDIVER)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	998,66 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	910,48 €	EL CORTE INGLES	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE DOS JORNADAS DE FORMACIÓN BIBLIOTECARÍA	968,00 €	PEP BRUNO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN DE ÁNGEL IZQUIERDO "YA NO QUEDAN ISLAS" EN EL CASTILLO DE ARGÜESO	367,17 €	DÍAZ GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL (GRÁFICAS COPISÁN)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION TELA ASFÁLTICA EN EL C.P. MANUEL LLEDIAS DE CARTES	2.426,49 €	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CAMPAÑA "CINESTUDIO" EN FILMOTECA DE CANTABRIA PARA ESTUDIANTES (CAMINO A LA ESCUELA Y PSICOSIS" 1º SEMESTRE)	6.050,00 €	ONRIC VISIÓN GESTIÓN CULTURAL, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CAMPAÑA "CINESTUDIO" EN FILMOTECA DE CANTABRIA PARA ESTUDIANTES (LA VENTANA INDISCRETA Y EL GRAN DÍA" 1º SEMESTRE)	6.419,20 €	ONRIC VISIÓN GESTIÓN CULTURAL, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADAPTACION Y MANTENIMIENTO DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO NÓMINA DE PERSONAL DOCENTE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS EN POWER BUILDER DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EJERCICIO 2017	21.659,00 €	SEIS INFORMATICA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA PISCINA DEL ALBERGUE DE SOLÓRZANO"	2.722,50 €	VIA G-4 CONSULTORES, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL CENTRO DE PROFESORES DE LAREDO	3.724,82 €	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
OBRAS DE REPARACIÓN DE LA ERMITA DE SANTA JUSTA EN UBIARCO	25.475,69 €	ACI PLUS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR Y GESTIÓN DEL DOMINIO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AÑO 2017	5.324,00 €	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE CANTABRIA, S.L. (NUTECA)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO SOFTWARE DE LA WEB CORPORATIVA "EDUCANTABRIA.ES" DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AÑO 2017	13.068,00 €	VIACORE IT S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	385,00 €	EDICIONES EL PAÍS, SOCIEDAD LIMITADA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

GASTOS DERIVADOS DEL TRASLADO DE LA EXPOSICIÓN DE "MASSIMILINO TONELLI "LIBRO DE ARTISTAS" BILBAO-SANTANDER	239,58 €	BIZKAI NET COURIER EXPRESS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPRESIÓN DE TRÍPTICO PARA LA PROMOCIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CANTABRIA.	544,50 €	MAGNAVISTA PUBLICIDAD, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
APOYO EN LA RESIDENCIA DEL IES "JESÚS DE MONASTERIO" - POTES	6.631,68 €	SERUNION S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACCIONES PARA LA JUVENTUD EN LA SEMANA NO LECTIVA DE NOVIEMBRE 2016 (ALBERGUE DE LOREDO).	2.250,00 €	ESOBUR S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO DE LA MARCA "CAMINO DE SANTIAGO"	798,60 €	MUÑOZ DE LOS OJOS NAIARA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACCIONES PARA LA JUVENTUD EN LA SEMANA NO LECTIVA DE NOVIEMBRE 2016 (ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA).	4.774,00 €	BRENES XXI, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	5.822,02 €	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACCIONES PARA LA JUVENTUD EN LA SEMANA NO LECTIVA DE NOVIEMBRE 2016 (ALBERGUE DE SOLÓRZANO).	6.708,00 €	ESOBUR S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TASA LICENCIA URBANÍSTICA - IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES TORREONES DE CARTES	422,64 €	AYUNTAMIENTO DE CARTES	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TASA LICENCIA URBANÍSTICA - IMPUESTO CONSTRUCCIONES PLAZA CALAFATES. MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	2.513,40 €	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SEGURIDAD EN EL EDIFICIO PARANINFO DURANTE CONGRESO DE CONVIVENCIA 18-19 DE MAYO DE 2016	68,44 €	WISEGUR S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTUDIO DE CONJUNTOS DE PINTURAS ROJAS DE POSIBLE CRONOLOGÍA PALEOLÍTICA EN CANTABRIA (DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMETRÍA DE LOS PANELES, ESTUDIO Y CATALOGACIÓN E INFORME TÉCNICO)	1.210,00 €	GAEM S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ANÁLISIS COMPARATIVO DE POLÍTICAS DE JUVENTUD EN EL ÁMBITO DEL RETORNO DEL TALENTO JOVEN. INFORME DE DIAGNÓSTICO.	4.500,00 €	ASOCIACION TIMONEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DIRECCIÓN DE OBRA DE RECUPERACIÓN DE LA PISCINA DEL ALBERGUE DE SOLÓRZANO	242,00 €	VIA G-4 CONSULTORES, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MODIFICACIÓN DEL ACCESO AL ACUARIO 10 DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	1.856,14 €	CLECE SERVICIOS INTEGRADOS	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE UN CIBNDEBSADIR BT CBS-40 PARA EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	958,20 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS AL PERSONAL DOCENTE	5.000,00 €	DRS. NICOLÁS, JURADO Y GUTIÉRREZ, S.L.P.(INTEGRAL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO TÉCNICO Y DE APOYO PARA REALIZACIÓN III FORO PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.	1.393,92 €	SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN EL III FORO PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA	325,00 €	FESCAN (FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ALQUILER E INSTALACIÓN DE CLAVECÍN PARA RECITAL EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA (16/10/2016)	544,50 €	DE SANTIAGO HERNANDO, CARLOS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ALQUILER E INSTALACIÓN PIANO DE COLA RECITAL EN LA IGLESIA DE ARNUERO (1/10/2016)	544,50 €	DE SANTIAGO HERNANDO, CARLOS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTUDIO DE PINTURAS ROJAS, POSIBLE CORONOLOGÍA PALEOLÍTICA (ESCANO 3D DE LAS CAVIDADES, GENERACIÓN DE ORTO FOTOS Y FOTOGRAMETRÍA)	2.420,00 €	GIM GEOMATICS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

SUSTITUCIÓN DE PASAMANOS EN ESCALERA DEL ACUARIO Nº 9 DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	440,44 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANASTAS FIJAS EN LA PISTA POLIDEPORTIVA DE SILIÓ	2.721,29 €	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PUBLICIDAD CANAL CULTURA Y DEPORTE EN CANTABRIA	18.164,52 €	EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN EX ANTE DE LAS INTERVENCIONES PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	7.719,80 €	IUDC DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SEGURO RIESGO ACCIDENTE DEPORTIVO, PARA LOS ENTRENADORES, ÁRBITROS, DELEGADOS, TÉCNICOS Y DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2016-17	9.250,00 €	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA 4ª JORNADA DE VOLUNTARIADO DE CASTRO URDIALES	800,00 €	PEÑA AMATEUR	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CICLO DE CONCIEROS DE ÓRGANO EN EL CAMINO COSTERO A SANTIAGO, POR CANTABRIA.	11.900,00 €	ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ÓRGANOS DE CANT	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CATERING PARA FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL CAMPAMENTO URBANO DE ASTILLERO	4.149,20 €	ALTRA 2010 CATERING, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANUTENCIÓN PARA CINCO PERSONAS EN EL CAMPAMENTO DE VERANO DE LA JOVEN ORQUESTA DE CANTABRIA	434,50 €	SERUNION, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DE TRANSPORTE DE LA EXPOSICIÓN DE MASSIMILIANO TONELLI "LIBRO DE ARTISTAS" SANTANDER-BILBAO	239,58 €	BIZKAI NET COURIER EXPRESS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPRESIÓN DE 2000 TRÍPTICOS	191,59 €	DÍAZ GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL (GRÁFICAS COPISÁN)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DE MÚSICA ANTIGUA EN CORTIGUERA	500,00 €	CAPPELLA ANTIQVA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO DE LA IDENTIDAD GRÁFICA Y LOGOTIPO DE LOS ALBERGUES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	2.444,20 €	VICEVERSA PUBLICIDAD, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE AUTOBÚS CURSO ESCOLAR 2016/2017, PARA TRASLADO DE ALUMNAS AL IES DE LLANES EN ASTURIAS CON MOTIVO DE ACOSO ESCOLAR.	593,40 €	CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE COMEDOR EN CEIP ANTONIO MENDOZA PARA EL PROGRAMA DE VERANO (JULIO-AGOSTO 2016)	12.823,73 €	AMPROS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	1.001,88 €	DURAN PARDO LIBROS, S.L. (LIBRERÍA CAMPILLO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE PECES PARA EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	2.444,20 €	FENOLLAR CERVERÓ, JOAQUÍN	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN JUEGO DE BOLOS	5.808,00 €	POSTIGO FERNÁNDEZ LEANDRO J.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE UN EQUIPO DE FRECUENCIA MODULADA EN EL COLEGIO "ALTO EBRO" DE REINOSA	400,00 €	GAES CENTRO TÉCNICO AUDITIVO S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DE LA BOLERA DE MATIENZO (AYUNTAMIENTO DE RUESGA)	1.357,21 €	ELECTRICIDAD SERAFIN RODRIGUEZ, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MADERA IP PARA FORMACIÓN DE BANCO EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	2.710,40 €	DEPURAM, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.173,40 €	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EDICIÓN DEL LIBRO "VIDAS MAESTRAS 2016"	8.700,37 €	CAMUS IMPRESORES, S.L. (ANTES ARTES GRÁFICAS CAMPH)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.087,80 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	898,41 €	MUÑÍZ PEREDA, OSCAR (NEXUS 4)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA OFICIAL DE TIEMPO LIBRE CARLOS GARCÍA GUADIANA	5.408,70 €	CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE LARINGOSCOPIAS AL PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DEL CURSO 2016-2017	4.700,00 €	VALLE ZAPICO, ADOLFO DEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN CEIP MARÍA BLANCHARD PARA PROGRAMA DE VERANO (JULIO-AGOSTO)-2016	7.761,60 €	GASTRONOMIA CANTÁBRICA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LOS ALBERGUES JUVENILES DE BRAÑAVIEJA Y DE SOLORZANO DURANTE EL AÑO 2017	1.407,58 €	SCHINDLER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE PESEBRON METÁLICO EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LA CAVADA	9.712,69 €	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
AMPLIACIÓN Y MEJORA CIERRE PERIMETRAL DE LA BOLERA DE BUSTABLADO PARA SU ADECUACIÓN A LAS NUEVAS DIMENSIONES	15.035,00 €	AC1 PLUS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL MONTAJE EXPOSICIÓN HEREDEROS DE ALTAMIRA	3.267,00 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DEL FRISO DE MADERA EXTERIOR DE LA CASA DEL DEPORTE Y CENTRO R. DE MEDICINA DEPORTIVA	1.270,50 €	MEÑACA ANGEL LUIS (TALLER DE PINTURA)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN ORGANIZADA POR EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL.	8.127,81 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER PARA LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA	536,03 €	COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD S.L	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE UN ESCÁNER PARA EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA	536,03 €	COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD S.L	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION E INSPECCIÓN DEL DEPÓSITO DE GASÓLEO ENTERRADO EN EL ALBERGUE DE SOLORZANO	4.230,16 €	LACUESTA QUEMADORES, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SEGUROS PARA LA FORMACIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DE TRABAJO, PROYECTOS DE FORM. PROFESIONAL DUAL Y ALUMNOS PARTICIPANTES EN LAS CONVOCATORIAS DE PRUEBAS LIBRES PARA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	10.297,14 €	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONFERENCIA FORMACIÓN USUARIOS EN ALFABETIZACIÓN INFORMACIONAL EN USUARIOS DE BIBLIOTECAS	450,00 €	CAMPAL GARCÍA, FELICIDAD	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACOMPANAMIENTO ESCOLAR EN INGLÉS, EN HORARIO COMPLEMENTARIO Y/O EXTRAESCOLAR, EN CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANTABRIA QUE NO PARTICIPAN EN PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORTALECIMIENTO DE ESTE IDIOMA	17.990,00 €	SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS EN CANTABRIA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS WEBS DE CULTURADECANTABRIA, DEPORTEDECANTABRIA, CESECANT.ES Y MUSEOSDECANTABRIA.ES, QUE DAN SERVICIO A LAS DIRECCIONES DE CULTURA Y DEPORTE PARA EL AÑO 2017	8.465,00 €	VIAVOX INTERACTIVE, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EXPOSICIÓN SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO	5.400,00 €	SURMAVISION	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

EDICIÓN DE UN LIBRO PARA DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD EDUCATIVA LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA APORTACIÓN DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA AL AVANCE DE LA MODERNIDAD EN CANTABRIA EN LOS AÑOS VEINTE Y TREINTA DEL SIGLO XX	6.003,58 €	CAMUS IMPRESORES, S.L. (ANTES ARTES GRÁFICAS CAMPH)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE CINCO PIEZAS DEL SARCÓFAGO DE LA CAPILLA DEL PALACIO DE SOBRELLANO	605,00 €	GUTIÉRREZ DÍAZ, ANGEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA IMPRESIÓN DEL CATÁLOGO "HEREDEROS DE ALTAMIRA"	3.953,51 €	CAMUS IMPRESORES, S.L. (ANTES ARTES GRÁFICAS CAMPH)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO AL A BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	630,00 €	ALONSO DIEGO, CARMEN (CARMEN ALONSO LIBROS)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	908,32 €	FERNÁNDEZ SÁEZ, SONSOLES (LIBRERÍA TANTIN)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	2.000,15 €	DURAN PARDO LIBROS, S.L. (LIBRERÍA CAMPILLO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN APARATO CLIMATIZADOR EN EL CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA.	1.965,04 €	FRIOGÓMEZ, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO LUMINARIAS PARA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	21.199,68 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE TALLER FOMENTO LECTURA USUARIOS EN EDAD ESCOLAR	450,00 €	ORDÁS GARCIA, ANA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VIDEOS PROMOCIONALES DE LOS CAMPOS DE TRABAJO INTERNACIONALES ORGANIZADOS POR EL SERVICIO DE JUVENTUD	1.917,85 €	JACMEDIA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO "EVARISTO TIENE UNA IDEA...Y PEREGRINA" CENTRO MEDIOAMBIENTAL DE MERUELO	726,00 €	GUSTAVO MORAL, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO "EVARISTO TIENE UNA IDEA Y...PEREGRINA" COLELPIO PÚBLICO VALDÁLIGA	726,00 €	GUSTAVO MORAL, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN HEREDEROS DE ALTAMIRA . ROTULACIÓN VINILO	774,40 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ROTULACIÓN E IMPRESIÓN DE VALLAS EXTERIORES E INSTALACIÓN DE VINILOS EN LAS CASAS DEL ÁGUILA Y LA PARRA	1.524,60 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL TRASLADO DE PIEZAS SANTANDER-MADRID, SEGURO Y DEVOLUCIÓN "EXPOSICIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO"	1.633,50 €	TÉCNICAS DE TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE BOMBAS PARA LOS CIRCUITOS DE CAPTACIÓN DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	3.345,65 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO E ILUSTRACIÓN DE CUADERNO BOTÁNICO PARA EL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	1.400,00 €	CAMBLO ALVAREZ, XUAN PAULO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.011,90 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.042,22 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	4.451,49 €	EDITORIAL LIVERVOX, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	289,00 €	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

GASTOS DERIVADOS DEL IV CICLO DESCUBRE Y VALORA TUY PATRIMONIO HISTÓRICO	511,95 €	BEDIA ARTES GRÁFICAS, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL VIII ENCUENTRO CULTURAL EN ESLES DE CAYÓN	1.250,41 €	BEDIA ARTES GRÁFICAS, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RESTAURACIÓN DEL ALTAR DE LA CAPILLA-PANTEÓN DEL PALACIO DE SOBRELLANO (COMILLAS)	6.305,67 €	TALLER ITINERANTE DE RESTAURACIÓN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE DETECTOR ÓPTICO Y PULSADOR DE ALARMA PARA EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	522,24 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE CATERING Y LIMPIEZA EN EL ALBERGUE DE RUILOBA	2.643,74 €	AMPROS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	226,09 €	EL CORTE INGLES	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	368,89 €	EL CORTE INGLES	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	4.990,86 €	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
JORNADA LAS ONGSS DE CANTABRIA Y LA COORDINADORA DE ONGS ANTE EL RETO DE LOS NUEVOS MODELOS DE COOPERACIÓN Y ACTIVISMO.	480,00 €	CORPORACIÓN COLECTIVO ANSUR	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LA ENTREGA A LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES	4.922,28 €	SAIZ RIAÑO, JOSE MIGUEL,	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UN ARCHIVADOR PARA EL CENTRO REGIONAL DE MNEDICINA DEPORTIVA	375,10 €	PAPELNOR S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE DOS EQUIPOS DE RACIO CD EN EL COLEGIO "RODRÍGUEZ DE CELIS"	119,80 €	PÉREZ VALENCIAGA ELECTRODÓMESTICOS S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EDICIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y CARTELAS	3.611,85 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE TRES FALCATAS, UN ESCUDO MODELO ESPINA Y TRES ESCUDOS CÁNTABROS	399,30 €	NORIEGA SUERO, FERNANDO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN EL CINCHO.	54,45 €	OCEJO HERRERO, ANGEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE UNA MAQUETA CON MOTIVO DE LA EXPSOICIÓN EL CINCHO	332,75 €	RECALDE GÓMEZ, OLGA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE OBSEQUIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE MÉRITO DEPORTIVO A DEPORTISTAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE CANTABRIA.	15.390,00 €	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUACIONES MÚSICALES CON MOTIVO DEL CERTAMEN DE SURF "LA VACA GIGANTE 2016"	5.324,00 €	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL OBSESIÓN, A2	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
NAVIDADES ACTIVAS. TALLER DE ROBÓTICA PARA JOVENES EN SUANCES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD	400,00 €	GÓMEZ-ULLATE FUENTE, FELIPE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
NAVIDADES ACTIVAS. TALLERES DE VIDEOCONSOLAS, STACKING Y DECORACIÓN DE CAMISETAS	770,00 €	ALEGRIA TIEMPO LIBRE S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
NAVIDADES ACTIVAS. TALLER DE ROL EN VIVO (BEZANA)	150,00 €	ASOCIACIÓN CIUDADELA TIRITH	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE CARTES	2.985,92 €	NETCAN TECHNOLOGIES S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE SOLÓRZANO. AGOSTO 2016	60,06 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA. AGOSTO 2016	69,32 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE SOLÓRZANO. SEPTIEMBRE 2016	60,06 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA. SEPTIEMBRE 2016	69,32 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE SOLÓRZANO. OCTUBRE 2016	60,06 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA. OCTUBRE 2016	69,32 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE SOLÓRZANO. NOVIEMBRE 2016	60,06 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA. NOVIEMBRE 2016	69,32 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN EL ALBERGUE DE LOREDO TERCER TRIMESTRE 2016	393,25 €	LABORCAN S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN EL ALBERGUE DE LOREDO CUARTO TRIMESTRE 2016	393,25 €	LABORCAN S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA AGOSTO 2016, RESTAURACIÓN "EL CANTÁBRICO" 1911, 1912 Y LIBROS	313,39 €	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA SEPTIEMBRE 2016, RESTAURACIÓN "EL CANTÁBRICO" 1912, 1913 Y LIBROS	370,89 €	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA OCTUBRE 2016, RESTAURACIÓN "EL CANTÁBRICO" 1913, 1914 Y 1915	370,86 €	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUENTRO DE JUVENTUD GITANA UNIVERSITARIA. 36ª JORNADAS DE ENSEÑANTES CON GITANOS. SANTANDER 2 A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016	600,00 €	ASOCIACIÓN DE ENSEÑANTES CON GITANOS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUACIÓN DEL GRUPO "TRIÁNGULO DE AMOR BIZARRO" EN TORRELAVEGA SOUNDCITY 2016	2.000,00 €	ASOCIACIÓN CULTURAL PORTUGAL TORRELAVEGA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN Y LAMINADO DEL LIBRO CONMEMORATIVO DE LA EXPOSICIÓN "90 AÑOS DE UN MUSEO EN TRÁNSITO". ANIVERSARIO DEL MUSEO DE PREHISTORIA	852,80 €	IMPRESA PELLÓN S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRATAMIENTO CUATRIMESTRAL DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL ALBERGUE JUVENIL CANTABRIA	605,00 €	SEVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
AGUA CALIENTE SANITARIA, DESINFECCIÓN POR CHOQUE TÉRMICO Y ANALÍTICA DE LEGIONELLA DEL ALBERGUE JUVENIL CANTABRIA	436,60 €	SEVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

TRATAMIENTO CUATRIMESTRAL DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL ALBERGUE JUVENIL GARGANTÍA	387,20 €	SEVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRATAMIENTO DESRATIZACIÓN ZONA COCINA-COMEDOR DEL ALBERGUE JUVENIL DE TAMA	151,25 €	SEVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
HONORARIOS POR DESPLAZAMIENTO Y REVISIÓN DE LA CUBIERTA TEXTIL DE LAS CUEVAS DE PUENTE VIESGO	605,00 €	BAT SPAIN ARQUITECTURA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLERES DE CUENTACUENTOS DE VERANO Y DE INVIERNO EN EL MUSEO ETNOGRÁFICO	840,00 €	BEZANILLA SANTIAGO, ISABEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLERES DE CUENTACUENTOS DE VERANO Y DE INVIERNO EN EL MUSEO ETNOGRÁFICO	620,00 €	GÓMEZ RUIZ, LAURA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE DIFUSIÓN, MECANIZADO Y GRABACIÓN DE DATOS DE DEPORTE ESCOLAR	2.964,50 €	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ENTRENADORES, TÉCNICOS Y MONITORES DE EQUIPOS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2016-2017	2.938,92 €	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PONENCIAS DE LAS III JORNADAS DE LA MONTAÑA LEBANIEGA 2016. POTES 21, 22 OCTUBRE 2016	2.000,00 €	ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA TORRECERREDO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLER CREATIVO DE CINE IMPARTIDO EN LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA DEL 31 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016	1.800,00 €	GUTIÉRREZ-SOLANA AIZPURUA, IGNACIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DOS TALLERES DE ESCRITURA Y DE ILUSTRACIÓN CREATIVA IMPARTIDOS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DEL 31 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016	525,00 €	ULLOA SALDAÑA, MARÍA BELÉN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VESTUARIO PARA LOS GUÍAS DE LOS MUSEOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	2.274,56 €	EL CORTE INGLÉS S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EVALUACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE RADÓN EN LA CUEVA DE CHUFÍN DURANTE EL PERÍODO DE APERTURA AL PÚBLICO EN 2016	350,90 €	RADUCAN S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO E IMPRESIÓN DE 4.000 FOLLETOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA DE DESCANSO ESCOLAR OTOÑO 2016	2.171,95 €	GESTIDEA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DEL CENSO-GUÍA DE ARCHIVOS DE CANTABRIA	544,50 €	DELGADO BUENAGA, MARÍA PAZ	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VINO ESPAÑOL EN EL ACTO "LA FORMACION PROFESIONAL EN EL PARLAMENTO DE CANTABRIA "	1.760,00 €	FONFRÍA GARCÍA, AZUCENA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE FACSIMIL DE LEGAJOS ANTIGUOS DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA	2.404,24 €	SOCIEDAD DE ARTES GRÁFICAS J. MARTÍNEZ S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CATERING VINO NAVIDAD SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	790,00 €	GARCÍA LUCAS, MABEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE SUDADERAS Y CAMISetas GRABADAS PARA LOS PARTICIPANTES EN LA PRUEBA DE SURF "LA VACA GIGANTE 2016", 17 DE DICIEMBRE	2.834,79 €	REGALOS DE EMPRESA Y PUBLICIDAD ARTIPUBLI S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO, MAQUETACIÓN, ILUSTRACIONES E IMPRESIÓN DE 2.000 POLIDÍPTICOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA DE DESCANSO ESCOLAR. OTOÑO 2016	1.687,95 €	GESTIDEA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 80 CHÁNDALES CON LOGOTIPO DEL GOBIERNO Y AÑO JUBILAR LEBANIEGO PARA DEPORTISTAS BENJAMINES DE GIMNASIA	2.904,00 €	MONROY SPORT S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

CONCIERTOS DE LOS GRUPOS THE PUZZLES Y SOUL JAMMERS 9 Y 10 DE DICIEMBRE DE 2016. FESTIVAL DESENCUENTRO ENEMIGO	764,72 €	ASOCIACIÓN CULTURAL REQUESOUND	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
150 EJEMPLARES "ABECEDARIO GRÁFICO DE COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS"	3.000,00 €	BEDIA ARTES GRÁFICAS, S.C.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
10 FIGURAS DE BISONTE EN METOPA DE MADERA	2.676,52 €	ALONSO HERMOSA, FRANCISCO JAVIER	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

TOTAL CONTRATOS MENORES 235

TOTAL INVERSIÓN TRIMESTRE 947.202,83 €

2017/304

CVE-2017-304

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-412 *Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.), durante el cuarto trimestre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2. de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2016 por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y por el organismo autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.).

Santander, 17 de enero de 2017.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE TRIMESTRE DE 2016.

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
OBRAS DE ADECUACION DE INSTALACION ELECTRICA DE DOS INMUEBLES DE LA DIRECCION GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER	3.618,99	ADRIAN CIFRIÁN GUTIÉRREZ	Art. 6, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
TALLER ARTESANO DE PULSERAS EN CUERO CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	181,50	ADRIANA CABO RODRIGUEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS (CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA) DE LOS AYUNTAMIENTOS DE RIBAMONTÁN AL MAR, SAN FELICES DE BUELNA, COLINDRES, VALDÁLIGA Y ARNUERO	8.530,50	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CROMATOGRFÍA GASEOSA	4.774,32	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE GASES DE LABORATORIO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ASOCIADAS EN EL LABORATORIO HIDRÁULICO PARA EL PERIODO 2017	12.757,44	AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 20 DE OCTUBRE (GTOS DE PONENCIAS)	200,00	ALEGRE AVILA, JUAN MANUEL	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
TALLER ARTESANO DE CARIOCAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	117,65	ALHENA TORTAJADA ALONSO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS, 13 DE OCTUBRE (GTOS DE PONENCIAS)	373,34	ALONSO IBÁÑEZ, MARIA ROSARIO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE DISEÑO DE CARTEL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE -DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.	700,00	ALVARO IGLESIAS SANCHEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADAPTACIÓN DE DISEÑO DE IMAGEN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE -DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.	60,00	ALVARO IGLESIAS SANCHEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ESTUDIO SOBRE RECURSO GEOLÓGICO DE EXTRAORDINARIO VALOR ECONÓMICO EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL DE CANTABRIA	4.356,00	AMBIUM CONSULTORES, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO MATERIAL PUBLICITARIO II MARCHA POPULAR SOLIDARIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	1.190,64	AMICHI SERIGRAFICA, SL	Art. 9, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 10 DE NOVIEMBRE (GTOS DE PONENCIAS)	472,90	ANDRES MATEO, CARMEN	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE COMIDA-CATERING CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	10.472,00	ANGEL LÓPEZ FERNANDEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPOSICIÓN DE AGUJAS DEL DHS DEL LABORATORIO HIDRÁULICO	535,90	APLICACIONES CROMATOGRÁFICAS , S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE LAVADO Y PURGAS, DE LA ETAP DEL PLAN PAS EN CARANDÍA	2.040,06	ARSENIO LLOREDO OVIEDO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE LAVADO Y PURGAS, DE LA ETAP DEL PLAN PAS EN CARANDÍA	2.040,06	ARSENIO LLOREDO OVIEDO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE ADECUACIÓN DE LA CONEXIÓN DE LA AUTOVÍA DEL AGUA A LA RED DE CABEZÓN DE LA SAL-UDÍAS	1.200,00	ARSENIO LLOREDO OVIEDO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COLABORACION ENCUENTRO JUVENTUD GITANA UNIVERSITARIA 36 JORNADAS ENSEÑANTES GITANOS	2.051,10	ASOCIACION DE ENSEÑANTES CON GITANOS	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
TALLER ARTESANO DE PULSERAS EN TELAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	120,00	ASOCIACION SOCIOCULTURAL DEL ALTO NANSÁ LA HILA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO TED'S SARDINERO "DECONSTRUCTING KNOWLEDGE". (STREAMING DEL EVENTO)	450,00	AUDIOVOX PROFESIONAL, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
TALLER DECOSCRAP CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	193,00	AURORA ZORRILLA SISNIEGA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE TRANSPORTE (AUTOBUS RUTA 1. POLIENTES – UNQUERA) CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	425,00	AUTOBUSES MAVI MUÑOZ ,S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE TRANSPORTE (AUTOBUS RUTA 3. SANTANDER-UNQUERA) CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	400,00	AUTOBUSES PALOMERA,S.A	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE TRANSPORTE (AUTOBUS RUTA 5. RENEDE DE CABUERNIGA-UNQUERA) CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	300,00	AUTOBUSES PALOMERA,S.A	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE TRANSPORTE (AUTOBUS RUTA 8. VILLABAÑEZ (CASTAÑEDA)- UNQUERA) CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	500,00	AUTOBUSES PALOMERA,S.A	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE TRANSPORTE (AUTOBUS RUTA 10. GALIZANO-UNQUERA) CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	700,00	AUTOCARES N.R. RUIZ, S.A	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE TRANSPORTE (AUTOBUS RUTA 2.- MATAPORQUERA –UNQUERA) CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	700,00	AUTOCARES N.R. RUIZ, S.A	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE TRANSPORTE (AUTOBUS RUTA 4. RENEDE PIELAGOS-UNQUERA) CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	420,00	AUTOCARES N.R. RUIZ, S.A	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
SERVICIO DE TRANSPORTE (AUTOBUS RUTA 6. POLACIONES-UNQUERA) CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	450,00	AUTOCARES N.R. RUIZ, S.A	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE TRANSPORTE (AUTOBUS RUTA 7. MIERA-UNQUERA) CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	600,00	AUTOCARES N.R. RUIZ, S.A	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE TRANSPORTE (AUTOBUS RUTA 9 BIS. GURIEZO-UNQUERA) CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	400,00	AUTOCARES N.R. RUIZ, S.A	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE TRANSPORTE (AUTOBUS RUTA 9. ARREDONDO - UNQUERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	600,00	AUTOCARES N.R. RUIZ, S.A	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ALQUILER CAMIÓN-CESTA PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN EL LABORATORIO HIDRÁULICO	181,50	AUTOS PILA E HIJOS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
PROPUESTA DE INVENTARIO DE ESPACIOS DEGRADADOS SOBRE LOS QUE INTERVENIR MEDIANTE PROYECTOS DE ACTUACIÓN PAISAJISTICA	17.787,00	BASOINSA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN VÁLVULA ESPECIAL DE SALIDA DEL DEPÓSITO DE LA ETAP DEL PLAN CASTRO	6.690,09	BERMARD EUROPE, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DIFUSION DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	2.407,17	BINARIO COMUNICACION	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN FONDO DE PRENSA VICEPRESIDENTA	1.709,13	BINARIO COMUNICACION	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN CALDERA DE LA ETAP. PLAN REINOSA	45,50	CALEFACCIONES CORUJO, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN CALDERA EN LA ETAP. PLAN REINOSA	115,49	CALEFACCIONES CORUJO, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DESBROZADORA DEL PLAN LIÉBANA	64,37	CAMPO MOTOR (Francisco Gutiérrez)	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE TERMINACIÓN CONEXIONES DE RAMALES EN ABANILLAS Y LUEY AL SANEAMIENTO DE LAS TINAS (AYTO VAL DE SAN VICENTE)	2.400,00	CARMEN RUIZ SÁNCHEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
JORNADAS DE DEBATE SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE CANTABRIA	2.783,94	CENTEC XXI, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DISEÑO GRAFICO, MAQUETACION E IMPRESIÓN DE CARTELERÍA PARA LA DIFUSION DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE MUEJERES DEL MEDIO RURAL	629,20	CENTEC XXI, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ALQUILER DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y TECNICOS (SONIDO E ILUMINACION) CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	1.270,50	CENTEC XXI, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
SERVICIOS DE DISEÑO DE IMAGEN GRAFICA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN "IMAGEN DE LA MUJER EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN"	217,80	CENTEC XXI, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE CPU E IMPRESORA PARA EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA	2.129,60	CESOIN SEIDOR, S.A.	Art. 9, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE PC	496,10	CESOIN SEIDOR, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS QUE DESARROLLAN EL PROYECTO "BICI.BES.RED DE VÍAS CICLISTAS DEL BESAYA"	12.342,00	CONING, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN TUBERÍA DE AGUA BRUTA EN ZONA DE ESPINILLA. PLAN REINOSA	1.541,54	CONSAGO, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN TUBERÍA DE AGUA BRUTA EN ZONA DE LOS CAGIGALES. PLAN REINOSA	2.210,67	CONSAGO, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN LÍNEA DE LA AUTOVÍA DEL AGUA EN ISLARES. PLAN AGÜERA	1.944,16	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN VÁLVULA DE CORTE MARIPOSA EN LA IMPULSIÓN. PLAN PAS	1.784,21	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA S.L	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO PROLONGADOR PARA VÁLVULA DE ENTRADA AL BOMBEO. PLAN AGUANAZ	1.460,86	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
RENOVACIÓN Y CONEXIONES DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN SOLÍA Y LIAÑO (AYTO VILLAESCUSA)	27.076,62	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ABASTECIMIENTO A LA ZONA DE LAGUILLO (AYTO DE SARO)	47.303,23	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN DE CONTADOR EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL PLAN AGUANAZ AL DEPÓSITO DE CAMPODELANTE	9.805,50	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN DE CONTADOR EN EL AUTOVÍA DEL AGUA EN GÜEMES	28.650,50	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN LA SUBIDA AL DEPÓSITO DE ARGOMILLA. PLAN ESLES	986,76	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA MALEZA EN EL TRAMO DE LA CENTRAL ELÉCTRICA DE QUINTANA POR ENCIMA DE LA GENERAL A CABÁRCENO. PLAN ESLES	348,48	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN LÍNEA DE SANTOÑA. PLAN ASON.	2.114,10	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN EL PLAN ESLES	398,68	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA AL PLAN AGUANAZ DE LA ENCINA MEDIANTE BYPASS CON LA AUTOVÍA DEL AGUA. PLAN AGUANAZ	6.199,75	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE CONEXIÓN LA TOMA DE ABASTECIMIENTO AL PUERTO DE COLINDRES. PLAN ASÓN	2.555,23	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN IMPULSIÓN. PLAN PAS	11.182,31	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN ARGOMILLA. PLAN ESLES	3.080,02	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPOSICIÓN CRISTAL EN LA ETAP DEL PLAN ESLES	249,26	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN, LIMPIEZA BOQUILLAS EN LOS FILTROS Y TRASLADO SACOS DE ARENA. PLAN AGUANAZ	1.815,00	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN PERSIANA DE LA OFICINA, DESAGÜE DE DUCHA Y PUERTA DE ENTRADA A LA ETAP. PLAN AGUANAZ	981,61	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DESMONTAJE BOMBAS DEL BOMBEO DE CICERO PARA SU REPARACIÓN. PLAN ASÓN	1.033,34	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGAS EN LA LÍNEA AL DEPÓSITO DE ZURITA. PLAN PAS	1.720,62	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ARREGLO FINCA EN LA SUBIDA AL DEPÓSITO DE ZURITA. PLAN PAS	348,48	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN EL BOMBEO DE PEDROA. PLAN PAS	1.399,37	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN LÍNEA DE ARNUERO. PLAN NOJA	946,22	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DE FUGA EN LA PAUL (GENERAL A CABÁRCENO). PLAN ESLES	580,80	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGAS EN LA PAUL (GENERAL A CABÁRCENO). PLAN ESLES	932,91	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN LA LÍNEA GENERAL DE SUESA. PLAN AGUANAZ	961,95	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPARACIÓN AVERÍA EN LÍNEA DE 200 DE VILLAVERDE Y LIMPIEZA DEL DECANTADOR DE LA PLANTA. PLAN AGUANAZ	1.982,97	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN LÍNEA DE SANTOÑA EN CICERO. PLAN ASÓN.	648,56	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES JAVIER LAVIN COBO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN LÍNEA DE SANTOÑA. PLAN ASÓN	648,56	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES JAVIER LAVIN COBO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN LÍNEA DE SANTOÑA. PLAN ASÓN	324,28	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES JAVIER LAVIN COBO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
PRUEBA DE PRESIÓN EN TRAMO DEL PUENTE DE TRETÓ. PLAN ASÓN	164,56	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES JAVIER LAVIN COBO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MONTAJE DE VÁLVULA Y CONO 300 MM. EN COLINDRES, AUTOVÍA DEL AGUA. PLAN ASÓN	682,44	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES JAVIER LAVIN COBO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA DEL DECANTADOR PULSATOR EN PLANTA DEPURADORA. PLAN ASÓN	232,32	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES JAVIER LAVIN COBO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN ARQUETA DE VENTOSA EN LÍNEA DE SANTOÑA EN CICERO. PLAN ASÓN.	140,36	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES JAVIER LAVIN COBO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DESAGÜE DE ARQUETA DE CONTADOR DEL BARRIO DE COTERILLO. PLAN ASÓN	232,32	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES JAVIER LAVIN COBO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MANTENIMIENTO BOTELLA DE AIRE RESPIRABLE Y DE LOS EQUIPOS AUTÓNOMOS DE AIRE. PLAN ASÓN	29,65	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISION BOTELLA DE AIRE RESPIRABLE DE 6 LITROS DE LA SALA DE CLORACIÓN. PLAN ASÓN	7,26	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MANTENIMIENTO BOTELLAS DE AIRE RESPIRABLE DE LA PLANTA. PLAN ASÓN	26,62	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MANTENIMIENTO BOQUILLA DE LA MÁSCARA DEL EQUIPO AUTÓNOMO Y REDUCTOR DE BAJA PRESIÓN. PLAN ASÓN	341,83	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CARGA BOTELLA DE AIRE RESPIRABLE DE 6 LITROS DEL EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO DE LA PLANTA. PLAN PAS	7,26	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CARGA Y PUESTA A PUNTO BOTELLAS DE AIRE RESPIRABLE EN ETAP DE MERUELO. PLAN NOJA	55,25	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CARGA Y PUESTA A PUNTO BOTELLAS DE AIRE RESPIRABLE DEL BOMBEO DE NOJA. PLAN NOJA	55,25	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REVISIÓN BOTELLA DE AIRE RESPIRABLE Y ESPALDERA DEL DEPÓSITO DE RUBALCABA. PLAN MIERA	55,22	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CARGA Y PUESTA A PUNTO DE BOTELLA DE AIRE RESPIRABLE Y ESPALDERA DEL EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO DE LA PLANTA. PLAN AGUANAZ	32,86	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CARGA Y PUESTA A PUNTO DE LA BOTELLA DE AIRE RESPIRABLE Y ESPALDERA DEL EQUIPO EEBD DE LA ETAP. PLAN SANTILLANA	32,86	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ALQUILER DE AMBULANCIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	408,98	CRUZ ROJA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCION PROYECTO Y DIRECCION Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REHABILITACION AMBIENTAL DE PARCELAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORVERA DE TORANZO	10.285,00	D. JORGE VILLAMOR CANTERA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORAS EN EL LABORATORIO HIDRÁULICO	268,32	DAYAL INFORMÁTICA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCION DE TRES MEMORIAS VALORADAS DE ESTACIONAMIENTO AUTOMATIZADOS PARA BICICLETAS PRIVADAS EN ESTACIONES: CABEZON DE SAL CASTRO URDIALES Y LOS CORRALES DE BUELNA	2.541,00	DE LA HOZ VILLACORTA DAVID	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MEJORA Y FILTRACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A HORMIGUERA (AYTO VALDEPRADO DEL RÍO)	57.683,18	DEPURAM, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIOS ELABORACIÓN DE INFORME SOBRE GRIETAS EN LA ETAP DEL PLAN AGUANAZ	423,50	DREMEX, S.L.U.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIOS ELABORACIÓN DE INFORME SOBRE FILTRACIONES EN LA EDAR DE SUESA	423,50	DREMEX, S.L.U.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DEL CAMINO DE SERVICIO DEL INTERCEPTOR GENERAL SAJA-BESAYA A LA ALTURA DEL PUENTE DE LA BARCA	3.605,80	DREMEX, S.L.U.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE PROTECCIÓN DEL INTERCEPTOR GENERAL SAJA-BESAYA A LA ALTURA DEL PUENTE DE LA BARCA	2.420,00	DREMEX, S.L.U.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPOSICIÓN CONTADOR PARA CONTROL DE CAUDALES. PLAN ESLES	837,42	E. LOSTAL Y CIA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
FINANCIACIÓN DE GASTOS QUE SE ORIGINEN EN LA CELEBRACIÓN DEL FORO POR LA MODERNIZACIÓN DE CANTABRIA (3/11/2016)	884,92	EL SARDINERO S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
FINANCIACIÓN GASTOS ORGANIZACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL FORO PARA LA MODERNIZACIÓN DE CANTABRIA , CELEBRADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016	845,00	EL SARDINERO, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
INSTALACIÓN ELECTROVÁLVULAS EN CUADRO GENERAL DE LA ETAP. PLAN CAMALEÑO	868,68	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO. PLAN VEGA DE LIÉBANA	531,08	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MANTENIMIENTO Y REVISIÓN ANUAL DE COMPONENTES Y TRANSFORMADOR. PLAN VALDÁLIGA	302,50	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN ALUMBRADO INTERIOR DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO. PLAN VALDÁLIGA	425,19	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOTONERA DE POLIPASTO. PLAN SANTILLANA	121,00	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LOCALIZACIÓN AVERÍA, DESMONTAJE Y TRASLADO DE COMPRESOR AL TALLER. PLAN CAMALEÑO	121,00	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN ELECTROVÁLVULAS DE ENTRADA DE AGUA BRUTA. PLAN CAMALEÑO	90,75	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COMPROBACIÓN VARIADOR DE VELOCIDAD DE BOMBA 415 KW. PLAN VALDÁLIGA	60,50	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN AMPERÍMETRO Y CUENTA HORAS EN BOMBA Nº 1 DE 180 CV. PLAN VALDÁLIGA	214,47	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO, DEPÓSITO DE LA MAZA. PLAN VALDÁLIGA	487,39	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DOSIFICADORA DE SULFATO DE ALUMINIO Y ALUMBRADO DE LA ETAP. PLAN VALDÁLIGA	468,27	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN INSTALACIÓN DE HIPOCLORITO EN DEPÓSITO DE COMILLAS. PLAN VALDÁLIGA	582,62	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FAROLA EXTERIOR, CUADRO DE MANIOBRAS EN ETAP Y VENTILADOR DE REFRIGERADOR. PLAN VALDÁLIGA	452,18	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN EXTRACTOR SALA DE REACTIVOS. PLAN VALDÁLIGA	422,89	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN PLACA ELECTRÓNICA DE PUERTA DE ACCESO A TORRE DE ABSORCIÓN. PLAN SANTILLANA	151,25	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN TUBERÍA BOMBA TORRE DE ABSORCIÓN Y CUADRO DE LA ACELERADORA. PLAN SANTILLANA	132,93	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPARACIÓN AVERÍA EN LAVADO DE FILTROS Nº 2. PLAN SANTILLANA	270,19	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DIFERENCIAL EN CUADRO DE BOMBEO DE VILLAPRESENTE. PLAN SANTILLANA	468,27	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN ACOPLAMIENTOS DE BOMBA Nº 1 DE NOVALES. PLAN ALFOZ	534,82	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN VÁLVULA MOTORIZADA DE ENTRADA AGUA BRUTA. PLAN LIÉBANA.	449,68	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AUTOMATISMO BOMBA Nº 2 DEL BOMBEO DE CÓBRECES. PLAN ALFOZ	911,35	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN INSTALACIÓN DE HIPOCLORITO Y COLOCACIÓN DE BOMBA DE RECIRCULACIÓN. PLAN ESLES	607,42	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA CUADRO ELÉCTRICO EN EL BOMBEO DE BASCONIA. PLAN ESLES	610,44	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DESMONTAJE VÁLVULA Y TRASLADO A TALLER. PLAN LIÉBANA	121,00	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
TRASLADO VÁLVULA REPARADA DE ENTRADA DE AGUA BOMBA DE ETAP. PLAN LIÉBANA	181,50	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN DE BOYA Y FUSIBLE DEL CUADRO DEL DEPÓSITO DE LA ETAP. PLAN LIÉBANA	107,48	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN EN TALLER DE VÁLVULA MOTORIZADA DE ENTRADA DE AGUA EN LA ETAP. PLAN LIÉBANA	1.041,81	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN VÁLVULA DE LAVADO DE FILTROS Y GRUPO DE PRESIÓN. PLAN CAMALEÑO	610,35	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN Y MONTAJE DEL COMPRESOR DE LA ETAP. PLAN CAMALEÑO	1.224,90	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AUTOMATISMO DE LA BOMBA Nº 1 DEL DEPÓSITO DE NOVALES. PLAN ALFOZ	504,84	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN MOTOR DE LA BOMBA Nº 1 DE NOVALES. PLAN ALFOZ	384,22	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN PUNTO DE LUZ EN SUBIDA AL DECANTADOR. PLAN ALFOZ	264,99	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPARACIÓN NIVEL DE MOTOR CON BOMBA DE BOMBEO DE NOVALES. PLAN ALFOZ	181,50	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN CUADRO DE FILTRACIÓN. PLAN ALFOZ	313,28	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MODIFICACIÓN ENCLAVAMIENTO DE LA DOSIFICADORA EN EL CUADRO DE MANIOBRA DEL BOMBEO DE LIENCRES. PLAN PAS	972,79	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN CUADRO DE TELEMANDO Y CUENTA HORAS DE BOMBA Nº 2 EN EL BOMBEO DE LIENCRES. PLAN PAS	121,00	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN CUADRO DE MANIOBRA DEL BOMBEO DE CARANDÍA. PLAN PAS	705,39	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN ACTUADOR NEUMÁTICO DE LA VÁLVULA DE ENTRADA DE AGUA AL DECANTADOR EN LA ETAP. PLAN PAS	211,75	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN ELECTROVÁLVULAS EN ASPIRACIONES DE LA BOMBA DE 270 CV DE CARANDÍA. PLAN PAS	1.629,97	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN ELECTROVÁLVULAS DE LOS CANALES DE ENTRADA DE AGUA BRUTA DE LA DEPURADORA. PLAN PAS	1.167,69	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN TOMAS DE TIERRA Y DIFERENCIAL EN LA ETAP. PLAN REINOSA	296,45	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MODIFICACIÓN ALUMBRADO DE SALA DE CUBAS DE REACTIVOS EN LA ETAP. PLAN REINOSA	332,44	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO MANGUITOS DE EMPALME PARA TUBERÍA DE DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO. PLAN VEGA DE LIÉBANA	52,27	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN ARRANQUE PLANTA. PLAN VEGA DE LIÉBANA	205,98	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN Y LIMPIEZA ELECTROVÁLVULAS FILTRO Nº 1 Y Nº 4 Y RELOJ TEMPORIZADOR EN LA ETAP. PLAN CAMALEÑO	350,60	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN ELECTROVÁLVULA DEL FILTRO Nº 2 Y PURGAR DEPÓSITO DE HIPOCLORITO EN LA ETAP. PLAN CAMALEÑO	615,67	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO BOMBA CIRCUITO CLORO GAS PARA EL PLAN SANTILLANA	949,85	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN MOTOR DE 180 CV. EN EL PLAN CASTRO URDIALES	3.360,13	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPARACIÓN MOTOR 270 C.V. EN EL PLAN ASÓN	3.833,18	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ACONDICIONAMIENTO ELECTROVÁLVULAS ENTRADA DE AGUA BRUTA A ETAP. PLAN REINOSA	842,40	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO Y TUBERÍAS DE IMPULSIÓN DE LA ETAP. PLAN CAMALEÑO	541,48	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA Nº 2 DE TRASIEGO DE HIPOCLORITO DE LA ETAP. PLAN ESLES	182,33	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN ACOPLAMIENTO DEL ASPA DEL EJE DEL AGITADOR DE POLIHIDROXICLORURO DE SULFATO DE ALUMINIO EN LA ETAP. PLAN ESLES	379,82	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA Nº 2 DEL DEPÓSITO DE CABÁRCENO. PLAN ESLES	1.357,38	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MANTENIMIENTO Y REVISIÓN ANUAL DE COMPONENTES Y TRANSFORMADOR DE LA ETAP DE VALDÁLIGA. PLAN VALDÁLIGA	302,50	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO DE LA PLANTA. PLAN VALDÁLIGA	425,19	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COMPROBACIÓN VARIADOR DE VELOCIDAD DE BOMBA 415 KW DE LA ETAP. PLAN VALDÁLIGA	60,50	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN AMPERÍMETRO Y CUENTA HORAS EN BOMBA Nº 1 DE 180 CV. DE LA ETAP. PLAN VALDÁLIGA	214,47	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DE DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO DEL DEPÓSITO LA MAZA. PLAN VALDÁLIGA	487,39	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN CLORACIÓN DE LA ETAP. PLAN VALDÁLIGA	155,49	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DOSIFICADORA DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA ETAP. PLAN VALDÁLIGA	468,27	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN INSTALACIÓN DE HIPOCLORITO DEL DEPÓSITO DE COMILLAS. PLAN VALDÁLIGA	582,62	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FAROLA EXTERIOR Y CUADRO DE MANIOBRAS EN LA ETAP. PLAN VALDÁLIGA	452,18	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA DE EXTRACTOR DE LA SALA DE REACTIVOS. PLAN VALDÁLIGA	422,89	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
LOCALIZACIÓN AVERÍA DE COMPRESOR DE LA ETAP. PLAN CAMALEÑO	121,00	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DESMONTAJE ELECTROVÁLVULAS DE ENTRADA DE AGUA BRUTA. PLAN CAMALEÑO	90,75	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MANTENIMIENTO Y REVISIÓN ANUAL DE COMPONENTES Y TRANSFORMADOR DE LA ETAP DE HERRERÍAS. PLAN HERRERÍAS	302,50	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN VÁLVULA MOTORIZADA DE ENTRADA DE AGUA BRUTA DE LA ETAP. PLAN LIÉBANA	449,68	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOTONERA DE POLIPASTO DE LA ETAP. PLAN SANTILLANA	121,00	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN PLACA ELECTRÓNICA DE PUERTA DE ACCESO A TORRE DE ABSORCIÓN DE LA ETAP. PLAN SANTILLANA	151,25	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN TUBERÍA DE LA BOMBA DE LA TORRE DE ABSORCIÓN DE LA ETAP. PLAN SANTILLANA	132,93	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN LAVADO DE FILTROS Nº 2 DE LA ETAP. PLAN SANTILLANA	270,19	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DIFERENCIAL EN CUADRO DE BOMBEO DE VILLAPRESENTE. PLAN SANTILLANA	468,27	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN ACOPLAMIENTOS DE LA BOMBA Nº 1 DEL DEPÓSITO DE NOVALES. PLAN ALFOZ	534,82	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AUTOMATISMO DE LA BOMBA Nº 2 DEL BOMBEO DE CÓBRECES. PLAN ALFOZ	911,35	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN INSTALACIÓN DE HIPOCLORITO E INSTALACIÓN NUEVA BOMBA DE RECIRCULACIÓN EN LA ETAP. PLAN ESLES	607,42	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN EL BOMBEO DE BASCONIA. PLAN ESLES	610,44	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN MOTOR PROVISIONAL EN BOMBA DEL BOMBEO DE BASCONIA. PLAN ESLES	1.238,51	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO REPOSICIÓN DE FRIGORÍFICO Y LAVAVAJILLAS PARA LA CASA DE EMERGENCIA/ACOGIDA DEPENDIENTE DE LA D.G.IGUALDAD Y MUJER	718,00	ELECTRODOMESTICOS RIVERO E HIJOS, SL	Art. 9, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN DE LA CADENA DEL VARIADOR REDUCTOR DEL CANTADOR. PLAN ESLES	883,30	ELECTROMECHANICA ELCAN, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPARACIÓN BOMBA Nº 2 DE LA PLANTA. PLAN MIERA	1.296,99	ELECTROMECHANICA ELCAN, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBANº2 DEL BOMBEO DE SAN ANTONIO. PLAN AGUANAZ	1.084,57	ELECTROMECHANICA ELCAN, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN VÁLVULA DE PIE DE BOMBA Nº 2 DEL BOMBEO DE SAN ANTONIO. PLAN AGUANAZ	1.656,73	ELECTROMECHANICA ELCAN, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN PANDA ANTIVIRUS Y REPARACIÓN ORDENADOR DE LA PLANTA. PLAN VALDÁLIGA	116,55	E-MAGNETRON SERVICIOS INFORMATICOS	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN TAPA METÁLICA EN ARQUETA EN NAROBA. PLAN VEGA DE LIÉBANA	136,34	ENRIQUE SABARÍS CONDE	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BORDE TAPA ARQUETA EN BORES. PLAN VEGA DE LIÉBANA	264,99	ENRIQUE SABARÍS CONDE	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COMPROBACION DE COMPONENTES DE LA INSTALACIÓN, BATERIAS PANELES SOLARES, ETC.COMPROBACIÓN SISTEMA AUTOMATICO DE COMUNICACIÓN Y CARGA DEL GRUPO ELECTROGENO EN EL OBSERVATORIO ASTRONOMICO DE CANTABRIA	792,79	ENSELNOR, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCION DE LA CALDERA MURAL DE CONDENSACIÓN, KIT SALIDA DE HUMOS, CRONOTERMOSTATO, Y REALIZACION DE ARQUETA DE DESAGUE EN EL OBSERVATORIO ASTRONOMICO DE CANTABRIA	2.861,89	ENSELNOR, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ANALISIS DE MUESTRAS DE ESCORIAS	308,55	ENVIRA INGENIEROS ASESORES S.L	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN IMPRESORA SECRETARÍA GENERAL	287,98	EQUIPOS DE OFICINA NORTE DE ESPAÑA S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN FAX	272,25	EQUIPOS DE OFICINA NORTE DE ESPAÑA S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 6 DE OCTUBRE (GASTOS DE PONENCIA)	480,50	ESTÉVANEZ FERNANDEZ, XERARDO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 24 DE NOVIEMBRE (GTOS DE PONENCIA)	121,00	ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS, S.L.P.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE AZAFATOS / AZAFATAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	562,75	EUROIBERICA DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y CONTRATACION S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
PONENCIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA JORNADA DE FORMACION EN VIOLENCIA DE GÉNERO A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD	70,00	EVA ARROYO VALIENTE	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPARACIÓN FUGA EN LA LÍNEA DE PESUÉS-LOS TÁNAGOS. PLAN DEVA	1.231,48	EVARISTO GONZALEZ, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
TERMINACIÓN DE CONEXIONES DE RAMALES Y ACOMETIDAS AL COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO EN EL COLLADO Y CAMIJANES (AYTO HERRERÍAS)	45.375,00	EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS, 13 DE OCTURE (GTOS DE PONENCIA)	300,00	EZQUIAGA DOMINGUEZ, JOSÉ M.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS, 1 DE DICIEMBRE MESA REDONDA (GTOS DE PONENCIA)	300,00	FARINA TOJO, JOSE	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA DE DEPÓSITO DE FECALES Y DEPÓSITO DE POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO EN LA ETAP. PLAN REINOSA	1.008,10	FCC AMBITO, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN PLACA HJM DEL TERMO DE LA ETAP. PLAN REINOSA	84,10	FERRETERIA LOS PEDROS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE ARMARIO DE RESINA PARA EL PLAN SANTILLANA	397,55	FERRETERIA REOCIN, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA CIRCUITO DE CLORACIÓN DE LA ETAP. PLAN SANTILLANA	260,25	FONTDICAL, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARAR FUGA DE CLORO-GAS EN LA ETAP. PLAN SANTILLANA	222,64	FONTDICAL, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN CLORÓMETROS EN LA ETAP. PLAN SANTILLANA	232,10	FONTDICAL, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DESMONTAJE GRIFO EN ARQUETA PARA TOMA DE MUESTRAS DE AGUA DE LA AUTOVÍA DEL AGUA. PLAN SANTILLANA	861,40	FONTDICAL, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN CLORÓMETROS DE PRE Y POST CLORACIÓN DE LA PLANTA. PLAN SANTILLANA	495,29	FONTDICAL, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN CLORÓMETROS DE PRE-CLORACIÓN DE LA ETAP. PLAN SANTILLANA	203,28	FONTDICAL, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN EYECTOR DE CLORACIÓN EN LA ETAP. PLAN SANTILLANA	130,12	FONTDICAL, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN CLORÓMETROS DE POST-CLORACIÓN Y OTROS. PLAN SANTILLANA	317,83	FONTDICAL, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN VÁLVULAS DE CONTENEDOR Y DE COLECTOR DE LA ETAP. PLAN SANTILLANA	334,71	FONTDICAL, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLORO-GAS EN LA ETAP. PLAN SANTILLANA	18.033,84	FONTDICAL, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE MAMPARA DUCHA VESTUARIO DE LA ETAP. PLAN SANTILLANA	2.163,50	FONTDICAL, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MODIFICACIÓN DE CHIMENEA Y LIMPIEZA TUBO DE SOSA DE LA TORRE DE ABSORCIÓN DEL PLAN SANTILLANA	2.312,92	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SANCHEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN VÁLVULA DE PIE DE BOMBA Nº 2 DE CÓBRECES. PLAN ALFOZ	263,25	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SANCHEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MODIFICACIÓN CHIMENEA DE ABSORCIÓN Y LIMPIAR TUBO DE SOSA DE LA TORRE DE ABSORCIÓN DE LA ETAP. PLAN SANTILLANA	2.312,92	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SANCHEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN PÉRDIDA DE AGUA EN VÁLVULA DE PIE DE LA BOMBA Nº 3 DEL BOMBEO DE CÓBRECES. PLAN ALFOZ	263,25	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SANCHEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN TUBO DE ENTRADA DE AGUA AL DECANTADOR DE LA PLANTA. PLAN ALFOZ	330,72	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SANCHEZ.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 3 DE NOVIEMBRE (GTOS DE PONENCIA)	139,62	GARAY TELLETXEA, IDOIA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 27 DE OCTUBRE (GTOS DE PONENCIA)	339,52	GARAY TELLETXEA, IDOIA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 3 DE NOVIEMBRE DE OCTUBRE (GTOS DE PONENCIA)	300,00	GARCIA GARCIA, MIRIAM	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN MÁQUINA CORTACÉSPED DE LA ETAP DEL PLAN ESLES	198,97	GAVIRA MAQUINARIA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	262,72	GENERALI ESPAÑA S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIOS APOYO TÉCNICO EN LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS QUE DESARROLLAN EL PROYECTO "BICI.SON.REDE DE VÍAS CICLISTAS DEL ASON"	15.125,00	GIRDER INGENIEROS, S.L.P.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPRESIÓN DE 700 EJEMPLARES DE UN CUADERNO-LIENZO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ARTÍSTICAS " NO SOY UN LIENZO EN BLANCO" PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	1.455,04	GRAFICAS CALIMA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA III MARCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA	1.258,40	GREGORIO GUTIERREZ SAINZ	Art. 9, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE SIETE CONTRATOS MENORES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE VALDEOLEA, VALDEPRADO DEL RÍO, VALDERREDIBLE, CIEZA, ALFOZ DE LLOREDO, HERRERÍAS Y MAZCUERRAS	2.500,00	GREPCON, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "PONTE EN MI PIEL", PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER MUJER	5.359,09	GRUPO INTERES GLOBAL SL	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE ACREDITACIONES CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	61,41	GRUPO TEIBA	Art. 9, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y ACREDITACIONES CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	3.068,26	GRUPO TEIBA	Art. 9, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRES OBRAS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE COLINDRES, VALDÁLIGA Y ARNUERO	3.146,00	GYSCO PREVENCIÓN, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE DOS OBRAS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE RIBAMONTÁN AL MAR Y SAN FELICES DE BUELNA	3.049,20	GYSCO PREVENCIÓN, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELECONTROL EN CONTADOR DE LA PENILLA (PLAN ESLES)	2.856,39	HÉRITAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO SILLA DE DESPACHO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	378,43	HERPESA, S.L.	Art. 9, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO ARMARIO CAJONERA	310,35	HERPESA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO HIDRÁULICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE UBICADO EN CARANDÍA DE PIÉLAGOS PARA EL AÑO 2017	5.461,94	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
FINANCIACIÓN DE GASTOS RELATIVOS A LA DIFUSIÓN DE CD'S GRABADOS Y SERIGRAFIADOS E IMPRESIÓN DE LIBRO DIGITAL QUE RECOGE EL CONTENIDO DE LAS COMUNICACIONES SELECCIONADAS DEL XXX CONGRESO INTERNACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES LINGÜISTAS (AJL)	2.000,00	IMPRESA KADMOS	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPRESIÓN DE 50 EJEMPLARES DE LA GUÍA DENOMINADA "SUGERENCIAS PARA EVITAR EL SEXISMO EN EL LENGUAJE ADMINISTRATIVO"	494,00	IMPRESA PELLON, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPRESIÓN DEL "DOCUMENTO BASE DEL PLAN REGIONAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL"	743,60	IMPRESA PELLON, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ENCUADERNACION DE 1000 EJEMPLARES DEL FOLLETO-GUIA "SUGERENCIAS PARA EVITAR EL SEXISMO EN EL LENGUAJE ADMINISTRATIVO"	832,00	IMPRESA PELLON, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE DOS TABLETS PARA LA MONITORIZACIÓN DE LOS PLANES REGIONALES Y LA AUTOVÍA DEL AGUA	1.079,30	INFORCEYDA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
SUMINISTRO CUATRO TONER PARA LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	875,98	INFORCEYDA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE LAVADO Y PURGAS, DE LA ETAP DEL PLAN AGUANAZ EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO DE ENTRAMBASAGUAS (AYTO ENTRAMBASAGUAS)	2.400,00	INGENIA OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE LAVADO Y PURGAS, DE LA ETAP DEL PLAN ASÓN EN EL BARRIO TABERNILLAS DE AMPUERO	2.250,00	INITER ESTUDIO DE INGENIERÍA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA XI CARRERA DE LA MUJER DE SANTA CRUZ DE BEZANA	1.926,32	ISABEL DE LA HORRA FERNÁNDEZ	Art. 9, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN BOYAS EN EL DEPÓSITO DE MERUELO. PLAN NOJA	319,29	ITS CANTABRIA, S.C	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MONITORIZACIÓN EN LA DEPURADORA DE LIAÑO	1.639,55	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MONITORIZACIÓN EN LA PLANTA DE GURIEZO	2.016,66	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MONITORIZACIÓN EN LA PLANTA DE RUENTE	1.788,79	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADAPTACIÓN DE LOS CONTADORES EXISTENTES EN EL PLAN MIERA PARA SU CONTROL EN REMOTO	3.575,55	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN EMISOR DE DATOS DEL CONTADOR DE ENTRADA A PUENTE VIESGO (PLAN PAS)	719,35	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ACTIVACIÓN DE EQUIPOS Y CONFIGURACIÓN DE LA TELEGESTIÓN EN EL PLAN ALTO DE LA CRUZ	1.173,70	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ACTIVACIÓN DE EQUIPOS EN EL PLAN NOJA Y CONFIGURACIÓN DE ÉSTOS PARA MONITORIZAR LAS SEÑALES CAPTURADAS EN SERVIDOR ZEUS	913,55	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO Y MONTAJE DE BOMBA. PLAN CASTRO	766,66	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR Y TECLADO EN ORDENADOR DE LA ETAP. PLAN ASÓN	242,13	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN NIVEL ANALÓGICO PARA VISUALIZACIÓN EN PLANTA. PLAN PAS	589,51	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ACONDICIONAMIENTO INSTALACIÓN DE SOSA. PLAN NOJA	770,50	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPARACIÓN DE VÁLVULA DE REDUCTORES DE DN 125 Y VÁLVULA PILOTADA REGULADORA DE PRESIÓN DN 150. PLAN ASÓN	1.491,88	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ACONDICIONAMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BAÑO Y DE LA SALA DE REACTIVOS EN LA ETAP. PLAN NOJA	644,71	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN CABLEADO CUADRO DE BOMBEO Y RENOVACIÓN PANTALLAS Y DOWNLIGHTS EN DEPÓSITO DE NOJA. PLAN NOJA	1.115,88	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN FOCOS EN LA ZONA DE FILTROS DE LA ETAP. PLAN CASTRO	538,17	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUBSANACIÓN MEDIDOR DE CLORO EN EL SONDEO. PLAN AGUANAZ	79,86	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN MEMBRANA EN LA SONDA DE MEDIDOR DE CLORO Y REPARACIÓN AVERÍA EN CLORACIÓN. PLAN AGUANAZ	516,22	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN FALLO EN VISIONADO DE CÁMARAS DE BOMBEO DE BRAZOMAR. PLAN CASTRO.	179,08	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA ELÉCTRICA EN LA PLANTA DEL PLAN CASTRO	93,17	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN VARIADOR DE LA BOMBA A CASTRO. PLAN AGUERA	66,55	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN COMUNICACIÓN ENTRE ETAP DE GURIEZO Y DEPÓSITO DE ISLARES. PLAN AGÜERA	93,17	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN AVERÍA EN FILTRO Nº 3 DE LA ETAP. PLAN AGÜERA	93,17	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COLOCACIÓN VÁLVULA EN EL FILTRO Nº 3 DE LA ETAP. PLAN AGUERA	66,55	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CANALIZACIÓN DE CABLEADO DE MOTOR EN BOMBEO DE CICERO. PLAN ASÓN	380,36	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN BOMBA DE CICERO. PLAN ASÓN	39,93	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN ALUMBRADO DE LA CAPTACIÓN Y LA ETAP. PLAN ASÓN	1.006,82	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN DEPÓSITO DE ARGOÑOS. PLAN ASÓN	159,72	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
MODIFICACIÓN PROGRAMACIÓN DEL PLC EN EL BOMBEO DE UDALLA. PLAN ASÓN	79,86	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA VÁLVULA BESTA EN FILTRO Nº 2 DE LA ETAP. PLAN MEDIO SAJA	133,10	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA ELÉCTRICA EN FILTRO Nº 3 DE LA ETAP DEL PLAN MEDIO SAJA.	106,48	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LOCALIZACIÓN AVERÍA EN FILTRO Nº 3 DE LA ETAP DEL PLAN MEDIO SAJA	79,86	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COMPROBACIÓN FUNCIONAMIENTO DEL CAUDALÍMETRO DE SALIDA A LÍNEA DE SUMINISTRO A CABEZÓN DE LA SAL. PLAN MEDIO SAJA	79,86	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CANALIZACIÓN GUÍA PARA Sonda EN LA PLANTA. PLAN AGUANAZ	348,60	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DESMTAJE Y CONEXIÓN VÁLVULA EN LA ETAP. PLAN AGUANAZ	66,55	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE CLORO EN LA ETAP. PLAN AGUANAZ	625,57	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN CUADRO DE PLANTA. PLAN AGUANAZ	518,03	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN VÁLVULA DOSIFICADORA EN PLANTA DEPURADORA. PLAN AGUANAZ	1.758,60	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN EL BOMBEO DE LA MAZUCA. PLAN AGUANAZ	470,71	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO MATERIAL PARA TRABAJOS EN EL DECANTADOR DE LA PLANTA. PLAN AGUANAZ	79,86	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SELLADO TRONILLOS DE ACOPLA EN MOTOR EN LA PLANTA. PLAN AGUANAZ	53,24	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN CONTADOR DE ANERO Y ACOPLAMIENTO DE BOMBA Nº 2 DE FILTRACIÓN. PLAN AGUANAZ	79,86	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN BATERÍAS PARA FALLO DE CORRIENTE EN SONDEO DE SAN ANTONIO. PLAN AGUANAZ	294,23	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN CAUDALÍMETROS DE BOO Y POLANCO. PLAN PAS	2.281,00	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
LOCALIZACIÓN AVERÍA EN BOMBA Nº 1, SUSTITUCIÓN VENTILADOR Y AJUSTE SERIAL DE BOMBAS EN EL BOMBEO DE NOJA. PLAN NOJA	159,72	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN BOYA DE NIVEL EN EL BOMBEO DE NOJA Y CONEXIÓN BOMBAS DOSIFICADORAS DEL DEPÓSITO DE MERUELO. PLAN NOJA	192,64	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AUTÓMATA DEL BOMBEO DE EL ALVAREO. PLAN NOJA	478,19	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FALLO EN EL ARRANCADOR DE LA BOMBA Nº 2 DEL BOMBEO DE NOJA. PLAN NOJA	377,37	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AUTOMÁTICO Y BOMBA DE RECIRCULACIÓN DEL ANALIZADOR DE AMONIO EN LA ETAP. PLAN NOJA	621,46	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FALLO EN TELEMANDO DEL BOMBEO DE NOJA. PLAN NOJA	533,61	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN ANALIZADOR DE CLORO DEL DEPÓSITO DE BAREYO. PLAN NOJA	460,18	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ACONDICIONAMIENTO ALUMBRADO DEL DEPÓSITO DE ARNUERO. PLAN NOJA	699,37	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LOCALIZACIÓN AVERÍA EN EL SISTEMA DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL BOMBEO DE NOJA. PLAN NOJA	161,60	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN BATERÍA DE CONDENSADORES EN ETAP DE MERUELO. PLAN NOJA	353,32	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN CUADRO DE ALIMENTACIÓN DEL ALUMBRADO DE LA PLANTA. PLAN CABARGA NORTE	243,21	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA ELÉCTRICA EN CUADRO GENERAL DE LA PLANTA. PLAN CABARGA NORTE	455,79	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA Nº 1 DE SOCABARGA. PLAN CABARGA NORTE	316,75	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN ENCHUFES DE LA ETAP Y REVISIÓN EQUIPOS Y BOMBAS. PLAN CABARGA NORTE	425,92	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPOSICIÓN FOCOS PLANTA. PLAN CABARGA NORTE	1.152,19	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA DE TRASIEGO EN LA PLANTA DE LIAÑO. PLAN CABARGA NORTE	398,89	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPARACIÓN AVERÍA EN BOMBA Nº1 DE 125 CV. DE LA ETAP. PLAN NOJA	169,67	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN BOMBA DE RECIRCULACIÓN DEL ANALIZADOR DE AMONIO Y SUSTITUCIÓN FOCOS EN CAPTACIÓN Y POZO DE LA ETAP. PLAN NOJA	471,60	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SANEAMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN SALA DE REACTIVOS DE LA ETAP. PLAN NOJA	1.052,65	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN CALEFACCION EN LA PLANTA. PLAN MIERA	375,63	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA DE ACHIQUE Y DESATASCO BOMBA TRAVASE DE HIPOCLORITO DE LA ETAP. PLAN MIERA	79,86	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO EN EXTERIOR E INTERIOR DE LA ETAP. PLAN MIERA	563,66	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DESCONEXIÓN Y TRASLADO TALLER MOTOR DE BOMBA Nº 1 EN BOMBEO DE RUBALCABA. PLAN MIERA	186,34	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN BOMBAS DE TRAVASE DE HIPOCLORITO DE LA ETAP. PLAN MIERA	106,48	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN TUBO DE DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO Y MANTENIMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ETAP. PLAN MIERA	419,14	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN DIFERENCIAL DE MANIOBRA DE DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO DE LA ETAP. PLAN MIERA	140,72	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN BOYA DE MÍNIMO EN LA ETAP. PLAN MIERA	215,90	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN BOYAS DE NIVEL EN EL DEPÓSITO DE RUBALCABA. PLAN MIERA	225,57	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN BOYA EN BOMBEO DE LA CAVADA. PLAN MIERA	266,81	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO GRUPO EN LA ETAP DEL PLAN ALTO DE LA CRUZ	544,72	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO EN LA ETAP. PLAN ALTO DE LA CRUZ	88,33	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA Nº 2 DEL GRUPO DE PRESIÓN DEL DEPÓSITO DE SIERRA HERMOSA. PLAN SIERRA HERMOSA	271,28	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
SUMINISTRO BOMBA DE TRASIEGO PARA EL PLAN MIERA	704,22	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO PARA ENVÍO DE ALARMAS POR TURBIDEZ PLAN AGUANAZ.	2.409,82	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO EQUIPO CONTROL ARRANQUE Y PARO DE LA DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO EN EL DEPÓSITO DE ISLARES. PLAN AGÜERA	423,74	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS DE RECIRCULACIÓN CENTRÍFUGA. PLAN NOJA	1.024,18	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO. PLAN NOJA	329,12	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA. PLAN ALTO DE LA CRUZ	530,86	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO TURBIDÍMETRO CON Sonda ETAP PLAN ASÓN	2.950,54	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR DE LA SOPLANTE EN LA PLANTA DE LA ETAP. PLAN ASÓN	867,57	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE PARA SIFONES DE LA ETAP. PLAN ASÓN	387,20	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MEJORA SISTEMA DE ARRANQUE DE LAS BOMBAS SUMERGIBLES. PLAN NOJA	615,45	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
PROGRAMAR VARIADOR DE BOMBA Nº 2 DEL DEPÓSITO DE LAREDO. PLAN ASÓN	53,24	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
TRASLADO BATERÍAS AL TELEMANDO DEL BOMBEO DE GAMA Y BOYAS DEL DEPÓSITO DE CICERO. PLAN ASÓN	303,06	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN TELEMANDO EN DEPÓSITO DE CICERO. PLAN ASÓN	79,86	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN VÁLVULA DE DOSIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE POSCLORACIÓN DE LA ETAP. PLAN ASÓN	119,79	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN CABLE DE ANTENA DE LAS COMUNICACIONES DEL DEPÓSITO DE ARGOÑOS	319,44	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CONFIGURACIÓN CÁMARAS DE BOMBEO EN EQUIPO DE PLANTA. PLAN CASTRO	106,48	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPARACIÓN AVERÍA EN VARIADOR DE FRECUENCIA DEL DEPÓSITO DE CASTAÑOS. PLAN CASTRO	602,58	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN CLORADORES DE LA ETAP. PLAN CASTRO	115,94	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIONES VARIAS EN LA ETAP DEL PLAN CASTRO	225,30	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN BOMBEO DE CASTAÑOS. PLAN CASTRO	329,12	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN CLORADORES DE LA ETAP. PLAN CASTRO	271,04	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE FUGAS DE CLORO EN LA ETAP. PLAN ASON	106,48	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COMPROBACIÓN AVERÍA EN TURBIDÍMETRO DE LA ETAP. PLAN ASON	39,93	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN VÁLVULA DE FILTRO Nº 1 DE LA ETAP. PLAN CASTRO	53,24	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN EL CONTADOR DE CASTAÑEDA. PLAN PAS	119,79	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN PANEL EN CONTADOR MAG 5000 DEL BOMBEO DE MORTERA. PLAN PAS	431,20	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBAS DE RECIRCULACIÓN DEL DEPÓSITO DE MERUELO. PLAN NOJA	179,88	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN SISTEMA DE PROTECCION CONTRA EL DESCEBE DE LA BOMBA Nº 1 DEL BOMBEO DE NOJA. PLAN NOJA	255,83	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ACONDICIONAMIENTO INSTALACIÓN ELECTRICA EN SALA DE REACTIVOS EN LA ETAP DE MERUELO. PLAN NOJA	437,86	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FALLO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBA Nº 1 DE 50 C.V. EN ETAP DE MERUELO. PLAN NOJA	963,16	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FALLO EN EL ARRANCADOR DE LA BOMBA Nº1 EN BOMBEO DE NOJA. PLAN NOJA	394,46	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPOSICIÓN FOCOS EN BOMBEO DE NOJA, ETAP Y DEPÓSITOS DE NOJA. PLAN NOJA	479,16	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REVISIÓN BOMBEO DEL DEPÓSITO DE RUBALCABA. PLAN MIERA	93,17	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN AVERÍA EN LA PLANTA DEPURADORA. PLAN MIERA	182,37	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN BOMBA Nº 4 DE FILTRACIÓN DE LA ETAP. PLAN AGUANAZ	292,84	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN CONTACTOR EN BOMBA Nº 2 DE FILTRACIÓN. PLAN AGUANAZ	152,58	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MANTENIMIENTO DEL SENSOR DEL MEDIDOR DE CLORO EN CONTINUO DE LA PLANTA. PLAN AGUANAZ	53,24	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COMPROBACIÓN FALLO DE COMUNICACIÓN EN EL TELECONTROL CON MONTE CUETO. PLAN CASTRO	66,55	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN SCADA DE LA PLANTA. PLAN CASTRO	79,86	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN ORDENADOR DE SCADA CON CAMBIO DE CONFIGURACIÓN. PLAN CASTRO	26,62	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN TUBERÍA DE CLORADORES EN LA ETAP. PLAN CASTRO	231,59	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN BOMBEO DE PORTUGAL. PLAN CASTRO	299,17	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN BOMBEO DE BRAZOMAR. PLAN CASTRO	389,85	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN AVERÍA EN BOMBEO DE BRAZOMAR Y EN SONDEO DE PORTUGAL. PLAN CASTRO	93,17	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN PLC DE PLANTA. PLAN CASTRO	133,10	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REARME PLANTA ETAP DE GURIEZO. PLAN AGÜERA	66,55	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
PUESTA A PUNTO DE PLANTA ETAP DE GURIEZO. PLAN AGÜERA	212,96	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CONFIGURACIÓN PC. PLAN AGÜERA	66,55	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
MODIFICACIÓN PROGRAMACIÓN DE LA ETAP DE GURIEZO. PLAN AGÜERA	239,58	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN DE ETAP DE GURIEZO. PLAN AGÜERA	66,55	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR Y TECLADO EN ORDENADOR DE LA ETAP. PLAN ASÓN	242,13	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN VÁLVULA DE REDUCTORES DE DN 125 Y VÁLVULA PILOTADA REGULADORA DE PRESIÓN DN 150 DE LA ETAP DEL PLAN ASÓN	1.491,88	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO BOMBA Y ACCESORIOS Y MONTAJE DE LA MISMA EN ETAP. PLAN CASTRO	766,66	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN HORÓMETROS EN EL PLAN CABARGA NORTE	426,16	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN NIVEL ANALÓGICO PARA VISUALIZACIÓN EN PLANTA. PLAN PAS	589,51	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MODIFICACIÓN MANIOBRA EN BOMBEO DE SIERRA HERMOSA. PLAN MIERA	235,22	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ACONDICIONAMIENTO INSTALACIÓN DE SOSA. PLAN NOJA	770,50	ITS CANTABRIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPRESIÓN DE 4000 EJEMPLARES DE "EL MUNDO DE EKUALIA"	1.720,16	J MARTINEZ, SOCIEDAD ARTES GRAFICAS	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPRESIÓN DE 500 EJEMPLARES DE CATALOGO DE LA EXPOSICIÓN "PONTE EN MI PIEL", PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	2.058,00	J MARTINEZ, SOCIEDAD ARTES GRAFICAS	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
PONENCIA CON MOTIVO DE LA JORNADA DE FORMACION EN VIOLENCIA DE GÉNERO A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD	70,00	JAVIER AMORES OSUNA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DESPERFECTOS EN FINCA DEL BARRIO LA VÍA DE CICERO. PLAN ASÓN	1.679,48	JAVIER LAVIN COBO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS, 10 DE NOVIEMBRE (GTOS DE PONENCIA)	100,00	JAYO RUIZ, MARCOS	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL	1.573,00	JOSE IGNACIO LÓPEZ BENGOCHEA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE LAVADO Y PURGAS, DE LA ETAP DEL PLAN MIERA EN RUBALCABA	2.238,50	JOSÉ MARÍA IBÁÑEZ GONZÁLEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE LAVADO Y PURGAS, DE LA ETAP DEL PLAN VALDÁLIGA	1.815,00	JOSÉ MARÍA IBÁÑEZ GONZÁLEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS PARA DAR SERVICIO A LOS PLANES HIDRÁULICOS REGIONALES	18.838,42	JUAN CARLOS PAJARÍN HERRERO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN Y REFORMA PERIMETRAL EXTERIOR DEL DEPÓSITO DE CORTIGUERA. PLAN SANTILLANA	1.899,59	JUAN LUQUE LOPEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
GASTOS DE PONENCIA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN "IMAGEN DE LAS MUJERES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN"	200,00	JUNA GALLEGO AYALA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
EDICIÓN DE ACTAS DEL XXI CONGRESO NACIONAL DE HISTORIA DEL ARTE	2.000,00	KADMOS	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CONEXIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL BARRIO CUATRO CAÑOS A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	47.540,28	LABORAGUA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS, 10 DE NOVIEMBRE (GTOS DE PONENCIA)	100,00	LEONARDO MARTINEZ, JAVIER	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
RETIRADA DE ARENA Y REPLANTACIÓN DE CÉSPED EN FINCA DE CICERO POR INUNDACIÓN CAUSADA POR ROTURA DE TUBERÍA. PLAN ASÓN	1.052,70	LIMPIEZAS VICTORIA, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS, 6 DE OCTUBRE (GASTOS DE PONENCIA)	100,00	LOMBA GUTIERREZ, CLEMENTE	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS, 15 DE DICIEMBRE (GTOS DE PONENCIA)	300,00	LOPEZ DE LUCIO, RAMÓN	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO 1000 DORSALES II MARCHA POPULAR SOLIDARIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	217,80	Mª JOSE ALLENDE MAÍZ	Art. 9, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
JORNADA SOBRE POLÍTICA PREVENTIVAS PARA EL BUEN TRATO A LOS/LAS MENORES EN EL ÁMBITO ESCOLAR	5.555,11	MAGNAVISTA PUBLICIDAD SL	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIOS TECNICOS AUDIOVISUALES (VIDEO) CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	1.306,80	MAGNETICA PRODUCCION VIDEO TV	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
PONENCIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA JORNADA DE FORMACION EN VIOLENCIA DE GÉNERO A LAS FUEZAS DE SEGURIDAD	280,00	MANUEL IZQUIERDO COLMENERO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DE LA DESBROZADORA DEL PLAN PAS	83,67	MANUEL USLE MANTECON	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN POLIPASTO UMEGA 1 T. CARRO T. ELÉCTRICA DE LA ETAP. PLAN REINOSA	217,80	MAQUINARIA INDUSTRIAL SANTANDER, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
PATROCINIO DE LA II MUESTRA INTERNACIONAL DE TEATRO "MUJERES QUE CUENTAN"	1.452,00	MARIA JOSE VIDAL GARCIA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICION DE 11 CUADERNOS LIENZOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES ARTISTICAS " NO SOY UN LIENZO EN BLANCO" PARA LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRAL LA MUJER	633,56	MARIA TERESA ARCE SANTIAGO	Art.9, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACION, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 10 DE NOVIEMBRE (GTOS DE PONENCIA)	250,00	MASIA GONZALEZ, LLANOS	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACION, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 27 DE OCTUBRE (GTOS DE PONENCIAS)	200,00	MEER LECHA-MARZO, M. MERCEDES	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACION, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 20 DE OCTUBRE (GTOS DE PONENCIAS)	300,00	MENENDEZ REXACH, ANGEL	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COORDINACION DE MONTAJE Y DESMONTAJE, DISEÑO Y MAQUETACION DEL LIBRO CATÁLOGO, PARA LA CONMEMORACION DEL 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRAL LA MUJER	1.815,00	MIGUEL GARCIA GONZALEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO Y PUESTA EN OBRA DE 30 M3 DE ARENA DE SILICE PARA LOS FILTROS DE LA ETAP. PLAN SANTILLANA	7.827,49	MONAGUA S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO BOMBA PARA EL BOMBEO DE VASCONIA (PLAN ESLES)	4.585,42	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO BOMBAS PARA LA CASETA DE CABÁRCENO (PLAN ESLES)	2.351,97	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACION BOMBA MAGNÉTICA DE SOSA CÁUSTICA EN LA ETAP. PLAN SANTILLANA	2.896,81	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA ASPIRACION BOMBA DE CLORO DE LA AUTOVÍA DEL AGUA. PLAN SANTILLANA	224,33	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCION DE SELLO MECÁNICO DE LA BOMBA DE CLORO DE LA AUTOVÍA DEL AGUA. PLAN SANTILLANA	399,06	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA DE VÁLVULA DE PIE DE BOMBA DE CLORO DE LA AUTOVÍA DEL AGUA. PLAN SANTILLANA	130,32	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACION CONTADOR DE CORTIGUERA. PLAN SANTILLANA	692,12	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA DE VÁLVULA DE PIE DE BOMBA DE CLORO DE LA AUTOVÍA DEL AGUA. PLAN SANTILLANA	130,32	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COMPROBACION DE LOS DOS TRAMOS DE ASPIRACION DE LA BOMBA Y REPARACIONES EN EL BOMBEO DE SANTA MARINA. PLAN AGUANAZ	342,30	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA NUEVA BOMBA MULTICELULAR VERTICAL. PLAN NOJA	1.418,36	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA DE VÁLVULA DE PIE DE BOMBA DE CLORO DE AUTOVÍA. PLAN SANTILLANA	130,32	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN VÁLVULA DE PIE EN BOMBA DE CLORO DE LA AUTOVÍA. PLAN SANTILLANA	235,43	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN VÁLVULA ASPIRACIÓN EN EL SONDEO DE MORTERA. PLAN PAS	149,25	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN CABEZAL DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO EN EL SONDEO DE MORTERA. PLAN PAS	309,76	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA EQUIPO DOSIFICACIÓN HIPOCLORITO EN DEPÓSITO DE LIENCRES. PLAN PAS	61,71	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ENGRASE MOTORES DE LAS BOMBAS DE LA CAPTACIÓN. PLAN SANTILLANA	216,93	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA VÁLVULA DE PIE DE BOMBA DE CLORO DE LA AUTOVÍA DEL AGUA. PLAN SANTILLANA	123,42	MONAGUA, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE EPI,S PARA EL LABORATORIO HIDRÁULICO	295,14	MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 24 DE NOVIEMBRE (GTOS DE PONENCIA)	200,00	MORADO GARCIA, ROBERTO BERNARDINO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN PEDAL EMBRAGUE EN VEHÍCULO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	226,27	MOTOR HILARIO, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE 30 EJEMPLARES DEL LIBRO "CARCEL DE AMOR RELATOS CULTURALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ARTÍSTICAS " NO SOY UN LIENZO EN BLANCO" PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	147,50	MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA	Art.9, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 17 DE NOVIEMBRE (GTOS DE PONENCIA)	300,00	MUXI MARTINEZ, ZAIDA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN GUARDAPOLVOS Y ALINEADO DIRECCIÓN EJE EN VEHÍCULO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	399,54	NAVAUTO, S.C.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN LÍNEA RADILLO-SAN VICENTE. PLAN VALDÁLIGA	923,23	OBRASER 2008, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
SUSTITUCIÓN TAPA ARQUETA ENTRADA A CUBAS DE HIPOCLORITO. PLAN VALDÁLIGA	468,88	OBRASER 2008, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN ARQUETA DE CUBAS DE HIPOCLORITO. PLAN VALDÁLIGA	578,50	OBRASER 2008, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA CANAL OCULTO DE ENTRADA DE AGUA A LA ETAP. PLAN VALDÁLIGA	598,95	OBRASER 2008, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
PEGADO LOSAS DEL SUELO EXTERIOR DE LA ETAP. PLAN VALDÁLIGA	326,34	OBRASER 2008, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN Y ANCLAJE DE MARCOS DE TAPAS DE ARQUETAS DE CONTADORES DE BERIJO, RADILLO, COMILLAS, SEJO DE ARRIBA Y RIOTURBIO. PLAN VALDÁLIGA	299,48	OBRASER 2008, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ACTIVACIÓN ARQUETA DE CONEXIÓN Y DESAGÜE EN LÍNEA NUEVA DE COMILLAS (RIOTURBIO). PLAN VALDÁLIGA	407,17	OBRASER 2008, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN LÍNEA VIEJA DE COMILLAS, ZONA DE RUBÁRCENA. PLAN VALDÁLIGA	1.208,79	OBRASER 2008, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN COLLARÍN DE VENTOSA EN LÍNEA DE RÁBAGO. PLAN HERRERÍAS	179,69	OBRASER 2008, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN CIERRE EXTERIOR METÁLICO DEL RECINTO DE LA ETAP. PLAN HERRERÍAS	424,95	OBRASER 2008, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DE FUGA EN LÍNEA VIEJA DE COMILLAS EN LA ZONA DEL DEPÓSITO. PLAN VALDÁLIGA	923,84	OBRASER 2008, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN CIERRE EXTERIOR METÁLICO DEL DEPÓSITO DE SARIA. PLAN VALDÁLIGA	415,15	OBRASER 2008, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
EXTENDIDO DE ARENA DE CANTERA EN ZONA DE PASO DE TUBERÍA POR CAMPO DE FÚTBOL DE RUBÁRCENA. PLAN VALDÁLIGA	783,60	OBRASER 2008, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN TUBERÍA DE 250 EN LÍNEA RADILLO-SAN VICENTE, ZONA DE BERIJO (LA REVILLA). PLAN VALDÁLIGA	923,23	OBRASER 2008, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN TAPA ARQUETA DE ENTRADA CUBAS DE HIPOCLORITO DE LA ETAP. PLAN VALDÁLIGA	468,88	OBRASER 2008, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO TRES MONITORES LCD PHILIPS 223V5LSB2	362,64	OFIBOSS	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE UN SOPLADOR DE HOJAS PARA EL PLAN CASTRO	381,65	OSCAR PEREZ GUTIERREZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPARACIÓN DE LA DESBROZADORA DE LA PLANTA. PLAN ASÓN	231,86	OSCAR PEREZ GUTIERREZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN LÍNEA DE FIBROCEMENTO DN 125 ENTRE POMALUENGO Y LA CUEVA. PLAN PAS	515,46	OXITAL AGUAS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN TUBERÍA DN 125 MM ENTRE POMALUENGO Y LA CUEVA. PLAN PAS	402,93	OXITAL AGUAS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN SOCOBIO EN TERRENOS DE LA AUTOVÍA DEL AGUA. PLAN PAS	1.191,25	OXITAL AGUAS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN LINEA DE CASTAÑEDA EN LA CUEVA Y POMALUENGO. PLAN PAS	1.879,48	OXITAL AGUAS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN VÁLVULA DE RETENCIÓN EN EL CONTADOR GENERAL DE POMALUENGO. PLAN PAS	150,04	OXITAL AGUAS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN RECTA DE POMALUENGO. PLAN PAS	723,12	OXITAL AGUAS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN ARQUETA DE CONTADOR GENERAL EN POMALUENGO. PLAN PAS	429,14	OXITAL AGUAS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN RECTA DE POMALUENGO Y EN JARDÍN DE VIVIENDA EN SOCOBIO. PLAN PAS	1.141,41	OXITAL AGUAS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DE FUGA EN LA LÍNEA DE FIBROCEMENTO DN125 ENTRE POMALUENGO Y LA CUEVA. PLAN PAS	515,46	OXITAL AGUAS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ELIMINACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO MILITAR DE CRÍA CABALLAR DE IBIO AL ARROYO CECEJAS, MEDIANTE CONEXIÓN Y VERTIDO AL SISTEMA GENERAL DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA MEDIA DEL SAJA (AYTO MAZCUERRAS)	30.400,00	PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD	617,10	PAPELNOR, S.L.	Art. 9, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS, 24 DE NOVIEMBRE (GTOS DE PONENCIA)	242,00	PARDO CASTILLO ABOGADOS, S.C.P.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA DERRAME DE SOSA CÁUSTICA. PLAN SANTILLANA	464,02	PARUVI GLOBAL SERVICES, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA SOSA CÁUSTICA Y TRASLADO AL GESTOR FINAL DE RESIDUOS. PLAN SANTILLANA	714,32	PARUVI GLOBAL SERVICES, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA DEPÓSITO HIDRÓXIDO SÓDICO DE LA PLANTA. PLAN CASTRO	781,00	PARUVI GLOBAL SERVICES, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPARACIÓN ORDENADOR DE LA ETAP. PLAN CAMALEÑO	117,60	PCM (Pedro Bermejo Mantecón)	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS, 10 DE NOVIEMBRE (GTOS DE PONENCIA)	300,00	PERIBAÑEZ AYALA, GEMMA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DISEÑO GRAFICO, MAQUETACION, INVITACIONES Y MATERIAL PUBLICITARIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	108,90	PIZZICATO ESTUDIO GRAFICO S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DISEÑO Y MAQUETACION MATERIAL PUBLICITARIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	520,30	PIZZICATO ESTUDIO GRAFICO S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ALQUILER DE DOS CARPAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	10.436,25	PRONES 1. S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE TURBIDÍMETRO PORTÁTIL PARA EL PLAN AGÜERA	935,09	PROQUINORTE, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE MEDIOS DE CULTIVO MICROBIOLÓGICO PARA EL PERIODO 2017	10.602,14	PROQUINORTE, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD EN INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER	847,00	PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA, SL	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIOS REDACCION PROYECTOS DEMOLICION INSTALACIONES DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE PONTEJOS Y PEDREÑA Y RESTAURACION AMBIENTAL	18.150,00	RATIO INGENIEROS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INTERVENCIÓN SUBACUÁTICA PARA LIMPIEZA DE ASPIRACIONES Y RETIRADA DE ARENA. PLAN PAS	256,52	RICARDO FERNANDEZ FERNANDEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA SUBACUÁTICA DE FANGOS Y ARENA DEPOSITADOS EN BOMBAS Y TÚNELES DE 100 Y 270 KW. PLAN ASÓN	4.848,47	RICARDO FERNANDEZ FERNANDEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INTERVENCIÓN SUBACUÁTICA PARA LIMPIEZA DE ASPIRACIONES DE VÁLVULAS DE PIE DE LA CAPTACIÓN DE CARANDÍA. PLAN PAS	1.281,39	RICARDO FERNANDEZ FERNANDEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INTERVENCIÓN SUBACUÁTICA PARA LOCALIZAR PÉRDIDAS DE AGUA Y EXPLORACIÓN EN CUEVA SITUADA EN LA CAPTACIÓN. PLAN ALFOZ.	256,52	RICARDO FERNANDEZ FERNANDEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INTERVENCIÓN SUBACUÁTICA PARA LIMPIEZA DE ASPIRACIONES EN EL BOMBEO DE LA CAPTACIÓN DEL PLAN ASÓN MES DE SEPTIEMBRE	128,26	RICARDO FERNANDEZ FERNANDEZ.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INTERVENCIÓN SUBACUÁTICA PARA LIMPIEZA DE ASPIRACIONES EN EL BOMBEO DE LA CAPTACIÓN DEL PLAN ASÓN MES DE NOVIEMBRE	128,26	RICARDO FERNANDEZ FERNANDEZ.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INTERVENCIÓN SUBACUÁTICA PARA LIMPIEZA DEL POZO DE CAPTACIÓN DE VILLAPRESENTE. PLAN SANTILLANA	2.501,07	RICARDO FERNANDEZ FERNANDEZ.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
COPIAS BLANCO/ NEGRO Y COLOR CONTRATO DE ALQUILER IMPRESORAS	507,06	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL PLAN AGUANAZ	5.977,13	RIU S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MANTENIMIENTO DE LA CUPULA DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA	350,00	RIU, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO DE 1.000 KVA EN EL BOMBEO DE COLINDRES	5.733,95	RIU, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FLOTADOR DEL DEPÓSITO DE MIENGO. PLAN PAS.	803,36	RIU, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN BOMBA DE 270 CV EN EL BOMBEO DE CARANDÍA. PLAN PAS	287,93	RIU, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA SUMERGIBLE EN EL BOMBEO DE CARANDÍA. PLAN PAS	1.461,44	RIU, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN BOMBA SUMERGIBLE DEL BOMBEO DE CARANDÍA. PLAN PAS	350,78	RIU, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ACTUACION TEATRAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	1.028,50	ROSA MARIA CASUSO ESTEBANEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DECORACION FLORAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	87,60	ROSANA POSADA MARTINEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CONEXIÓN AUTOVÍA DEL AGUA-DEPÓSITO DE LA BUSTA (AYTO ALFOZ DE LLOREDO)	2.565,60	ROZEVER, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
NUEVO DEPÓSITO DE AGUA EN VILLAYUSO (AYTO CIEZA)	44.081,30	RUCECAN, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 1 DE DICIEMBRE MESA REDONDA (GTOS DE PONENCIA)	437,18	RUIZ ARNAIZ, GUILLERMO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE NUEVO DEPÓSITO EN PRELLEZO (PLAN DEVA)	2.400,00	RyC PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.P.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE VARIAS PIEZAS DE REPARACIÓN TIPO ABRAZADERA PARA EL PLAN ASÓN	3.097,76	SALTOKI CANTABRIA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE CONTADOR ULTRASÓNICO. PLAN ASÓN	1.668,36	SALTOKI CANTABRIA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
ADQUISICIÓN DESBROZADORA. PLAN NOJA	1.034,55	SEBASTIAN AGUIRRE MATANZAS	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
VIGILANTE DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA V FERIA DE MUJERES ARTESANAS DE CANTABRIA	1.059,80	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SANEAMIENTO EN EL BARRIO LA BANDERA-LA CARDOSA (AYT O BAREYO)	52.408,73	SERANCO, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA	2.205,43	SERCOSAN EQUIPAMIENTO DE OFICINA, S.L.	Art. 9, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MODIFICACIÓN UBICACIÓN CONTADOR PUNTO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO A ARNUERO. PLAN NOJA	8.506,66	SERGIO SOTA SAÑUDO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN LINEA DE GÜEMES. PLAN NOJA	610,45	SERGIO SOTA SAÑUDO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN LÍNEA DE GÜEMES Y ACONDICIONAMIENTO FINCAS. PLAN NOJA	1.105,94	SERGIO SOTA SAÑUDO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE SIETE CONTRATOS MENORES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE RIBAMONTÁN AL MAR, SARO, BAREYO, RAMALES DE LA VICTORIA, VILLAESCUSA, POLACIONES Y PUENTE VIESGO	3.600,00	SGS TECNOS, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPARTICIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MEDIO RURAL	6.376,70	SILVIA CIFRIAN MARTINEZ	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
OBRAS DE REPARACION DE LA VALLA EXTERIOR A EJECUTAR EN INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER	3.715,91	SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS SL	Art. 6, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ACCIONES ARTISTICAS "NO SOY UN LIENZO EN BLANCO" PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	5.045,70	SMART IBERICA DE IMPULSO EMPRESARIAL,	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIOS PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DEL III SIMPOSIO IBÉRICO, AGROECOLOGÍA Y MUNICIPALISMO, POLÍTICAS DINÁMICAS DE EMPLEO EN EL PERIODO 2014/2020.	2.200,00	SOCIEDAD ESPAÑOLA AGRICULTURA ECOLÓGICA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS, 15 DE DICIEMBRE (GTOS DE PONENCIA)	300,00	SORIA MARTINEZ, MAURICIO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE TURBIDÍMETRO PORTÁTIL Y MEDIDOR DE CLORO LIBRE PARA LA ETAP DEL PLAN VALDÁLIGA	946,52	SUL, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA Nº 3 DEL BOMBEO DE CARANDÍA. PLAN PAS	5.082,00	TALLERES ELECTROMECHANICO S ELCAN, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPARACIÓN AVERÍA BOMBA Nº 1 PLAN ALTO DE LA CRUZ	3.126,56	TALLERES ELECTROMECHANICO S ELCAN, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA Nº 2 PLAN ALTO DE LA CRUZ	3.141,08	TALLERES ELECTROMECHANICO S ELCAN, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA EN PLAN CASTRO	4.775,87	TALLERES ELECTROMECHANICO S ELCAN, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DESMONTAJE DE DOS MOTORES DEL DEPÓSITO DE GARMELLANA, DOS DEL DEPÓSITO DE SECADURA Y UNO DE REPUESTO DE 75 CV. PLAN ALTO DE LA CRUZ	735,68	TALLERES ELECTROMECHANICO S ELCAN, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ETAP. PLAN CASTRO	755,65	TALLERES ELECTROMECHANICO S ELCAN, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
RECUPERACIÓN DE PARTES GIRATORIAS DE CIERRES MECÁNICOS Y RODAMIENTOS EN BOMBA DE LA ETAP. PLAN AGUANAZ	1.009,86	TALLERES ELECTROMECHANICO S ELCAN, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
FABRICACIÓN BRIDA CIEGA PARA EL LAVADO DE FILTROS. PLAN REINOSA	308,55	TALLERES JESUS GARCIA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PUENTE ENGANCHE POLIPASTO DE LAS BOMBAS SUMERGIBLES EN ETAP DE MERUELO. PLAN NOJA	471,90	TALLERES MAZO, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO CARRO DESLIZANTE. PLAN NOJA	189,97	TALLERES MAZO, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MONTAJE Y SOLDADURA EN OBRA DE MANGUITO DE 2" Y SUMINISTRO DE VÁLVULA TULLER EN COLECTOR DE LA ETAP. PLAN AGUANAZ	320,65	TALLERES METALICOS JULIAN, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA Nº 1 (ITUR) DE LA CAPTACIÓN EN RUBALCABA. PLAN MIERA	2.068,86	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN CIERRE MECÁNICO DE LA BOMBA GRUFUS Nº 2 DEL BOMBEO DE CICERO. PLAN ASÓN	716,80	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COLOCACIÓN MOTOR PROVISIONAL EN LA BOMBA DE BASCONIA. PLAN ESLES	1.238,51	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA WORTINGTON Nº 2 DE 60 CV. DEL BOMBEO DE NOJA. PLAN NOJA	1.544,53	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN CIERRE MECÁNICO BOMBA GRUNFOS DEL BOMBEO DE CICERO. PLAN ASÓN	716,80	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN VÁLVULA POLANCO DE ARGOÑOS PERTENECIENTE A LA IMPULSIÓN DE LA BOMBA Nº 3. PLAN ASÓN	696,38	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPARAR DECANTADOR DE LA PLANTA. PLAN PAS	229,90	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN MOTOR Y BOMBA ITUR Nº 1 DE 40 CV. DE PEDROA. PLAN PAS	1.672,33	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN MOTOR Nº 1 Y REPARACIÓN BOMBA Nº 1 DEL BOMBEO DE CARANDÍA. PLAN PAS	840,95	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN BOMBA Nº 2 DE 270 CV DEL BOMBEO DE CARANDÍA DEL PLAN PAS	15.956,75	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN RODAMIENTOS EN BOMBA EMICA WK-150 DE LA ETAP. PLAN ASÓN	553,62	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA WORTINGTON DE 60 C.V. Nº 1 Y 3 DEL BOMBEO DE NOJA. PLAN NOJA	2.614,98	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN CIERRE MECÁNICO A MECÁNICO A BOMBA GRUNFOS Nº 2 DEL BOMBEO DE CICERO. PLAN ASÓN	716,80	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA VERTICAL ITUR Nº1 DE LA CAPTACIÓN EN RUBALCABA. PLAN MIERA	2.068,86	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CONEXIÓN DE LA AUTOVÍA EN EL PUENTE METÁLICO DE TRETO-COLINDRES SOBRE LA RÍA DEL ASÓN	51.584,00	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN BOMBEO DE PELLEZO. PLAN DEVA	2.964,50	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN EL BOMBEO DE PESUÉS. PLAN DEVA	637,52	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGAS EN EL COLECTOR DE FILTROS DE LA ETAP. PLAN DEVA	2.301,53	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPOSICIÓN ASPIRACIÓN DE BOMBA Nº 1 DEL BOMBEO DE NATES. PLAN ASÓN	1.022,87	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN PIEZA ESPECIAL EN TUBERÍA DE ACERO DN-250 EN LA ARQUETA DE LLAVES DEL DEPÓSITO DE COMILLAS. PLAN VALDÁLIGA	2.207,04	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN TAPA DE ENTRADA Y ESCALERA DE ACCESO A ARQUETA CUBAS DE HIPOCLORITO. PLAN VALDÁLIGA	1.916,69	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN VÁLVULAS DE PIE DE LAS BOMBAS DE 50 CV. EN LA ETAP DE MERUELO. PLAN NOJA	1.361,30	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL PLAN AGUANAZ MEDIANTE BYPASS EN BATERÍA DE FILTROS	5.777,80	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UNA PUERTA DEL DEPÓSITO DE ISLARES. PLAN AGÜERA	1.565,23	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE TAPA DE ARQUETA SOBRE FLOTADOR EN EL DEPÓSITO DE MERUELO. PLAN NOJA	746,40	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA CAMBIO UBICACIÓN BOMBA Nº 1 EN EL BOMBEO DE CARANDÍA. PLAN PAS	20.767,28	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
UMINISTRO Y MONTAJE DE 8 TOPES PARA TUBERÍA EN LÍNEA DE ARGOÑO. PLAN ASÓN	1.608,09	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN CODO Y TRES BISAGRAS EN TUBERÍA DE ENTRADA AL INTERIOR DEL DEPÓSITO DE DOMBERGÓN. PLAN CASTRO	1.231,60	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE ESCALERA PARA EL BOMBEO DE MIOÑO. PLAN CASTRO	792,97	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO VÁLVULA DE MARIPOSA DN-200 PN-16 EN EL DEPÓSITO DE ISLA. PLAN NOJA	1.426,14	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DE FLOTADOR DEL DEPÓSITO DE NOJA. PLAN NOJA	438,99	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FLOTADOR EN EL DEPÓSITO DE NOJA. PLAN NOJA	1.094,06	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SOLDADO BARANDILLA INOXIDABLE EN EL DEPÓSITO DE ORUÑA. PLAN PAS	274,55	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DEL FLOTADOR DEL DEPÓSITO DE QUIJANO. PLAN PAS	251,68	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN LA TUBERÍA DE IMPULSIÓN ENTRE EL BOMBEO Y LA DEPURADORA DEL PLAN PAS	715,84	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SOLDADO PANTALÓN DE LA BOMBA Nº 3 EN EL BOMBEO DE CARANDÍA. PLAN PAS	193,84	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN VÁLVULAS DE PIE EN DEPURADORA DE MERUELO. PLAN NOJA	2.310,16	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO RESPIRADEROS PARA VÁLVULA ANTIFUGAS EN LA CÁMARA DE LLAVES DEL DEPÓSITO DEL PLAN CASTRO	593,51	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
INSTALACIÓN DE VÁLVULA NEUMÁTICA EN LA RED DE AIRE DE LAVADO DE FILTROS DEL PLAN CASTRO	1.087,28	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO TED'S SARDINERO "DECONSTRUCTING KNOWLEDGE" (MATERIAL)	727,25	TRATAMIENTO GRAFICO DEL DOCUMENTO, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE ENCUADERNADORA PARA LA VICEPRESIDENCIA	332,75	TRAZO TECNIC, SL	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE AUDITORIA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN EN EL PLAN ALFOZ	411,40	TüV SüD ATISAE S.A.U	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE AUDITORIA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN EN LOS PLANES VALDÁLIGA Y HERRERÍAS	1.185,80	TüV SüD ATISAE S.A.U.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPARTICION DE UN PROGRAMA FORMATIVO SOBRE INTERVENCIÓN DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO	3.100,00	UNION DE GUARDIAS CIVILES DE CANTABRIA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
C.M. SERVICIOS PROYECTO MATEMÁTICOS Y MATEMÁTICAS EN ACCIÓN	2.000,00	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO DE REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS EN LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CANTABRIA., ESPECIAL REFERENCIA A LA PUEBLA VIEJA DE LAREDO	3.000,00	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN ESCANER PARA LA SECRETARÍA GENERAL	534,86	VALNERA	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE 3 SCANNERS PARA LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	1.600,00	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS S.L	Art. 9, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE ORDENADOR PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	859,15	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, SL	Art. 9, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
TRASVASE DE SERVIDOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	3.622,74	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN COMPRESOR INGERSOLL-RAND DE LA ETAP. PLAN ASÓN	467,00	VELFAIR, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN COMPRESOR INGER-RAND MOD. ML 11 DE LA ETAP. PLAN ASÓN	242,50	VELFAIR, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE AZAFATOS / AZAFATAS PARA LA JORNADA CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN "IMAGEN DE LAS MUJERES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN"	94,38	VENAEXPRESARTE SL	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN INSTALADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA CONSEJERÍA , UBICADAS EN LA CALLE LEALTAD, 14, 23 Y 24 DE SANTANDER	3.375,90	VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS, 6 DE OCTUBRE (GTOS DE VIAJES, ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE PONENTES)	736,33	VIAJES ALTAMIRA S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 13 DE OCTUBRE (GTOS DE VIAJES, ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE PONENTES)	328,10	VIAJES ALTAMIRA S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 20 DE OCTUBRE (GTOS DE VIAJES, ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE PONENTES)	268,90	VIAJES ALTAMIRA S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 27 DE OCTUBRE (GTOS DE VIAJES, ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE PONENTES)	139,99	VIAJES ALTAMIRA S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 3 DE NOVIEMBRE (GTOS DE VIAJES, ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE PONENTES)	509,46	VIAJES ALTAMIRA S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 10 DE NOVIEMBRE (GTOS DE VIAJES, ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE PONENTES)	634,62	VIAJES ALTAMIRA S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 17 DE NOVIEMBRE (GTOS DE VIAJES, ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE PONENTES)	783,83	VIAJES ALTAMIRA S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 24 DE NOVIEMBRE (GTOS VIAJES, ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE PONENTES))	294,44	VIAJES ALTAMIRA S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 1 DE DICIEMBRE MESA REDONDA (GTOS VIAJES, ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE PONENTES))	470,88	VIAJES ALTAMIRA S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 15 DE DICIEMBRE (GTOS VIAJES, ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE PONENTES)	738,66	VIAJES ALTAMIRA S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS PONENTES CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL FORO DE MODERNIZACIÓN DE CANTABRIA	672,32	VIAJES ALTAMIRA S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
JORNADA CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN "IMAGEN DE LAS MUJERES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN"	255,10	VIAJES ALTAMIRA S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIOS DE DESPLAZAMIENTO DE PONENTES CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA JORNADA DE FORMACION EN VIOLENCIA DE GÉNERO A LAS FUEZAS DE SEGURIDAD	336,16	VIAJES ALTAMIRA S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
GASTOS DDE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE PARA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTACULO "NO DARE HIJOS DARÉ VERSOS" EN CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	2.196,00	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 24 DE NOVIEMBRE (GTOS DE PONENCIA)	100,00	VICENTE GLEZ, JOSE LUIS	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRECEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO TODOCAMINO PARA EL PLAN SANTILLANA	16.928,26	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L.	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DE LA CONSEJERÍA C/ LEALTAD 24.	1.083,00	ZARDOYA OTIS	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 1 DE DICIEMBRE MESA REDONDA (GTOS DE PONENCIA)	100,00	ZATARAIN MARTIN, ROBERTO	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CURSO URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE. LEGISLACIÓN, PRÁCTICA Y DEBATES CONTEMPORÁNEOS , 1 DE DICIEMBRE (GTOS DE PONENCIA)	100,00	ZUBELDIA LANDA, CARLOS	Art. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE TRIMESTRE DE 2016.

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRECEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROVOCA	1.628,27	ASOCIACION CENTINELAS	ART. 10, 23.3), 111 Y 138 TRLCSP
TALLER DE VIDEO DIGITAL: CREACION DE PIEZAS AUDIOVISUALES CON DISPOSITIVOS MOVILES	1.950,00	BURBUJA FILMS SC	ART. 10, 23.3), 111 Y 138 TRLCSP
CURSO "TRABAJAR EN EL AULA CON EL HUERTO ESCOLAR TODO EL AÑO".	2.214,00	EVA TORDESILLAS GOMEZ	ART. 10, 23.3), 111 Y 138 TRLCSP

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

SUMINISTRO Y DISEÑO ELÉCTRICO / ELECTRONICO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE JUEGO DE EDUCACION AMBIENTAL EN C.V. RIOPANERO	4.999,54	INELSA	ART. 10, 23.3), 111 Y 138 TRLCSP
SERVICIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE CLIMATIZACION DE LOS LABORATORIOS DEL CIMA.	544,50	INGENIERIA Y PREVENCION DE RIESGOS SL	ART. 10, 23.3), 111 Y 138 TRLCSP
JORNADAS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE RUTAS INTERPRETATIVAS EN ENTORNOS NATURALES: BOSQUE CANTABRICO Y BOSQUE DE RIBERA	1.452,00	JUAN JOSE DIAZ CUETO	ART. 10, 23.3), 111 Y 138 TRLCSP
REDACCION Y EDICIÓN DIGITAL DE CONCLUSIONES Y DOSSIER COMUNICACIONES INCLUYENDO GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL III SIMPOSIO DE AGROECOLOGIA Y MUNICIPALISMO EN CANTABRIA	3.217,81	MERCADO, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO S.L.	ART. 10, 23.3), 111 Y 138 TRLCSP
AMPLIACION – NUEVOS FALSOS TECHOS EN LOS LABORATORIOS DEL CIMA*.	4.235,00	VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	ART. 6, 23.3), 111 Y 138 TRLCSP

2017/412

CVE-2017-412

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE CELADA DE LOS CALDERONES

CVE-2017-521 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Celada de los Calderones para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2017

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.600,00
4	Transferencias corrientes	764,00
5	Ingresos patrimoniales	969,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	3.333,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.733,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	1.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.333,00

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Celada de los Calderones, 20 de enero de 2017.

La presidenta,
María de Celis Fernández.

2017/521

CVE-2017-521

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE INCEDO

CVE-2017-502 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 9 de enero de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Incedo, 9 de enero de 2017.
El presidente,
Juan Carlos Negrete Anavitarte.

2017/502

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE QUIJANO

CVE-2017-456 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2017 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Quijano, 31 de diciembre de 2016.

El presidente,
Jesús Gómez García.

2017/456

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-455 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Renedo de Piélagos para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2017

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	22.000,00
5	Ingresos patrimoniales	99.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	121.200,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.650,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	30.000,00
6	Inversiones reales	8.250,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	121.200,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Renedo de Piélagos, 19 de enero de 2017.

El presidente,
Luis Antonio Sañudo Gómez.

2017/455

CVE-2017-455

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

CVE-2017-463 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Solórzano, 15 de diciembre de 2016.

El presidente en funciones,

Luis Miguel Cobo Palacio.

2017/463

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DE PESAGUERO

CVE-2017-457 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Valdeprado, 10 de enero de 2017.

El presidente,

Ismael García del Pomar Aguado.

2017/457

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-544 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía de 19 de enero de 2017, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2016, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 1 de febrero al 31 de marzo de 2017.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del Padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las tasas municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de Liberbank (Caja Cantabria), BBVA, Banco Santander, Caixa (Kaixabanck), BBK, Caja Laboral (Kutxa), Caja Rural de Burgos (Caja Viva), Bankia y Banco Popular, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en calle Marqués de Villapiente, 1 bajo, de Muriedas, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 19 de enero de 2017.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2017/544

CVE-2017-544

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2017-466 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2017, el padrón de la Tasa de Suministro de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2016, se pone a disposición del público en las Oficinas Municipales durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2017 ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas en las oficinas de Caja Cantabria, La Caixa o Banco de Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación y asimismo, en las oficinas municipales de recaudación en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo, se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del R.G.R., aprobado por RD. 939/2005 de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26,28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 12 de enero de 2017.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2017/466

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2017-468 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Licencia de Vados de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2017, el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas por Licencia de Vados correspondiente al ejercicio 2017, se pone a disposición del público en las Oficinas Municipales durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2017 ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas en las oficinas de Caja Cantabria, La Caixa o Banco de Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación y asimismo, en las oficinas municipales de recaudación en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo, se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del R.G.R., aprobado por RD. 939/2005 de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26,28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 12 de enero de 2017.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2017/468

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2017-469 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento de Agua del cuarto trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Ruento, el 13 de enero de 2017, se ha aprobado el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Basura así como del Canon de Saneamiento correspondiente a este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del ejercicio 2016.

El ingreso de las cuotas en periodo voluntario podrá efectuarse durante el 15 de febrero hasta el 17 de abril de 2017, el cargo de los recibos domiciliados será el 15 de febrero.

Transcurrido el periodo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en periodo ejecutivo, devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ruento, donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruento, 13 de enero de 2017.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2017/469

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-470 *Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y México y de Frutas y Verduras, del mes de febrero de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el mes de febrero de 2017, en los siguientes términos:

MERCADILLOS AMBULANTES, la citada matrícula consta de 273 recibos, por importe de dieciséis mil seiscientos tres euros con treinta y cuatro céntimos (16.603,34 €).

MERCADILLO FRUTAS Y VERDURAS, la citada matrícula consta de 19 recibos por importe de dos mil ochocientos sesenta y cinco euros con veinte céntimos (2.865,20 €).

PERIODO DE INGRESO: Del 1 de febrero de 2017 a 31 de marzo de 2017.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Rentas, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

Santander, 17 de enero de 2017.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2017/470

CVE-2017-470

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-471 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Escuelas Deportivas (gimnasia rítmica, musculación, judo adulto, judo infantil, gimnasia de mantenimiento, natación y tenis infantil) del mes de noviembre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Escuelas Deportivas (gimnasia rítmica, musculación, judo adulto, judo infantil, gimnasia de mantenimiento, natación y tenis infantil), correspondiente al mes de noviembre de 2016 por un importe de 27.963,56 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de enero al 6 de febrero de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 16 de enero de 2017.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/471

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-472 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Mercado Jueves (Renoveros) del mes de diciembre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves (Renoveros), correspondiente al mes de diciembre de 2016 por un importe de 97,36 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de enero al 6 de febrero de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 16 de enero de 2017.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/472

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-473 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Ecológico del cuarto trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado Ecológico correspondiente al cuarto trimestre de 2016 por un importe de 718,20 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 10 de enero al 10 de febrero de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 16 de enero de 2017.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/473

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-474 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Transporte Escolar del segundo trimestre del curso 2016/2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Transporte Escolar correspondiente al segundo trimestre del curso 2016/2017, por un importe de 5.070,12 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 13 de enero al 13 de febrero de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 16 de enero de 2017.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/474

4.4. OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2017-535 *Corrección de errores a la Resolución de 23 de diciembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 31 de diciembre de 2016, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones para el año 2017.*

Advertidos errores en la Resolución publicada en el B.O.C. extraordinario del 31 de diciembre de 2016, nº 49, correspondiente a la aprobación de los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de Sucesiones y Donaciones para el año 2017, se procede a la corrección de los mismos:

En la página 3, donde dice:

39010 BÁRCENA PIE DE CONCHA
39027 EN MEDIO
39031 HAZAS DEL CESTO
39032 HERMANDAD DE CAMPOO SUSO

Debe decir:

39010 BÁRCENA DE PIE DE CONCHA
39027 CAMPOO DE ENMEDIO
39031 HAZAS DE CESTO
39032 HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

En la página 4, donde dice:

39065 ROZAS DE VALDEARROYO
39101 VILLAVERDE

Debe decir:

39065 LAS ROZAS DE VALDEARROYO
39101 VALLE DE VILLAVERDE

Santander, 20 de enero de 2017.

El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Pedro Pérez Eslava.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2017-545 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales relativas a la Gestión Integral del Agua.*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2016, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Domiciliaria, Alcantarillado y Depuración.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Novales, 19 de enero de 2017.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2017/545

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2017-542 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Complementario del de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera CA-620, de Vega de Villafufre a Esles, P.K. 0,000 al P.K. 3,800. Tramo: Vega - Llerana. Término municipal de Saro.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 30 de junio de 2016 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2016, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

— Ayuntamiento de Saro: 8 de febrero de 2017, de 10.30 a 12.00 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias de los ayuntamientos anteriormente señalados.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 10 de enero de 2017.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

RELACIÓN DE AFECTADOS.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL DE CONSTRUCCION DE MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACION DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-620, DE VEGA DE VILLAFUFRE A ESLES, P.K.0,000 AL P.K. 3,800. TRAMO: VEGA - LLERANA".

TÉRMINO MUNICIPAL: SARO

FINCA	REFERENCIA CATRASTRAL	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACION TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
C-34-A	1801509VN39205	MUÑOZ PEREZ LUIS Y OTROS	C/ GUEVARA, 29-8º IZD. - 39001 SANTANDER	0	214	37	PRADO
C-34-1	39081A00100156	LASO GUTIERREZ JESUS	URB. LA SOTA, 8 - 39110 SANTA CRUZ DE BEZANA	10	241	73	PRADO
C-47-A	1801511VN39205	SERRERA FERNANDEZ PEDRO Y OTRA	BARRIO SARO, 3 - 39639 SARO	103	100	0	PRADO
C-48	1801512VN39205	QUINTIAL CUESTA JAVIER Y OTROS	URB BURGO DE SANTIRSO, 21-7 - 39639 SARO	12	15	0	PRADO
C-49	1801513VN39205	QUINTIAL FERNANDEZ LUIS	BARRIO SARO DE ENMEDIO,46 39639 SARO	30	52	0	JARDIN
C-50	1801514VN39205	CUESTA PEREZ CONCEPCION	BARRIO BARROSARO, 1 - 39639 SARO	6	14	0	PRADO
C-51	1801516VN39205	MORA SOLORZANO PEDRO	BARRIO BARROSARO, 11 - 39639 SARO	4	8	0	JARDIN
C-53-A	1801519VN39205	INMOBILIARIA INITEL, SL	C/ LERTEGUI ARRETA, 10-3B - 48930 GETXO - VIZCAYA	16	15	0	JARDIN
C-54-A	1801520VN39205	PEREZ SAINZ LUCINDA	BARRIO SARO s/n - 39639 SARO	69	97	0	JARDIN
C-63-1	1801532VN39205	COBO SAINZ ANGEL	BARRIO SARO DE ABAJO, 55 - 39639 SARO	0	62	5	PRADO
C-63-2	1801533VN39205	FERNANDEZ RUIZ MARIA DEL PILAR	C/ ALFONSO DE CASTRO, 5, Pt 32, 5-7 37005 SALAMANCA	0	221	39	PRADO
C-63-3	39081A00100134	TRUEBA RUIZ DANIEL (HEREDEROS DE)	BARRIO BARROSARO, 15 - 39639 SARO	0	100	15	PRADO
C-63-4	39081A00100128	JUNTA VECINAL DE SARO	BARRIO SARO - 39639 SARO	8	49	7	MONTE BAJO
C-75-A	2301720VN39205	BARQUIN RABAGO MATILDE Y OTRO	BARRIO EL QUINTANAL, 18 - 39639 SARO	7	12	0	T. AFIRMADO
C-77-A	2301722VN39205	GUTIERREZ SAINZ MILAGROS Y OTRO	BARRIO EL QUINTANAL, 5 - 39639 SARO	6	24	0	T. AFIRMADO
C-87-A	2503908VN39205	MESONES COBO ROSA MARIA	BARRIO EL QUINTANAL, s/n - 39639 SARO	39	58	0	T. AFIRMADO
C-88-A	2503909VN39205	COBO LAVIN AURELIA	BARRIO EL QUINTANAL, 17 - 39639 SARO	54	70	0	HUERTA/JARDIN
C-89-A	2503911VN39205	RUIZ ABASCAL MARCOS	BARRIO EL QUINTANAL, 29 - 39639 SARO	34	63	0	PRADO
C-92-A	39081A00200090	BARQUIN ORTIZ JOSEFA Y OTROS	C/ SOCOBIO, 5 Bloque A - 39660 CASTAÑEDA	184	0	0	HUERTA

2017/542

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-517 *Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones del Programa para el Apoyo al Fomento de la Rehabilitación Edificatoria (Plan 2013-2016).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 73/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación Edificatoria, la regeneración y renovación urbanas y se establecen las subvenciones para los distintos programas durante el período 2014-2016 en Cantabria y en cumplimiento del artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la relación de las subvenciones de cuantía no inferior a 3.000,00 euros concedidas por resolución del ilustrísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda en el que se recoge el objeto de las mismas, la identificación de los beneficiarios, la cuantía de la subvención concedida, la financiación con expresión de la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la fecha de concesión.

Santander, 19 de enero de 2017.

El secretario general,

Jesús Emilio Herrera González.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

ANEXO

PLAN DE VIVIENDA 2013-2016

Decreto 73/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de rehabilitación edificatoria, la regeneración y renovación urbanas y se establecen las subvenciones para los distintos programas durante el período 2014-2016 en Cantabria.

**PROGRAMA DE FOMENTO DE LA
REHABILITACIÓN EDIFICATORIA**

BENEFICIARIO		IMPORTE	FINANCIACIÓN	FECHA CONCESIÓN
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF		2016.04.05.261A.781.03	
Cdad. Prop. Avda. de Cantabria, 6 (Los Delfines,1) de Santander	E39061601	14.935,00	14.935,00	28/10/2016
Cdad. Prop. Viviendas Grupo San Pelayo 2 de Castro Urdiales	H39096730	34.383,42	34.383,42	03/10/2016
Cdad. Prop. C/Carmen (Sol), 8 de Santander	H39431184	13.200,00	13.200,00	18/10/2016
Cdad. Prop. C/Rio Cubas, nº 3	H39586946	38.147,96	38.147,96	18/10/2016
Cdad. Prop. Edificio Avenida Miramar 3 (Padre Angel 3) San Vicente de la Barq.	H39677802	48.000,00	48.000,00	28/10/2016
Cdad. Prop. c/Santiago El Mayor,63 de Santander	H39831524	8.000,00	8.000,00	28/10/2016

BENEFICIARIO		IMPORTE	FINANCIACIÓN	FECHA CONCESIÓN
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF		2017.04.05.261A.781.03	
Losinsa S.L. Cdad. Prop. C/Castilla 43-45 y Garcia Morato 1-3	B39068028	77.384,54	77.384,54	28/10/2016
Rodríguez Suárez C.B. (Av Puente Carlos III, 44 Reinososa)	E39823901	49.594,10	49.594,10	31/10/2016
Cdad. Prop. C/Luis Hoyos Sainz, 2 de Santander (T. del Cubo)	H39019484	39.420,60	39.420,60	28/10/2016
Cdad. Prop. C/Sol, 57 de Santander	H39098900	50.650,00	50.650,00	24/10/2016
Cdad. Prop. C/Ruiz Zorrilla, 2 de Santander	H39207147	21.969,00	21.969,00	28/10/2016
Cdad. Prop. C/Julian Urbina 2 de Torrelavega	H39207659	4.838,72	4.838,72	28/10/2016
Cdad. Prop. C/Laredo 18 de Santander	H39218870	28.556,00	28.556,00	28/10/2016
Cdad. Prop. C/García del Olmo 26 de Matamorosa	H39221726	51.325,00	51.325,00	31/10/2016
Cdad. Prop. C/San Fernando, 52 de Santander	H39250311	39.271,50	39.271,50	18/10/2016
Cdad. Prop. C/Via Cornelia 13 de Santander	H39259270	29.045,71	29.045,71	31/10/2016
Cdad. Prop. C/Bien Aparecida nº 2 de Colindres	H39259767	36.492,00	36.492,00	28/10/2016
Com. Prop. C/Cardenal Herrera Oria, 26 de Santander	H39270129	64.000,00	64.000,00	14/10/2016
Cdad. De vecinos c/Julian Urbina, 4 de Torrelavega	H39275227	18.186,09	18.186,09	28/10/2016
Cdad. Prop. C/Alta 72 de Santander	H39280888	4.146,21	4.146,21	28/10/2016
Cdad. Prop. C/Santander 12 de Colindres	H39287222	34.202,50	34.202,50	28/10/2016
Cdad. Prop. C/Lino Casimiro Iborra 5 de Santoña	H39314489	20.603,00	20.603,00	31/10/2016
Cdad. Prop. Pasaje de Saro, 2 de Torrelavega	H39346770	20.592,65	20.592,65	31/10/2016
Cdad. Prop. C/Floranes 20 de Santander	H39367958	48.000,00	48.000,00	28/10/2016
Cdad. Prop. C/Montejurra 4 de Santander	H39369012	21.206,50	21.206,50	31/10/2016
Cdad. Prop. C/Virgen del Milagro 1 de Santander	H39529771	43.752,87	43.752,87	24/10/2016
Cdad. Prop. C/Hermilio Alcalde del Rio, 16 de Torrelavega	H39535018	12.000,00	12.000,00	31/10/2016
Cdad. Prop. C/Cuesta del Hospital,6 de Santander	H39630058	48.400,00	48.400,00	28/10/2016
Cdad. Prop. C/Ardigales, 58 de Castro Urdiales	H39649843	7.061,77	7.061,77	28/10/2016
Cdad. Prop. C/Valdenoja, 56 de Santander	H39828751	12.000,00	12.000,00	31/10/2016

BENEFICIARIO		IMPORTE	FINANCIACIÓN	FECHA CONCESIÓN
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF		2018.04.05.261A.781.03	
CDAD. PROP. C/Peña Herbosa, 33 de Santander	H39317284	48.000,00	48.000,00	31/10/2016
Cdad. Prop. C/Marques de Comillas, 5 de Laredo	H39474010	45.780,00	45.780,00	31/10/2016

2017/517

CVE-2017-517

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2017-530 *Extracto de la Orden HAC/1/2017 de 17 de enero de 2017, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en asuntos europeos en 2017 y 2018.*

BDNS(Identif.): 329741.

Extracto de la Orden HAC/1/2017 de 17 de enero de 2017, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en asuntos europeos en 2017 y 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en la página web de la Oficina de Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, www.cantabriaeuropa.es.

Primero. Objeto.

Convocar en régimen de concurrencia competitiva cuatro becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en temas europeos en 2017 y 2018.

Segundo.- Beneficiarios.

1- Podrán ser beneficiarios de las becas todas aquellas personas que sean naturales de Cantabria o que residan en Cantabria a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria y que reúnan los siguientes requisitos:

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

Estar en posesión el título exigido para cada uno de los grupos indicados en el punto 2.1 de la Orden de convocatoria, expedidos por el Estado español o debidamente homologados, con justificación acreditativa de esta circunstancia, y que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la expedición del título o, en su caso, desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Conocimiento de inglés y/o francés, siendo el nivel mínimo requerido el B1 del Marco Europeo Común de referencia para las lenguas del Consejo de Europa (Pasaporte de Lenguas Europass).

Formación teórica y/ o práctica específica en materias relacionadas con la Unión Europea, en el caso de las becas del Grupo IV, Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas.

No haber disfrutado con anterioridad de la misma beca, ni haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años. Podrán acceder a la condición de beneficiario aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años.

No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, durante el período de duración de la convocada por la presente Orden.

2. No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas incursas en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

Tercero. Campo de especialización.

Las becas se distribuirán del siguiente modo:

Grupo I Área Información: 1 beca para titulados universitarios, licenciados, graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años.

Grupo II Área Comunicación Europea: 1 beca para titulados universitarios, licenciados, graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años, en Periodismo y Comunicación.

Grupo III Área Documentación Europea: 1 beca para titulados universitarios, licenciados, graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años, en Documentación e Información, o para aquellos titulados universitarios que posean titulación adicional de Experto, Especialista o Master Universitario en materias relacionadas con la archivística, bibliotecas o documentación.

Grupo IV Formación en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas: 1 beca para titulados universitarios, licenciados, graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años.

Cuarto. Bases reguladoras:

Orden, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso Objetivo Europa, publicada el en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC nº).

Quinto. Cuantía.

El importe de cada una de las becas será de 800 euros brutos mensuales durante el tiempo de duración de las mismas, que se abonarán a mes vencido.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria de las becas en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de enero de 2017.
El consejero de Economía Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2017/530

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-534 *Orden SAN//1/2017, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria.*

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, propicia, en su artículo 92, la actuación coordinada de la Administración Sanitaria con las Entidades sin ánimo de lucro.

El artículo 25.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, las competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de «Sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud».

Así, la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria encomienda a la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria la realización de aquellas actividades relacionadas con la promoción, prevención, mantenimiento y mejora de la salud.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar a las Asociaciones de pacientes o familiares de pacientes sin ánimo de lucro, que tengan previsto desarrollar de forma prioritaria actividades de interés sanitario, con especial orientación a la atención de pacientes con enfermedades crónicas, en el ámbito de la atención sanitaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A tales efectos, tendrán la consideración de "actividades de interés sanitario" aquellas actividades que tengan por objeto la promoción de conocimientos y habilidades dirigidas a: capacitar a pacientes, familiares y cuidadores para aumentar el autocuidado y la autonomía del paciente frente a las necesidades de las enfermedades crónicas; y a potenciar la figura del paciente experto como agente activo de su propia salud.

2. La concesión de estas subvenciones está sometida a un régimen de concurrencia competitiva.

3. La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 2. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

1. Serán susceptibles de obtener las subvenciones reguladas por esta Orden, las Asociaciones de pacientes o familiares de pacientes sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Tener prevista la realización de actividades de interés sanitario, de carácter no asistencial, dirigidas a los pacientes y usuarios de los servicios sanitarios, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - b) No tener asignada ninguna otra subvención nominativa para el mismo objeto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el correspondiente ejercicio.
2. No podrán tener la condición de beneficiarios las federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones, sin perjuicio de que puedan concurrir a la correspondiente convocatoria las asociaciones que formen parte de las mismas.
3. No podrán tener la condición de beneficiarios, aquellas personas jurídicas incursas en alguno de los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3. Exclusiones y limitaciones

1. Se excluye de manera expresa la posibilidad de subcontratar la actividad subvencionada.
2. No podrán concederse las subvenciones reguladas en esta Orden para la realización de los siguientes gastos, actividades o programas:
 - a. Las actividades o programas cuya ejecución y competencia fundamental le corresponda a otros departamentos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local, o de los Organismos Públicos dependientes de las mismas.
 - b. Los gastos de mantenimiento, de personal y otros gastos de funcionamiento de los programas de entidades que ya estén atendidas en los conciertos o convenios celebrados entre las entidades solicitantes con la Administración

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o sus Organismos Autónomos

3. No se consideran gastos subvencionables los gastos del personal propio de la Asociación.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las personas jurídicas que aspiren a estas subvenciones deberán aportar solicitud de subvención, formalizada por el representante de la persona jurídica, dirigida a la persona titular de la Consejería de Sanidad, de acuerdo con el modelo de instancia que figure como anexo en la Orden de convocatoria. La presentación de solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de no prestar dicha autorización, habrán de presentarse las certificaciones acreditativas de los extremos citados.

2. Asimismo, deberán aportar la siguiente documentación, de acuerdo con los modelos que figuren como anexo en la Orden de convocatoria:

- a) Copia compulsada del acuerdo por el que se decidió la solicitud de la subvención.

- b) Memoria de la actividad a realizar, que incluya: justificación de la necesidad e importancia de la realización del proyecto, grado de difusión y número de personas aproximado a quien va dirigido, objetivos, programa de la actividad con su desarrollo temporal, responsable o responsables del programa, y presupuesto con un desglose por partidas. En el caso de reuniones y jornadas, se deberá adjuntar el programa.

Si el proyecto incluye actividades de formación, se especificará la titulación o acreditación del profesorado que avale sus conocimientos y/o experiencia para la formación a impartir, la duración en horas y el perfil del colectivo a formar.

- c) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de tener establecido en sus estatutos la ausencia de ánimo de lucro de la entidad y acerca de fondos propios, otras subvenciones solicitadas o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita la subvención, especificando su importe, así como de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, con la salvedad de la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo.

- d) Ficha de Terceros, en el momento de presentar la documentación, siempre y cuando no consten en esta Consejería o que los datos requeridos hayan sido modificados.

3. El presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, de tal manera que si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado procederá el reintegro proporcional (Artículos 32.1 y 91.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Si estuvieran previstos gastos de dietas por manutención, alojamiento y/o desplazamiento, deberá justificarse la vinculación existente con el proyecto, así como los motivos y/o situaciones concretas en los que se producirán tales gastos.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación correspondiente, será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Debiendo presentarse en el Registro de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13 de la ciudad de Santander, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

Artículo 6. Subsanación de solicitudes y documentación.

Una vez recibida la solicitud de subvención, la documentación y anexos acompañantes, que deberán ser cumplimentados en su totalidad; si presentaran defectos o resultaran incompletos, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7. Criterios de Valoración.

1. La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta la evaluación del proyecto, su oportunidad, su coste, el número de solicitudes recibidas y el crédito disponible, de conformidad con los criterios referidos en los apartados siguientes, dependiendo del objeto de la subvención y la naturaleza de la entidad solicitante

2. La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, sobre un máximo de 100 puntos:

- a) Número de socios de la Asociación que solicita la subvención, máximo 10 puntos.
- b) Interés de la actividad en relación con los objetivos de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria de la Consejería de Sanidad; concretamente, los orientados a potenciar los autocuidados, y la autonomía del paciente frente a sus problemas de salud, máximo 25 puntos.
- c) Repercusión y relevancia de la actividad: grado de difusión y número de personas a quien va dirigida la actividad, máximo 20 puntos.
- d) Prevalencia de la enfermedad en la población general, máximo 10 puntos.
- e) Precisión, claridad de ideas y rigor en la presentación del proyecto, máximo 10 puntos.
- f) Actividades de nueva creación o puesta en marcha, máximo 15 puntos.
- g) Actividades que supongan el establecimiento, o adecuación necesaria de programas no prestados por el Sistema Público de Salud, estando debidamente acreditada su necesidad, máximo 10 puntos.

3. La cuantía de las subvenciones que se concedan será el reparto de las disponibilidades presupuestarias, realizado de modo proporcional a las puntuaciones obtenidas tras la valoración de la solicitud, de acuerdo con los criterios señalados.

4. En el caso de existencia de sobrante, el mismo se repartirá proporcionalmente entre los beneficiarios en función de la puntuación obtenida, hasta agotar el crédito presupuestario, sin que en ningún caso la cantidad resultante exceda de la cuantía solicitada.

Artículo 8. Instrucción y Valoración.

1. La instrucción y valoración de los expedientes de subvención que se soliciten al amparo de estas bases reguladoras, corresponderá a un Comité de Valoración constituido al efecto, presidido por la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria o persona en quien delegue, y tres vocales designados por la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria, entre funcionarios de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria, realizando uno de ellos las funciones de Secretario.

Cuando el presidente lo estime necesario podrán incorporarse al Comité, con voz pero sin voto, otros empleados públicos de los servicios competentes en las materias relacionadas con el objeto de la convocatoria de subvenciones.

2. El Comité de Valoración tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de evaluación establecidos en la presente Orden.
- b) Emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a la aplicación de los criterios previstos en esta Orden para la concesión de subvenciones.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

c) Formular propuesta de resolución de concesión de subvenciones dirigida al órgano competente para resolver su concesión.

3. A la vista de la valoración y del informe que se emita, el Comité de Valoración, en su calidad de órgano instructor, formulará propuesta de resolución provisional. Se notificará la propuesta provisional debidamente motivada a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Las asociaciones dispondrán de un plazo de diez días, desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la propuesta provisional para presentar alegaciones, y para que en el caso de que el importe de la subvención recogido en la propuesta provisional suponga disminución respecto a la subvención solicitada por la entidad, ésta pueda reformular el proyecto y el presupuesto con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En caso de efectuarse, la reformulación del proyecto requerirá la conformidad del Comité de Valoración sobre el cumplimiento de los objetivos, condiciones y finalidad de la subvención. La no reformulación en el plazo establecido supone la asunción por parte de la entidad de la obligación de desarrollar el proyecto por la cuantía total que figura, y por lo tanto la obligación de justificar la mencionada cuantía.

Examinadas, en su caso, las alegaciones aducidas y la reformulación de solicitudes y previo informe del Comité de Valoración, se formulará por el mismo, en su calidad de órgano instructor la propuesta de resolución definitiva.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 9. Resolución.

1. Una vez vista la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Consejería de Sanidad, o en su caso el Consejo de Gobierno, resolverá sobre las peticiones de concesión de subvenciones denegando o concediendo las mismas con indicación, en este último caso, de su cuantía.

2. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

3. Contra la resolución de la persona titular de la Consejería de Sanidad, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de resolución presunta se podrá interponer recurso en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se produzcan los efectos desestimatorios del silencio administrativo.

4. Contra la resolución del Consejo de Gobierno, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se produzca el acto presunto.

5. La resolución se entenderá notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y el artículo 45.1.b) de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelto el procedimiento se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria las subvenciones concedidas, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

de imputación, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, en los términos que dispone el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de cinco meses, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria.

Al vencimiento del plazo máximo de resolución sin haberse notificado la misma a los interesados, estos deberán de entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención.

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, para lo cual, el beneficiario deberá acreditar las nuevas circunstancias mediante una nueva memoria de actividades en la que se expliquen las causas que han motivado la alteración, a los efectos de ser valorado nuevamente.

Artículo 10. Pago de las subvenciones.

1. El pago se efectuará anticipadamente una vez concedida la subvención, en la cuantía máxima permitida por la normativa vigente

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios quedan obligados a:

- a) Cumplir la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente, en la forma prevista en el artículo siguiente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- d) Comunicar a la Consejería de Sanidad, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos locales, autonómicos, nacionales, de la Unión Europea o internacionales que financien la actividad para la que se solicita subvención especificando su importe, a los efectos de no superar el 100% de los costes del proyecto.
- e) Comunicar a la Consejería de Sanidad las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención a las que se refiere el artículo 18.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Cantabria.
- f) Presentar una memoria de la actividad que se ha realizado o, en su caso, el producto resultante de la actividad subvencionada.
- g) Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de sus actividades, la leyenda: «Actividad subvencionada por el Gobierno de Cantabria».
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Sanidad, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General del Gobierno de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, aportando cuanta documentación le sea requerida.
- i) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- j) Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución y con

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

carácter previo al pago, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

k) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso, si procede, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Artículo 12. Justificación.

1. A los efectos de justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, el beneficiario deberá justificar, antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario correspondiente, los gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad. En el caso de que la actividad se desarrolle en el mes de diciembre, este plazo se ampliará al 31 de enero siguiente al ejercicio presupuestario correspondiente. No se concederá, en ningún caso, ampliación del plazo de presentación de la justificación.

2. La justificación comprenderá, no sólo el importe y destino de la cuantía subvencionada por la Consejería de Sanidad, sino la totalidad de los gastos efectuados por el importe total del proyecto, ya sean fondos propios o ingresos procedentes de otras subvenciones o recursos, (se realizará con facturas originales hasta la cuantía subvencionada y con fotocopias compulsadas hasta completar el total del gasto de la actividad). Se efectuará presentando ante la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria los siguientes documentos:

- 2.1 Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada por el responsable del proyecto, con el Vº.Bº. del representante legal de la Asociación beneficiaria.
- 2.2 Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
 - d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Los justificantes originales presentados, se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados, y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En el caso de gastos compartidos, también se aportará declaración firmada de la parte imputada al proyecto.

3.A efectos de la justificación, tendrá la consideración de gasto realizado el que haya sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en la

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

Orden. Todos los gastos justificativos relacionados con el proyecto deberán acompañarse de los justificantes reales de pago.

4. Los gastos de funcionamiento de la asociación (agua, luz, teléfono...) imputados a la realización de la actividad subvencionada, no podrán exceder del 25% de la subvención concedida.

Artículo 13. Revocación, reintegro y criterios de graduación de los incumplimientos.

1. Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos por el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. En el supuesto de incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda, se tendrá en cuenta como criterio de graduación de tal incumplimiento, el porcentaje de la actividad realizada que se ha sufragado sobre el total de la misma. Si dicho grado de incumplimiento en porcentaje es inferior o igual al 50%, la cuantía de la ayuda se reducirá en el porcentaje de incumplimiento. En caso contrario, resultará de aplicación el apartado primero de este artículo.

Artículo 14. Devolución a iniciativa del perceptor.

En el supuesto que se produzca la devolución voluntaria contemplada en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ésta se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de los documentos de ingreso 046 y 047.

Artículo 15. Régimen sancionador.

La persona jurídica beneficiaria quedará sujeta al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Disposición final primera. Régimen supletorio.

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de 2006, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de enero de 2017.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2017/534

CVE-2017-534

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2017-453 *Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material curricular para Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato o similares.*

BDNS (Identif.): 329273.

CONVOCATORIA 2016-2017

Beneficiarios: Todas las personas residentes en el Municipio (será imprescindible que residan con carácter efectivo y acreditado, tanto los progenitores como los menores que cursen los estudios).

Documentación:

Copia Compulsada del Documento Nacional de identidad o de la Tarjeta de Residencia del solicitante, Libro de Familia o en su caso resolución acreditativa de la Patria Potestad.

Certificado de estar al corriente de en las obligaciones tributarias, Seguridad Social y tributos municipales.

Certificado de matrícula del Centro Escolar.

Factura en regla, expedida a nombre del padre/madre/tutor del coste de adquisición de libros de texto, material escolar, u otros gastos vinculados a los estudios incluida la cuota de Banco de Recursos Educativos el importe concedido no podrá superar la cuantía debidamente justificada a través de facturas.

Copia de la declaración de la renta del ejercicio anterior de los miembros que constituyan la unidad familiar. Cuando no se disponga de declaración de la renta se aportará certificado negativo de la Agencia Tributaria.

Título de familia numerosa o acreditación oficial de minusvalía en su caso.

Será imprescindible la aportación de Ficha de Terceros con cuenta de banco para el ingreso de la ayuda.

Potes, 19 de enero de 2017.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2017/453

CVE-2017-453

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-475 *Anuncio de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de Asociaciones de Personas Mayores. Expediente 2/2016-CONC_SUBV.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2016, se ha resuelto la convocatoria 2016 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones de personas mayores de Torrelavega, con cargo a la aplicación 10000.924.48021 del presupuesto del Ayuntamiento de 2016, denominada «Actividades de las Personas mayores», concediendo a favor de las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones por la cuantía que en cada caso se indica:

1. A la "Asociación Municipal del Pensionista", CIF G-39360490 (número de registro de entrada 24.230 de 26 de septiembre de 2016); seis mil seiscientos veintinueve con treinta (6.629,30) euros, para desarrollar las actividades incluidas en el proyecto presentado.

2. A la asociación "Centro Municipal de mayores Ramiro Bustamante", CIF G-39656459 (número de registro de entrada 24.585 de 28 de septiembre de 2016); seis mil novecientos noventa y siete con cincuenta y nueve (6.997,59) euros, para desarrollar las actividades incluidas en el programa presentado.

3. A la "Asociación Cultural de la Tercera Edad San Jorge", CIF G-39475785 (número de registro de entrada 24.596, de 28 de septiembre de 2016); cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con ochenta y dos (4.154,82) euros, para desarrollar las actividades incluidas en el proyecto presentado.

4. A la "Asociación de mayores Santa Ana", de Tanos, CIF G-39688874 (número de registro de entrada 25.007 de 4 de octubre de 2016); tres mil seiscientos cincuenta y dos con setenta y cuatro (3.652,74) euros, para desarrollar las actividades incluidas en el proyecto presentado.

5. A la "Asociación de Pensionistas y Jubilados de Comisiones Obreras", G-39475785 (número de registro de entrada 25.688, de 11 de octubre de 2016), mil quinientos sesenta y cinco con cincuenta y cinco (1.565,55) euros, para desarrollar las actividades que son subvencionables dentro de las incluidas en el proyecto presentado.

Concepto: Convocatoria 2016 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones de personas mayores de Torrelavega.

Torrelavega, 13 de enero de 2017.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/475

CVE-2017-475

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-476 *Anuncio de concesión de subvención directa. Expediente 31/2016-CONC_SUBVIND.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2016, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

- Entidad beneficiaria: "Club Deportivo Torrealbalonmano".
- CIF: G39531207.
- Importe subvención: Veinte mil (20.000,00) euros.
- Concepto: Participación de la entidad en división de honor plata.

Torrelavega, 11 de enero de 2017.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/476

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-11696 *Aprobación definitiva de la modificación del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Castro Urdiales y Eroski, S. Coop. el 27 de abril de 2001. Expediente URB/1053/2013.*

A fecha 25 de octubre de 2016, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales acordó la aprobación definitiva de la "Modificación de Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Castro Urdiales y Eroski Coop. El 27 de abril de 2001 y sus Anexos I y II", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

Castro Urdiales, 19 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES Y EROSKI S.COOP. EL 27 DE ABRIL DE 2001.

En Castro Urdiales, a 14 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Díaz-Munio Roviralta, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales (Cantabria), actuando en representación del mismo, con N.I.F. nº 13.635.234-Y, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento nº 1 de Castro Urdiales, nombrado en virtud del Acuerdo del Pleno de fecha 13 de junio de 2015.

De otra parte,

D. Francisco Javier España Martín, mayor de edad, con N.I.F. nº 20173456-H, actuando en nombre y representación de EROSKI S. COOP., con C.I.F. nº F-20033361, domicilio a efectos de notificaciones en Bº San Agustín s/n de Elorrio (Vizcaya), autorizado mediante escritura de fecha 10 de abril de 2015 otorgada ante el Notario D. Juan Ramón Manzano de Bilbao, por la que se eleva a público el acuerdo del Consejo Rector de Eroski S. Coop. de fecha 1 de abril de 2015 por el que se le confiere poder amplio y bastante para actuar en nombre de Eroski S. Coop.

Y, D. Francisco Javier España Martín, mayor de edad, con N.I.F. nº 20173456-H, actuando en nombre y representación de INMOBILIARIA ARMUCO S.L., con CIF nº B-95510566 y domicilio a efectos de notificaciones en Barrio de San Agustín s/n de Elorrio (Vizcaya), autorizado mediante escritura de fecha 13 de diciembre de 2016 otorgada ante el Notario D. Andrés María Urrutia Badiola de Bilbao, por la que se eleva a público el acuerdo del Consejo de Administración de Inmobiliaria Armuco S.L. de fecha 13 de mayo de 2016, por el que se autoriza a Eroski S.Coop. a solicitar al Ayuntamiento de Castro-Urdiales la aprobación de la novación del convenio urbanístico firmado entre el Ayuntamiento y Eroski el 27 de abril del 2001, realizando los trámites y suscribiendo los documentos que fueran necesarios para tal fin.

En adelante, ambas partes serán referidas conjuntamente como LAS PARTES.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio urbanístico, a cuyos efectos,

EXPONEN

PRIMERO.- Que Con fecha 27 de Abril de 2001, se firmó un CONVENIO URBANÍSTICO entre el Ayuntamiento de Castro Urdiales y la Mercantil EROSKI S. COOP. cuyo objeto era el establecimiento de las determinaciones precisas para la implantación de un Centro Comercial.

La parcela objeto de dicha implantación ha sido delimitada por Decreto de Alcaldía nº 450 de fecha 15 de febrero de 2008, pasando a formar la Unidad de Ejecución 1.75 de Castro Urdiales, en la zona de Brazomar, encontrándose actualmente dividida horizontalmente en las fincas registrales nº 56.348, correspondiente con el edificio del Hipermercado, y nº 56.349, correspondiente con la Estación de Servicio, perteneciendo a Inmobiliaria Armuco S.L. y a Eroski S. Coop. respectivamente.

SEGUNDO.- Que el referido Convenio establece las siguientes obligaciones para Eroski:

- a.- Cesión patrimonial del 10% del aprovechamiento lucrativo de la unidad, en la modalidad de compensación económica sustitutiva, efectuada a fecha 6 de agosto de 2007 mediante abono de la cantidad de 898.574 €.
- b.- Ejecución de la urbanización pública, ejecución de vial y rotonda de acceso al centro comercial, situados en la carretera de entrada al municipio.
- c.- Ejecución de las obras del Centro comercial en un plazo determinado. Esta disposición se encuentra en la actualidad pendiente de ejecución hasta que se solucione, por parte de las Administraciones competentes, el problema de inundabilidad que afecta a la unidad de ejecución.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

d.- Preferente incorporación de trabajadores de la localidad, al menos un 70%, y ofrecer al comercio especializado de Castro Urdiales el 50% de la superficie de los locales que se construyan con una bonificación de un 20% en la renta durante dos años.

En lo que respecta a la incorporación de trabajadores de la localidad, si bien el compromiso asumido en el Convenio alcanza sólo a los dos primeros años, se adjunta como Anexo I certificado acreditando que en la actualidad el 80% de la plantilla está constituido por trabajadores de la localidad.

No se ha cumplido el ofrecimiento en condiciones ventajosas de locales en arrendamiento, al no haberse podido construir un centro comercial.

e.- Actividades de dinamización cultural. Consta la participación y financiación todos los años de distintas actividades, según queda acreditado en el Anexo II del presente.

f.- Financiar durante un periodo de al menos 10 años un certamen anual de artes plásticas, con un importe máximo anual de 500.000 pesetas (3.005,06 Euros). Mediante Decreto de Alcaldía nº 2479/2007 se resolvió considerar cumplida la presente cláusula mediante el ingreso en la Tesorería Municipal del importe de 30.050,61 Euros.

g.- Apoyo a la actividad deportiva y desarrollo de equipamientos, mediante la financiación del concurso de proyecto para la construcción del nuevo estadio de fútbol y atletismo de Riomar con una cantidad de 10 millones de pesetas (60.101,21 Euros), y la colaboración en la construcción del nuevo pabellón polideportivo a construir en el área del APD-2 con una aportación de 30 millones de pesetas (180.303,63 Euros).

Debido a que el proyecto para la construcción del nuevo estadio de fútbol no fue desarrollado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales y a la no ejecución del pabellón polideportivo en Cotolino, Eroski S. Coop. no ha abonado aún dichos importes.

TERCERO.- El contenido de las obligaciones establecidas para el Ayuntamiento de Castro Urdiales son las siguientes:

a.- Tramitar la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del área objeto del presente convenio.

Con fecha 12 de marzo de 2003, la Comisión Regional de Urbanismo acordó aprobar definitivamente las modificaciones puntuales del PGOU incluidas en los modificados 3 y 4, entre las que se encuentra la que afecta al cambio de categoría de la parcela de Eroski, siendo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de abril de 2003.

b.- El compromiso de tramitar los instrumentos urbanísticos de “desarrollo del área delimitada”. Todo ello con celeridad y diligencia.

Consta la aprobación por parte del Ayuntamiento de Castro Urdiales de los siguientes instrumentos urbanísticos:

- La delimitación de la Unidad de Ejecución 1.75 por Decreto de Alcaldía nº 450/2008 de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOC de 6 de octubre de 2014.
- El Estudio de Detalle mediante acuerdo de Pleno en sesión de 8 de agosto de 2014, publicado en el BOC de 16 de septiembre de 2014.
- El Proyecto de Urbanización por Decreto de Alcaldía nº 2197/2015 de 11 de septiembre de 2015, publicado en el BOC de 3 de noviembre de 2015.

c.- Impulsar la tramitación administrativa municipal necesaria para la obtención de la autorización comercial establecida por la normativa autonómica. La misma ha sido concedida por la Dirección General de Comercio y Consumo del Gobierno de Cantabria a fecha 30 de julio de 2007.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

CUARTO.- Quedando, en consecuencia, en la actualidad, las siguientes obligaciones pendientes de cumplir por parte de Eroski:

a.- La finalización de las obras de urbanización pública recogidas en el Proyecto de Urbanización aprobado, así como efectuar las cesiones obligatorias determinadas en los instrumentos de planeamiento aprobados y previstas por el Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales.

Con fecha 3 de mayo de 2016 se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.75 de Castro Urdiales, mediante Decreto de Alcaldía nº 1240/2016, haciéndose efectivas las cesiones obligatorias.

Las obras contenidas en el Proyecto de Urbanización aprobado se encuentran pendientes de ejecutar, si bien está previsto su materialización en muy corto plazo de tiempo.

b.- Ofrecer el 50% de la superficie de locales comerciales especializados a comerciantes locales, en las condiciones establecidas de bonificación temporal.

Actualmente esta cláusula es de imposible cumplimiento en tanto no se construya un centro comercial, cuya ejecución está pendiente hasta que se solucione por parte de las Administraciones competentes el problema de inundabilidad que afecta a la unidad, y según las condiciones y parámetros establecidos en la Estipulación Primera del Convenio de 27 de Abril de 2001.

c.- Apoyo a la actividad deportiva y desarrollo de equipamientos, mediante la financiación del concurso de proyecto para la construcción del nuevo estadio de fútbol y atletismo de Riomar con una cantidad de 10 millones de pesetas (60.101,21 Euros), y la colaboración en la construcción del nuevo pabellón polideportivo a construir en el área del APD-2 con una aportación de 30 millones de pesetas (180.303,63 Euros).

QUINTO.- A la vista de cuanto antecede, y previo estudio de las actuaciones a seguir de conformidad con lo dispuesto en la legislación de la administración local y urbanística aplicable, las Partes, entienden oportuno adaptar, mediante su Novación, el Convenio Vigente suscrito entre las partes a fecha 27 de abril de 2001, con el fin de dar viabilidad al cumplimiento de la parte del mismo que, por cuestiones ajenas al Ayuntamiento de Castro Urdiales y a Eroski S.Coop., han quedado pendientes.

A dichos efectos, las partes citadas se reconocen mutua capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente convenio, de conformidad con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y de común acuerdo convienen y otorgan la presente MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE 27 DE ABRIL DE 2001 con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Modificación de la **Estipulación Sexta**, que quedará redactada como sigue:

SEXTA.- Eroski S.Coop., en cumplimiento con lo establecido en el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización aprobados y demás documentación urbanística vigente, ejecutará a su costa todas las obras de urbanización pública delimitadas en los mismos. Así mismo Eroski S.Coop. e Inmobiliaria Armuco, S.L. procederán a la cesión obligatoria de los terrenos destinados a viales públicos y zonas verdes de protección previstos en el planeamiento vigente.

El Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales no podrá instalar cerramientos ni elementos que impidan el tránsito en las zonas verdes de cesión obligatoria colindantes con la unidad de ejecución 1.75, a los efectos de facilitar el correcto funcionamiento del Hipermercado Eroski.

Por su parte, Eroski S. Coop. se hará cargo de la siega y desbroce de dicha zona verde, así como de la limpieza de residuos de desbroce y limpieza de material inorgánico depositado en esta ribera (plásticos, botellas, latas, etc...), de manera que se mantenga en buen estado de conservación y ornato.

De manera previa a dicho mantenimiento periódico deberán llevarse a cabo unas actuaciones consistentes en:

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

1. Desbroce y eliminación de zarzas y especies invasoras alóctonas de toda la ribera del río delimitada por la Unidad de Ejecución 1.75.
2. Limpieza de residuos de desbroce y limpieza de material inorgánico depositado en esta ribera (plásticos, botellas, latas, etc...).

SEGUNDA.- Modificación de la **Estipulación Novena** añadiendo el siguiente párrafo:

NOVENA.- Esta estipulación, en lo relativo a los comerciantes locales, se aplicará en el caso de que se proceda a la construcción del centro comercial.

Se considerará Centro Comercial una vez que el número de nuevos locales disponibles supere el de cuatro (4), o que la superficie total en conjunto de los nuevos locales sea superior a los 2.000 m2.

TERCERA.- Modificación de la **Estipulación Undécima**, quedando redactada como sigue:

UNDÉCIMA.- Apoyo de actividad deportiva y cultural.

Eroski S. Coop. se compromete a abonar al Ayuntamiento de Castro Urdiales la cantidad de 240.404,84 Euros, con el objeto de que se destinen a instalaciones deportivas o actividades socio-culturales, mediante el pago de dos anualidades por importe de 80.134,95 Euros cada una y una última anualidad por importe de 80.134,94 Euros. Dicho abono se realizará en las siguientes fechas: el primer pago en el plazo de quince días tras la firma del presente convenio y el segundo y tercer pago en el plazo de un año y dos años respectivamente, a contar desde el primer pago.

En contraprestación, el Ayuntamiento de Castro Urdiales permitirá a Eroski S.Coop. la implantación de publicidad en los eventos que se organicen con dicho importe, o durante 5 años en las instalaciones que se ejecuten en todo o en parte gracias al mismo.

CUARTA.- Esta modificación de convenio cobrará plena vigencia y validez una vez ratificado por el Pleno de la Corporación y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, lo firman por triplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

ANEXO I

D. GONZALO FERNANDEZ IBAÑEZ, Representante Legal de la Empresa EROSKI S. COOP. con domicilio social en ELORRIO (BIZKAIA), Barrio San Agustín s/n

CERTIFICA:

Que el Hipermercado de Castro Urdiales perteneciente a la Sociedad Eroski S. Coop., con NIF F20033361, dispone de la siguiente plantilla desglosada por lugar de residencia a fecha 09/05/2016:

Población	Número de trab.	% sobre plantilla total
AMPUERO	1	1
ARGOÑOS	1	1
BASAURI	1	1
BILBAO	2	2
CASTRO-URDIALES	79	80
COLINDRES	3	3
GURIEZO	7	7
MUSKIZ	1	1
PORTUGALETE	1	1
SANTONA	1	1
SANTURTZI	1	1
SESTAO	1	1
Total general	99	100

Y para que conste a los efectos oportunos, a petición del interesado, expido el presente Certificado en Elorrio a 10 de Mayo de 2016.

EROSKI S. COOP.



JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

ANEXO II



PATROCINIOS EROSKI CASTRO 2014/2015

SALUD		
SALUD - DEPORTE INFANTIL		
DEPOR INF	Milla Escolar Deportiva (Ayuntamiento Castro, Concejalía Juventud y Deportes)	
DEPOR INF	Torneo Gimnasia Rítmica "Ciudad de Castro" Escuela Municipal.	
DEPOR INF	Bandera Santa Ana de bateles(Remo)	
DEPOR INF	Campus verano Baloncesto	
DEPOR INF	Campus verano Fútbol	
DEPOR INF	Pabellón de Actividades Náuticas de Castro Urdiales.	
SALUD - DEPORTE POPULAR		
DEPOR POP	Concurso O.C.R Regatas	
DEPOR POP	Enduro BTT de Cerredo (Castro BTT)	
DEPOR POP	Subida Popular Cerredo	
DEPOR POP	Trail Raé de Oñañes - Carrera de Montaña (Castro)	
DEPOR POP	Triathlon Castro	
DEPOR POP	Maratón Montaña Samano	
DEPOR POP	10KM Castro Corre Castro	
DEPOR POP	Castro BTT	
DEPOR POP	I Trial de Sámano	
DEPOR POP	Marcha Cicloturística Castro-Castro (1250 cicloturistas)	
SALUD - DEPORTE PROFESIONAL, CLUBES, ESCUELAS DEPORTIVAS, ...		
DEPOR PROF	Club Baloncesto Castro Basket y Escuela Municipal de Castro Urdiales.	
DEPOR PROF	Club de Remo	
DEPOR PROF	Escuela Municipal de Fútbol	
DEPOR PROF	Club Balonmano Castro A.A	
DEPOR PROF	Club Atletismo Corre Castro	
DEPOR PROF	Club Alpino Sámano	
SALUD - ALIMENTACIÓN SALUDABLE		
SALUD	Escuela de Alimentación Arturo Duo (360 alumnos)	
SALUD	Escuela de Alimentación Menedez Pelayo (180 Alumnos)	
SALUD	Escuela de Alimentación Martín CAMPIJO (60 Alumnos)	
CULTURA		
CULTURA - FIESTAS		
FIEST	La Marmita	
FIEST	Fiestas Coso Blanco en Castro	
FIEST	Fiestas La Pasión Viviente en Castro	
CULTURA - INFANTIL		
FIESTA	CEIP SANTA CATALINA CARNAVAL	
FIESTA	CEIP CAMPIJO QUEMA DE LA SARDINA	
FIESTA	CEIP SIGLO XX, N°6 CARNAVAL	
FIESTA	Concurso Castillos de Arena Ayuntamiento.	
FIESTA	Concurso de Relatos Infantiles cuentos en el aire. Punto Radio.	
CULTURA - OTROS		
OTROS	Bicentenario de Sitio y Conquista de Castro	
OTROS	Centenario de Ataulfo Argenta	
AGROALIMENTARIO		
AGROALIMENTARIO - LO LOCAL		
LO LOCAL	Ruta del Pintxo	
LO LOCAL	La Marmita	
MEDIOAMBIENTE		
MEDIOAMB	Mundo Marino	
INTEGRACIÓN SOCIAL / COLECTIVOS		
COLECTIVOS		
SOLIDARIDAD		
SOLIDARIDAD	Banco de Alimentos Una más Uno Castro	
SOLIDARIDAD	Banco de Alimentos Cruz Roja Castro	
SOLIDARIDAD	Una más Uno Confección y Calzado	

2016/11696

CVE-2016-11696

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2017-452 *Aprobación definitiva de la modificación puntual número 3 del Plan General de Ordenación Urbana. Subsanación.*

En el Boletín Oficial de Cantabria número 223, de fecha 21 de noviembre de 2016, se publicó la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Comillas, aprobada definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2016.

No obstante no se incluyó en el edicto el texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva, tal como exige el artículo 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

En consecuencia se procede a su publicación como Anexo I a este edicto para subsanar dicho defecto.

Se publican asimismo los planos de ordenación afectados reflejando los cambios resultantes de la modificación número 3 como Anexo II.

El acto a que se refiere esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo cabe interponer los siguientes recursos:

Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Cualquier otro que se estime procedente.

Comillas, 18 de enero de 2017.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.



ANEXO I TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO DEL PLENO

II. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE COMILLAS.

Por la señora alcaldesa se da cuenta del expediente instruido para la modificación nº 3 del plan general de Ordenación Urbana de Comillas.

La cronología de la misma es la siguiente:

Diciembre de 2008; se redacta la Modificación Puntual 3 del PGOU de Comillas, por los servicios técnicos municipales.

31 de julio de 2009; se remite propuesta de Modificación Puntual 3 (documento de inicio) del PGOU de Comillas a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Estratégica del Gobierno de Cantabria.

18 de agosto de 2009; se inicia el expediente de evaluación ambiental de la Informe de toma en consideración de consultas recibidas para la MP3 del PGOU de Comillas con la recepción en la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, de la documentación correspondiente para la determinación de la obligatoriedad de la tramitación del expediente de evaluación ambiental.

22 de octubre de 2009; se remiten, por parte del Ayuntamiento, 26 ejemplares de la Memoria-Resumen a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo a través de la Dirección General de Ordenación del territorio y Evaluación Ambiental Estratégica.

3 de diciembre de 2009; el Colegio de Arquitectos manifiesta sus dudas acerca de la conveniencia y oportunidad de la Modificación Puntual, y de la ampliación de los suelos urbanos, restando protección al PORN de Oyambre, dentro del trámite de consultas ambientales de la Modificación Puntual nº3.

4 de noviembre de 2009; la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Estratégica no realiza ninguna sugerencia dentro del trámite de consultas ambientales de la Modificación Puntual nº3.

9 de noviembre de 2009; la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras no realiza ninguna sugerencia dentro del trámite de consultas ambientales de la Modificación Puntual nº3. Si bien supedita la aprobación definitiva del documento de MP a su informe previo por las afecciones existentes a las carreteras autonómicas.

10 de noviembre de 2009; la Confederación Hidrográfica del Cantábrico realiza, dentro del trámite de consultas ambientales de la Modificación Puntual nº3, la siguientes advertencia: que la ampliación del suelo urbano en Rioturbio afecta a la zona de policía de cauces del río Turbio, produciendo dicha situación impactos que se consideran severos, tanto en el paisaje como en la calidad de las aguas, por lo que todo se someterá a autorización por parte de la propia Confederación Hidrográfica del Norte. En todo caso solicitan que se respete el contenido de la normativa relativa a aguas, Plan Hidrológico y Dominio Público Hidráulico.

10 de noviembre de 2009; la Dirección General de Carreteras del Estado manifiesta, dentro del trámite de consultas ambientales de la Modificación Puntual nº3, que la MP3 no incide sobre carreteras de la red estatal, por lo que no emite informe.

12 de noviembre de 2009; la Dirección Consejería de Educación no realiza ninguna sugerencia dentro del trámite de consultas ambientales de la Modificación Puntual nº3.

12 de noviembre de 2009; la Demarcación de Costas de Cantabria realiza, dentro del trámite de consultas ambientales de la Modificación Puntual nº3, las siguientes consideraciones: se deberá tener en cuenta que alguna de las parcelas afectadas se encuentran dentro de la servidumbre de protección; y que se deberá justificar que los nuevos desarrollos propuestos en la zona de influencia cumplen con las condiciones sobre limitación de edificabilidad máxima permitida según el art. 30 de la Ley de Costas y el art. 58 de su Reglamento de Desarrollo.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18



26 de noviembre de 2009; la Dirección General de Salud Pública realiza, dentro del trámite de consultas ambientales de la Modificación Puntual nº3, una serie de consideraciones tendentes a la necesidad de construcción de infraestructuras para el abastecimiento de agua de consumo humano, y a que dichos proyectos habrán de ser sometidos a un informe vinculante.

4 de diciembre de 2009; se recibe en el Ayuntamiento el Informe sobre estado actual de abastecimiento y saneamiento sobre el ámbito de la MP3, para incorporarlo en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua. Propone que la aprobación de la Modificación esté condicionada a la separación de aguas blancas y de manantiales, de la red de alcantarillado y su conducción a cauces naturales de agua (red separativa).

14 de diciembre de 2009; la Dirección General de Biodiversidad realiza, dentro del trámite de consultas ambientales de la Modificación Puntual nº3, informe desfavorable a la ampliación del límite de Suelo Urbano propuesto al noroeste, oeste y suroeste del núcleo de Trasvía, y al norte y sur del núcleo de Rioturbio, así como la totalidad de las proyectadas en Araos. Informa también favorablemente de la expansión al este del núcleo de Trasvía y del núcleo de Rioturbio. No obstante no se podrían unir los núcleos de Rubárcena y Trasvía ya que se fragmentarían los hábitats naturales impidiendo una adecuada permeabilidad territorial de las poblaciones de flora y fauna del Parque Natural de Oyambre, dificultando su conservación.

15 de diciembre de 2009; la Dirección General de Desarrollo Rural realiza, dentro del trámite de consultas ambientales de la Modificación Puntual nº3, la siguientes consideraciones: Que examinada la documentación y ampliaciones de suelo urbano existen áreas de alto valor agrícola en Rioturbio que son de especial interés de conservación por ser recurso valioso y escaso en el municipio de Comillas.

28 de diciembre de 2009; la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte no manifiesta inconvenientes dentro del trámite de consultas ambientales de la Modificación Puntual nº3.

12 de enero de 2010; se formula, por parte de Dirección General de Ordenación del territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, el Documento de Referencia para evaluar los efectos en el medio ambiente de la Modificación Puntual nº3 del PGOU de Comillas. Se publica el martes 26 de enero de 2010, en el BOC nº16.

13 de enero de 2010; Aqualia emite informe sobre abastecimiento y saneamiento en las zonas afectadas por la MP3. En él se recoge que no existen problemas de abastecimiento y que los problemas de saneamiento serán resueltos cuando se finalice el Proyecto de Saneamiento Integral del Municipio de Comillas, promovido por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

7 de febrero de 2010; providencia de Alcaldía que solicita a la Secretaría informe que señale la legislación aplicable y el procedimiento para llevar a cabo Modificación Puntual del PGOU de Comillas.

14 de febrero de 2010; informe de Secretaría del Ayuntamiento en el que se recoge la legislación aplicable y el procedimiento para llevar a cabo Modificación Puntual del PGOU de Comillas.

25 de febrero de 2010; se solicita informe previo a la Aprobación Inicial de la MP3 a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, como administración gestora del Parque Natural de Oyambre.

30 de diciembre de 2010 - BOC nº36; se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Oyambre. Mediante Decreto 89/2010, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Oyambre.

2 de mayo de 2011; providencia de Alcaldía por la que se solicita se someta a Aprobación Inicial la MP3 del PGOU de Comillas.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18



25 de junio de 2011; se solicitan por parte del Ayuntamiento de Comillas los informes previos a la Aprobación Inicial.

12 de septiembre de 2011; informe propuesta de Secretaría en el que plantea aprobar inicialmente la MP3 del PGOU de Comillas.

14 de octubre de 2011; acuerdo por el que el Ayuntamiento en pleno aprueba inicialmente la Modificación Puntual 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Comillas y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Comillas.

3 de noviembre de 2011; publicación en el BOC nº210 de 3 de noviembre del acuerdo de Aprobación Inicial de la MP3. Y sometimiento a periodo de información pública durante 45 días a contar desde el día 5 de noviembre.

Informes recibidos.

1.- La Dirección General de Biodiversidad (26 de mayo de 2011) emite informe previo a la Aprobación Inicial de la MP3, en el que se determina que la MP3 se deberá ajustar a las limitaciones generales y específicas sobre los usos en las distintas categorías de zonificación establecidas en el PORN de Oyambre, y que deberá someterse dentro del trámite de evaluación de impacto ambiental, al informe de la Dirección General de Biodiversidad antes de su aprobación definitiva.

Dicho informe se tendrá en consideración en cuanto a los usos y limitaciones, salvo en los crecimientos en las corolas de los núcleos en donde se proponen los cambios de clasificación de suelo rústico a suelo urbano que quedaron pendientes de revisión en la aprobación del PGOU. El documento de aprobación definitiva se someterá al informe de la Dirección General de Biodiversidad.

2.- La Subdirección General de Dominio Público marítimo-Terrestre (2 de septiembre de 2011) emite informe en el que recuerda las determinaciones que la aprobación definitiva deberá respetar de acuerdo a la Ley de Costas.

Se considera que la modificación propuesta cumple con la Ley de Costas y sus reglamentos.

3.- La Dirección General de Obras Públicas (27 de septiembre de 2011) emite informe favorable respecto a la MP3 del PGOU.

4.- La Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (4 de octubre de 2011), informa en el ámbito de sus competencias que la modificación no afecta al dominio público forestal, se reitera lo comunicado por la Dirección General de Biodiversidad el 26 de mayo de 2011.

5.- La Confederación Hidrográfica del Cantábrico (9 de noviembre de 2011) emite informe previo a la aprobación inicial, cuyas principales conclusiones son que se deberán aportar: 1) una breve descripción de las soluciones al abastecimiento en las zonas de ampliación, indicando la procedencia de los recursos hídricos necesarios -para dar cumplimiento a los diversos reglamentos de aguas-; 2) una solución al saneamiento de depuración de las zonas de suelo urbano que se amplían -para dar cumplimiento a los diversos reglamentos de aguas-, 3) reseñan que los terrenos objeto MP no coinciden con terrenos previstos para los proyectos obras e infraestructuras hidráulicas de interés general contemplados en el Plan Hidrológico de Cuenca Norte II o en el Plan Hidrológico Nacional. Por último, añaden que hasta que no sean subsanadas estas deficiencias ha de entenderse este informe como desfavorable.

Se recogen estas consideraciones y se remitirá la documentación requerida para que el informe previo a la aprobación definitiva sea favorable.

6.- La Dirección de Cultura (18 de noviembre de 2011) emite informe en el que comunica que no existe inconveniente en realizar la citada Modificación.

Alegaciones de particulares y otras entidades.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18



1.- D. Luis Sainz de la Serna (30 de diciembre de 2011), propietario de varios terrenos en Comillas, formula una serie de alegaciones tendentes a que la MP incluya parte de sus terrenos dentro de la MP y de los terrenos objeto de ampliación del suelo urbano del núcleo de Rioturbio; y con el legítimo fin de construirse en terrenos de su propiedad una vivienda unifamiliar. Para ello aporta documentación sobre servicios existentes en la finca, y sobre la compatibilidad de esta ampliación con los criterios del Parque Natural de Oyambre y con el Informe de Sostenibilidad Ambiental de la propia Modificación Puntual. Se propone la desestimación de esta alegación, por considerarse que la ampliación necesaria de suelo urbano hacia el este para incluir las parcelas de este propietario haría necesario incluir otra serie de parcelas existentes entre éstas y las actualmente definidas o propuestas como suelo urbano. Obligando por tanto a realizar un crecimiento de suelo urbano no acorde con el modelo territorial del PGOU y que posiblemente superaría la superficie actual del suelo urbano de este núcleo. No obstante se emplaza al propietario a esperar futuras ampliaciones de suelo urbano (por medio de otras MP o revisiones de PGOU) o a otros instrumentos de planeamiento (Plan Especial del Suelo Rústico) que en un momento dado pueden admitir el uso requerido en dichos terrenos.

2.- D^a. Ana Gravalosa Santos y D. Fernando Iglesias Figareda (30 de diciembre de 2011), propietario de varios terrenos en Comillas, formula una serie de alegaciones tendentes a que la MP incluya sus terrenos dentro de la misma y de los terrenos objeto de ampliación del suelo urbano del barrio de Araos (Ruiseñada); Para ello aporta documentación y una serie de escritos redactados por un jurista sobre los servicios existentes en la finca, y sobre la compatibilidad de esta ampliación con los criterios del Parque Natural de Oyambre y con el Informe de Sostenibilidad Ambiental de la propia Modificación Puntual.

Se propone la desestimación de esta alegación ya que no hace referencia expresa al ámbito de afección de esta Modificación, sino a una posible ampliación del mismo. Y si bien los intereses privados son legítimos y siendo probable que los terrenos posean cualidades y capacidades para calificarse como suelo urbano, entiende este equipo redactor de acuerdo con la corporación municipal que:

- El periodo de sugerencias a una MP es el momento adecuado para promover ampliaciones del ámbito en una MP. En su día no se formuló una alegación que sugiriese tal demanda.

- Que esta Modificación Puntual es un documento muy avanzado en su tramitación (iniciada en 2008) y un cambio sustancial como este obligaría -por tramitación jurídico-administrativa- a redactar una nueva modificación puntual y a retrotraer la tramitación de la misma, prácticamente a sus inicios (trámite de consultas ambientales previas), con lo que se perdería el trabajo (y tiempo) realizado hasta la fecha.

- Que la propiedad está en pleno derecho de solicitar al Ayuntamiento la redacción de una nueva modificación puntual del PGOU diferente a la actual.

No obstante, cabe apuntar que el Ayuntamiento de Comillas está en proceso de aprobación del Plan Especial de Suelo Rústico de Comillas, al objeto de facilitar los crecimientos mediante vivienda unifamiliar de estos terrenos inmediatos a los núcleos urbanos.

Memoria Ambiental

Por resolución del director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de fecha 31 de enero de 2013 (BOC nº 28 de 11 de febrero) se formula la memoria ambiental de la modificación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, y artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en la cual se proponen distintas determinaciones como un complemento a las medidas recogidas por el ISA, sobre protección del paisaje, calidad de las aguas, espacios naturales protegidos, garantía de

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18



las infraestructuras y protección de riesgos, que se han incorporado pasando a integrar la Modificación Puntual que se somete a Aprobación Provisional, de conformidad con lo señalado en la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Asimismo se ha elaborado el Programa de Seguimiento Ambiental para dar cumplimiento a las determinaciones de la Memoria Ambiental, que se han valorado económicamente en aras a establecer mecanismos de control adecuados para evaluar y prevenir los impactos derivados del desarrollo de la Modificación Puntual.

Primera aprobación provisional e informe desfavorable de la C.R.O.T.U.

El 15 de Mayo de 2013 el Ayuntamiento en pleno acuerda la aprobación provisional de la modificación.

La Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el 30 de Septiembre de 2013, informa desfavorablemente sobre el planteamiento y propuesta que se recoge en la Modificación Puntual N°3 del PGOU de Comillas.

Tras el resultado de la CROTU, el Ayuntamiento de Comillas contrató en Octubre de 2013 un estudio pormenorizado de todos los terrenos incluidos en la MP3, denominado: "Estudio individual y pormenorizado de las características de las fincas incluidas en la Modificación Puntual n°3, para comprobación y señalización de fincas que cumplen los requerimientos de la Ley 212001 de Cantabria para definirse como Suelo Urbano".

Así, tras la redacción y presentación de este estudio en mayo de 2014, cuyo resultado marca una reducción de la superficie a clasificar como Suelo Urbano respecto a la propuesta inicial, se procede a la nueva redacción del texto de la MP3, que incorpora las modificaciones solicitadas por la CROTU y por el órgano ambiental, además de las contenidas en el ISA, constituyendo así un nuevo Documento de Aprobación Provisional de la Modificación Puntual.

Segunda aprobación provisional.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 3 de diciembre de 2014, acordó aprobar provisionalmente la modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Comillas.

Este acuerdo modifica la anterior aprobación provisional acordada por el Pleno el 15 de mayo de 2013 adaptando la modificación del planeamiento al citado "Estudio individual y pormenorizado de las características de las fincas incluidas en la Modificación Puntual n°3, para comprobación y señalización de fincas que cumplen los requerimientos de la Ley 2/2001 de Cantabria para definirse como Suelo Urbano".

Se expuso al público mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, El Diario Montañés de fecha 23 de diciembre de 2014 y Boletín Oficial de Cantabria número 247, de 24 de diciembre.

Informes posteriores a la segunda aprobación provisional.

En diciembre de 2014 se solicitó informe de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como Administración Gestora del Parque Natural de Oyambre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.6 del Decreto 89/2010, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el plan de ordenación de los recursos naturales del parque natural de Oyambre, al haberse realizado modificaciones sustanciales en relación con el documento anterior (de aprobación inicial) que fue objeto de informe por la Dirección General de Biodiversidad.

Se requirió documentación complementaria por este organismo que el ayuntamiento aportó en fecha 23 de febrero de 2015.

El plazo de emisión del informe es de dos meses según el Decreto 89/2010. Por ello, habiendo transcurrido cinco meses, el mismo ha de entenderse favorable.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18



Dado que existía informe desfavorable de la Confederación Hidrográfica, emitido en fecha 16 de noviembre de 2011, en febrero de 2015 se solicitó informe favorable de la Confederación Hidrográfica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.4 y 128.3 del Real Decreto legislativo 172001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, justificando la suficiencia de los recursos hídricos para los recimientos propuestos, así como la capacidad de las infraestructuras de saneamiento.

En fecha 8 de julio de 2015 tuvo entrada el informe solicitado a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en sentido favorable.

En fecha 21 de julio de 2015 se recibió informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza, dependiente de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. El plazo de emisión del informe era de dos meses según el Decreto 89/2010. Por ello, habiendo transcurrido ocho meses desde que se completó la documentación, el mismo ha de entenderse favorable. Por otro lado, se han formulado alegaciones sobre el mismo a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Alegaciones tras la segunda aprobación provisional.

Durante el plazo de información pública de un mes, en que ha permanecido expuesto al público el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Comillas, se han presentado diez alegaciones, con el siguiente resultado de su aceptación o rechazo, propuesto por el equipo redactor:

ALEGACION Nº	ALEGANTE	FECHA REGISTRO	PROPUESTA CONTESTACION
1	ANA CAPELLA GOMEZ-ACEBO Y OTROS	29/12/2014	RECHAZADA
2	LUIS ANGEL RUIZ ZUÑIGA	20/01/2015	RECHAZADA
3	PRUDENCIO EXPOSITO Y OTROS	21/01/2015	RECHAZADA
4	MARIA TERESA NOCEDA LLANO	25/01/2015	RECHAZADA
5	EDIFICIO NUEVO HORIZONTE,S.L.	26/01/2015	RECHAZADA
6	JOSE GRANADOS CORONADO	29/01/2015	ACEPTADA PARCIALMENTE
7	PESERON,S.L.	29/01/2015	RECHAZADA
8	IRINA RUDENSKAYA	29/01/2015	RECHAZADA
9	DOMINGO RUIZ SAINZ	29/12/2015	RECHAZADA
10	JOSE MANUEL SANCHEZ VALLEJO	29/01/2015	RECHAZADA

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo adoptar acuerdo que resuelva las alegaciones por el Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Como consecuencia de la alegación estimada no se introducen modificaciones sustanciales en el documento que requieran nuevos informes o nueva información pública.

En fecha 11 de noviembre de 2015, se acordó por el Pleno resolver las alegaciones presentadas tras la segunda aprobación provisional y aprobar provisionalmente de nuevo la Modificación Puntual nº3; solicitando de la Comisión Regional de Ordenación del territorio y Urbanismo que emitiera el informe contemplado en el artículo 83.3.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico de Cantabria.

Dicho informe fue emitido favorable con condiciones por acuerdo de la C.R.O.T.U de fecha 15 de julio de 2016.

El informe de Costas al que se condicionó el acuerdo de la C.R.O.T.U. se emitió en fecha 7 de septiembre de 2016 también favorable con condiciones.

La Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta de acuerdo en fecha 7 de octubre de 2016.

Habiéndose cumplido los condicionados impuestos en ambos informes vinculantes, por la señora alcaldesa se propone al Pleno la aprobación definitiva de la Modificación nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Comillas.

Don Isaac Gutiérrez, Portavoz el grupo Popular, afirma que acaba de regresar de unos días de vacaciones y no ha podido preparar su intervención, por lo que solicita que intervenga en representación de su grupo el concejal don Marco Antonio Fernández Díaz de la Campa.

El señor Fernández Díaz de la Campa afirma que hoy se concluye el proceso de ampliación de los suelos urbanos de los núcleos del parque natural, iniciado en 2008 que fue rechazado por la Comisión Regional en 2013. Tras ello, el ayuntamiento presentó un nuevo documento en que se redujo la superficie de la ampliación que es de 55.594 metros cuadrados en Trasvía, 5.029 en Rioturbio y 3.624 en Araos.

El grupo Popular está a favor de la propuesta de acuerdo tras los informes favorables de la CROTU y Costas; y esperan que, mediante otras modificaciones o a través del Plan Especial de Suelo Rústico, se logre que las demás parcelas puedan edificar viviendas unifamiliares.

Don Julián Rozas, portavoz del grupo Socialista PSOE se muestra también a favor, puesto que durante los años de tramitación han venido defendiendo lo mismo. Agradece las palabras del concejal del grupo Popular y afirma que en el pleno anterior se aprobó la modificación número 1 y hoy se cerrará un camino y se inicia un nuevo ciclo respecto del planeamiento municipal.

La señora alcaldesa, María Teresa Noceda, expresa su deseo de que haya nuevas ampliaciones en el futuro, pero con equilibrio.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18



Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Comillas, cuyo objeto es ampliar los límites del suelo urbano de los núcleos rurales de Trasvía, Rubárcena, Rioturbio y Araos, como paso previo a que estos límites posteriormente sean recogidos de acuerdo a su clasificación en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Oyambre (PORN) que les asignará un uso, en este caso el Uso General como se recoge en el art. 36 del PORN.

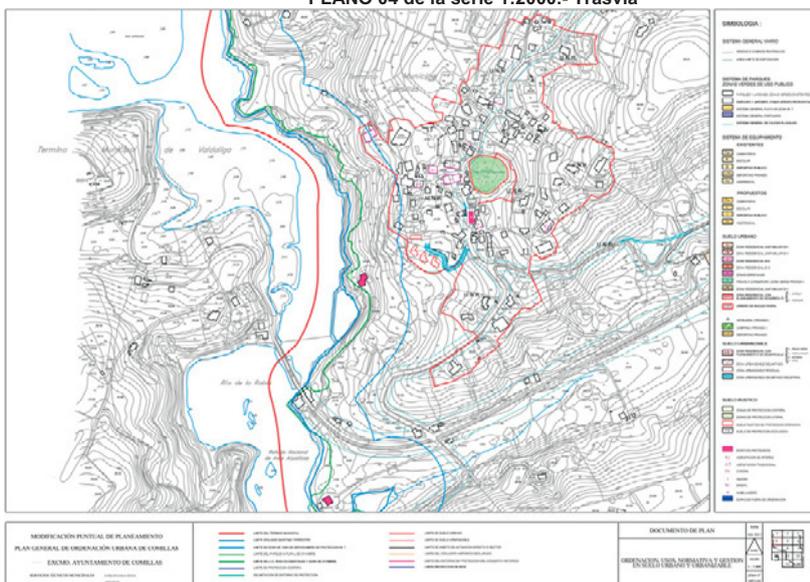
SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo de aprobación definitiva, junto al articulado de las modificaciones efectuadas, la memoria de la modificación y la relación pormenorizada y numerada de los documentos.

TERCERO. Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a la Dirección General del Medio Natural del Gobierno de Cantabria, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad.

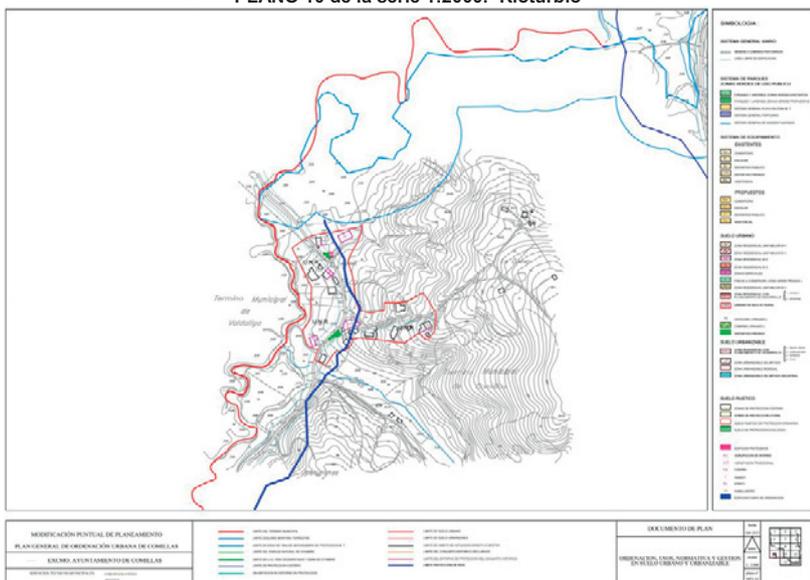
**ANEXO II
PLANOS CON CARÁCTER NORMATIVO**

Se publican los planos modificados son los de la serie Ordenación, Usos, Normativa y Gestión del Suelo Urbano y Urbanizable escala 1:2000 números 04, 10 y 11; los números 1.1 y 1.2 (Clasificación de suelo rústico y catálogo de construcciones en suelo rústico) escala 1:5.000; y los números 1 (Clasificación del suelo y catálogo de construcciones en suelo rústico), 3 (Zonificación del territorio y tipos de suelos), 4 (Calificación de suelo rústico) y 5 (Vegetación propuesta) de la serie 1:10.000.

PLANO 04 de la serie 1:2000.- Trasvía

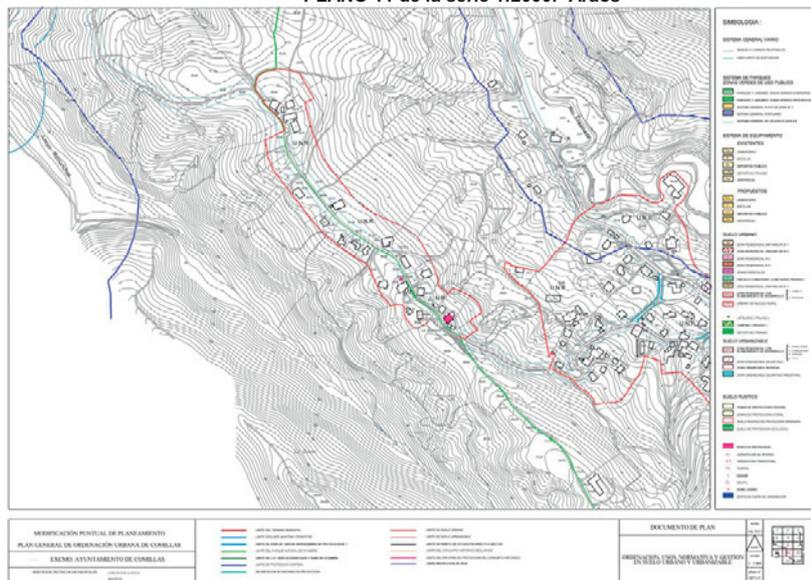


PLANO 10 de la serie 1:2000.- Rioturbio

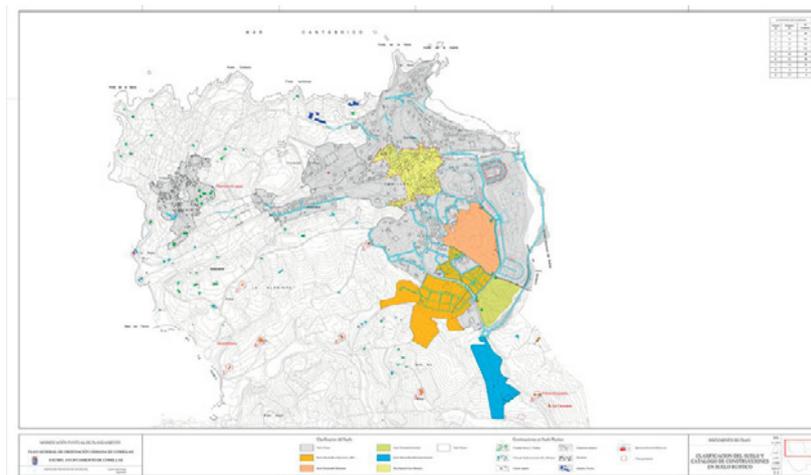


JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

PLANO 11 de la serie 1:2000.- Araos

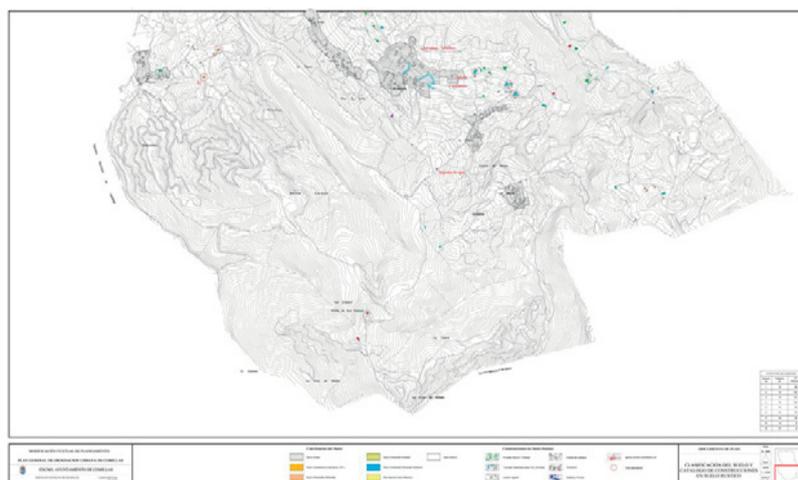


PLANO 1.1 de la serie 1:5000

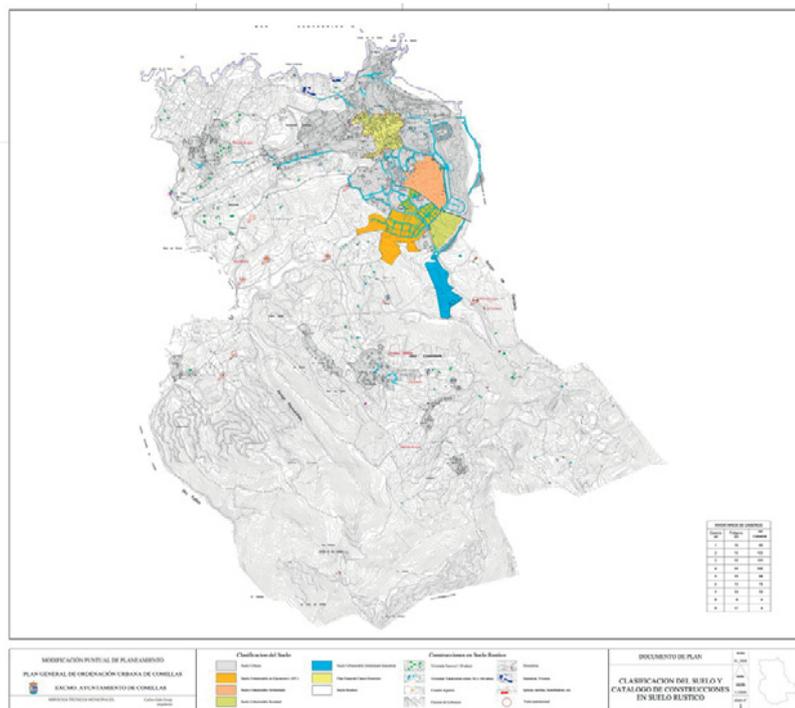


JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

PLANO 1.2 de la serie 1:5000.

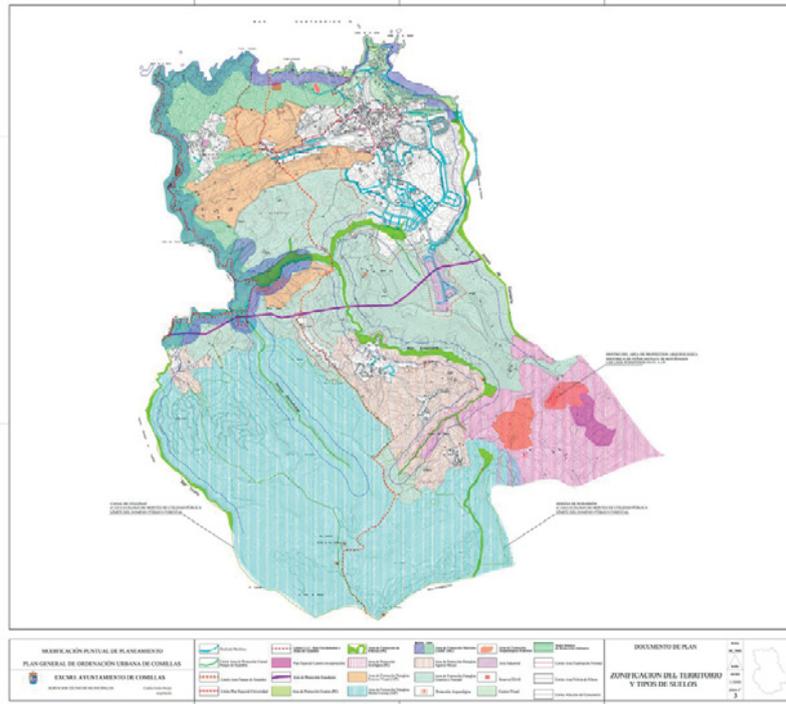


PLANO 1 de la serie 1:10000

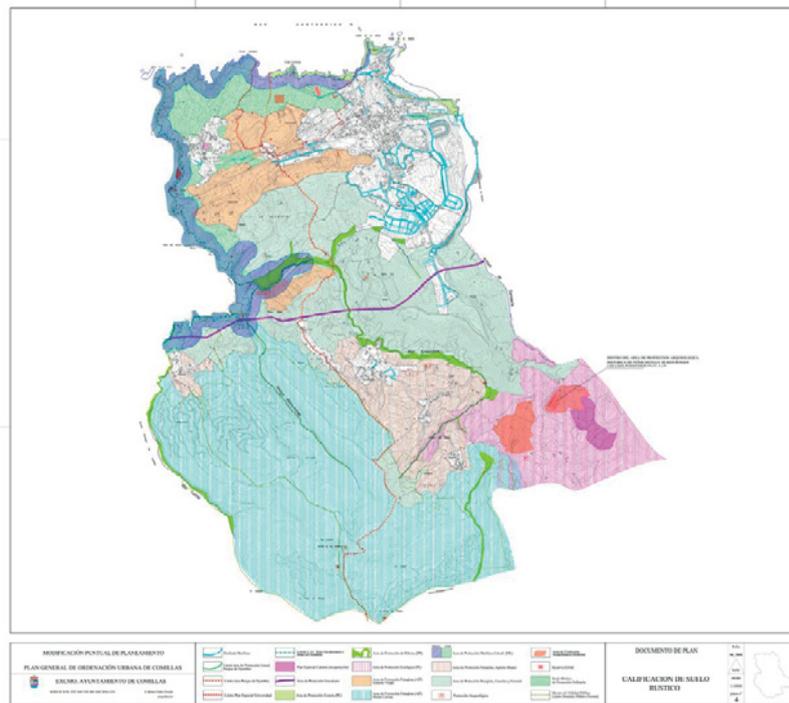


JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

PLANO 3 de la serie 1:10000



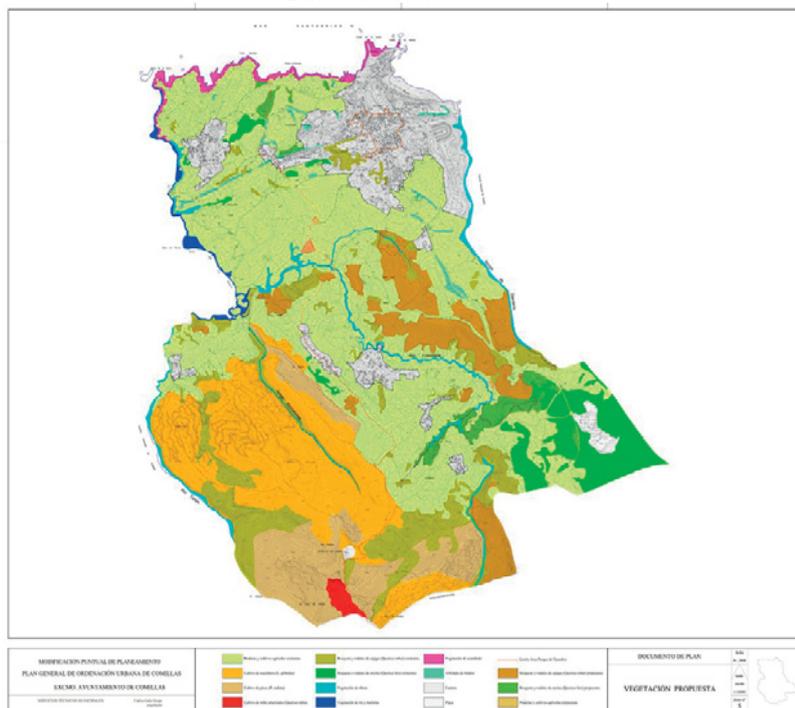
PLANO 4 de la serie 1:10000



CVE-2017-452

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

PLANO 5 de la serie 1:10000



2017/452

CVE-2017-452

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2017-399 *Información pública de rehabilitación de vivienda y nave agrícola en el barrio el Suto, número 5, de Santa Marina.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por doña Ana María García Paredes, actuando en nombre y representación de "ASP Fruit S. L.", para la rehabilitación de vivienda y nave agrícola situada en el barrio El Suto, 5 de Santa Marina (parcela número 88 del polígono número 22 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento) en Suelo no urbanizable de Interés Agrícola y Ganadero (NU-2), actual Suelo Rústico de Especial Protección. Incluida en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (edificio núm. 09-STM).

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 13 de enero de 2017.

La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

[2017/399](#)

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2017-478 *Notificación de incoación de expediente de orden de ejecución.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, la presente certificación, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Don Gonzalo Aizpurua Garzón, secretario general del Ayuntamiento de los Tojos (Cantabria).

Certifico: Que en fecha 16 de diciembre de 2016, se ha dictado resolución de Alcaldía incoando expediente de orden de ejecución, el cual es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA INCOANDO EXPEDIENTE DE ORDEN DE EJECUCIÓN

Visto el informe técnico elaborado en fecha 23 de noviembre de 2016 por el arquitecto municipal don Pedro Ubieta en relación con la edificación existente en Correpoco, 12, propiedad de don Agustín Cacho López, doña Rosa Ana Gutiérrez Díez, don Pablo Pérez Fernández y doña Alexandra Tresgallo Fernández, parcela con referencia catastral 6404012UN980S0001PZ, y junto a ella, adosada por medianera, la edificación, Correpoco, 13, con referencia catastral 6404013UN9860S0001LZ, propiedad de don Ángel Fernández González, en la que se pone de manifiesto:

"Se observa el estado actual de la edificación existente en Correpoco n.º 12, parcela con número de referencia catastral 6404012UN9860S0001PZ. Junto a ella, adosada por medianera, se encuentra otra edificación, Correpoco 13, con número de referencia catastral 6404013UN9860S0001LZ.

Ambas edificaciones se encuentran parcialmente hundidas, en especial la existente en el número 13.

La edificación lindante con el camino público o cambera, identificada con el número 12, presenta una medianera con éste, con una altura correspondiente a las dos alturas de la edificación, lo que contando con el espacio bajo cubierta, supone más de nueve metros de altura.

La pared medianera, tras hundirse parcialmente la cubierta, se encuentra sujeta a las inclemencias del tiempo, deteriorándose con bastante rapidez en los últimos meses. Con el comienzo de la temporada de lluvias, se detesta el riesgo evidente de colapso estructural de la mencionada pared, pudiendo atrapar o causar lesiones a transeúntes y residentes, por caída incontrolada a la vía pública.

Realizada una última visita de comprobación se observa que el interior de ambas edificaciones se confunde, constituyendo ambas una gran masa de escombros, con estructuras de madera en equilibrio inestable, en proceso de sucesivos hundimientos parciales.

Se adjunta a continuación marcado con un círculo de color rojo, la/s edificación/es a las que se refiere este informe y, por extensión, la correspondiente orden de ejecución.

Se observa un riesgo físico evidente, tanto para los viandantes como para los vehículos a motor que circulan por el camino público, con el agravante de que no existe un itinerario alternativo para dar servicio a las fincas a las que se accede por éste. Se levanta el estado actual fotográficamente, a los efectos de documentar las acciones, incluso en el caso de proceder la ejecución subsidiaria con cargo a la propiedad.

Es patente el mal estado generalizado de la construcción. Las deformaciones que se ven a simple vista en los planos de cubierta que aún no se han hundido, así como en las panzas o de-

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

formaciones de la medianera con la vía pública avisan de un colapso parcial de la estructura, lo cual acarreará una caída incontrolada de elementos que conforman la construcción. La pérdida de la estabilidad de la construcción puede tener un carácter más local o ser más generalizado, difiriendo únicamente en el alcance del hundimiento, pudiendo alcanzar a transeúntes por la vía pública anexa.

Por ello, procede fijar por escrito las indicaciones detalladas sobre el procedimiento que debe llevarse a cabo para la corrección de la incidencia. De acuerdo a lo estipulado por el art. 201 de la ley de Cantabria 2/2001, relativo a las Órdenes de Ejecución (...).

Considerando que en el art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001 bajo el epígrafe de Deberes de Uso y Conservación, se explicita que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

Además, en el mismo artículo, queda expresado literalmente que la determinación de las condiciones de conservación se llevará a cabo por los Ayuntamientos, mediante órdenes de ejecución, por lo que, en consecuencia, procede, que por el Ayuntamiento se tramite la Correspondiente Orden de Ejecución, según los precitados arts. 200 y. 201 de la Ley de Cantabria 2/2001, por lo que desde el punto de vista estrictamente técnico, conocido el estado del edificio y para evitar daños derivados del mal estado del mismo, procede indicar a la propiedad, que:

1.- Debe procederse a demoler la pared medianera con el camino público, así como toda aquella parte del edificio que bascula sobre la vía pública. Dado el estado de la edificación y el grave riesgo a que se sometería a cualquier operario, la operación de be efectuarse con maquinaria pesada, a fin de evitar riesgos físicos a operarios. Así mismo, considerando la estrechez del camino, que imposibilita retirarse suficientemente del edificio para evitar que una caída incontrolada de materiales lo haga sobre la propia maquinaria empleada como medio de demolición, la acción debe acometerse desde el prado existente frente a la pared medianera, al otro lado del camino, punto que se indica sobre el croquis catastral con un círculo de color verde. No obstante, puede ser realizado de otro modo como considere responsablemente el titular de la construcción.

2.- Considerando el mal estado existente en la edificación identificada con el número 12, que se encuentra mezclada con escombros de la número 13 en su interior, la retirada, empuje o demolición referida afectara sin duda alguna a ambas edificaciones, al existir además elementos estructurales comunes. En cualquier caso, la pared medianera con el camino debe quedar con una altura no superior a un metro y medio, quedando detrás, apilados los materiales de la edificación debidamente asentados, y en equilibrio. En la parte de la fachada de ambas edificaciones no quedara ningún elemento en equilibrio inestable o que pueda desprenderse a la vía pública, o a la parte de parcela privativa a la que se accede sin ningún tipo de impedimento desde la vía pública.

3.- La ejecución de las obras se realizará bajo la Dirección Facultativa y responsabilidad del técnico que designe la propiedad, para lo cual aportará el acepto de la Dirección facultativa debidamente suscrito y visado por su Colegio Profesional.

4.- Una vez concretada la intervención de acuerdo al procedimiento administrativo correspondiente, y aceptada la Dirección Facultativa por el Ayuntamiento de Los Tojos, se ejecutarán las acciones indicadas o las que resultaren después del plazo de alegaciones, en el plazo correspondiente, llegado el momento del establecimiento del mismo.

5.- El plazo que debe ser fijado (art. 201.2) debe quedar establecido en el mínimo que el procedimiento administrativo permita, pudiendo establecerse éste en diez días naturales.

Durante el plazo de ejecución, el propietario puede ofertar al Ayuntamiento alternativas dirigidas a la misma finalidad y solicitar y obtener, en tal caso y si procede, la ampliación del plazo inicialmente otorgado.

6.- Ejecutadas las obras y una vez totalmente finalizadas estas, el representante técnico de la propiedad lo comunicará al Ayuntamiento, a los efectos de girar la correspondiente visita de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

De conformidad con las competencias establecidas en el artículo 25 y 26 de la Ley de Bases del Régimen Local, y lo establecidos en los artículo 9 y 201 de la Ley 2/2001 de Cantabria y Concordante,

RESUELVO

Primero.- Incoar expediente de orden de ejecución contra don Agustín Cacho López, doña Rosa Ana Gutiérrez Díez, don Pablo Pérez Fernández y doña Alexandra Tresgallo Fernández, en relación con la edificación existente en Correpoco, 12, parcela con referencia catastral 6404012UN980S0001PZ, y junto a ella, adosada por medianera, la edificación, Correpoco 13, con referencia catastral 6404013UN9860S0001LZ, propiedad de don Ángel Fernández González, y ello motivado por el informe del arquitecto municipal de 23 de noviembre de 2016, en el que conocido el estado del edificio y para evitar daños derivados del mal estado del mismo, procede ordenar a la propiedad que:

1.- Debe procederse a demoler la pared medianera con el camino público, así como toda aquella parte del edificio que bascula sobre la vía pública. Dado el estado de la edificación y el grave riesgo a que se sometería a cualquier operario, la operación de be efectuarse con maquinaria pesada, a fin de evitar riesgos físicos a operarios. Así mismo, considerando la estrechez del camino, que imposibilita retirarse suficientemente del edificio para evitar que una caída incontrolada de materiales lo haga sobre la propia maquinaria empleada como medio de demolición, la acción debe acometerse desde el prado existente frente a la pared medianera, al otro lado del camino, punto que se indica sobre el croquis catastral con un círculo de color verde. No obstante, puede ser realizado de otro modo como considere responsablemente el titular de la construcción.

2.- Considerando el mal estado existente en la edificación identificada con el número 12, que se encuentra mezclada con escombros de la número 13 en su interior, la retirada, empuje o demolición referida afectara sin duda alguna a ambas edificaciones, al existir además elementos estructurales comunes. En cualquier caso, la pared medianera con el camino debe quedar con una altura no superior a un metro y medio, quedando detrás, apilados los materiales de la edificación debidamente asentados, y en equilibrio. En la parte de la fachada de ambas edificaciones no quedara ningún elemento en equilibrio inestable o que pueda desprenderse a la vía pública, o a la parte de parcela privativa a la que se accede sin ningún tipo de impedimento desde la vía pública.

3.- La ejecución de las obras se realizará bajo la Dirección Facultativa y responsabilidad del técnico que designe la propiedad, para lo cual aportará el acepto de la Dirección facultativa debidamente suscrito y visado por su Colegio Profesional.

4.- Una vez concretada la intervención de acuerdo al procedimiento administrativo correspondiente, y aceptada la Dirección Facultativa por el Ayuntamiento de Los Tojos, se ejecutarán las acciones indicadas o las que resultaren después del plazo de alegaciones, en el plazo correspondiente, llegado el momento del establecimiento del mismo.

5.- El plazo que debe ser fijado (art. 201.2) debe quedar establecido en el mínimo que el procedimiento administrativo permita, pudiendo establecerse éste en diez días naturales.

Durante el plazo de ejecución, el propietario puede ofertar al Ayuntamiento alternativas dirigidas a la misma finalidad y solicitar y obtener, en tal caso y si procede, la ampliación del plazo inicialmente otorgado.

6.- Ejecutadas las obras y una vez totalmente finalizadas estas, el representante técnico de la propiedad lo comunicará al Ayuntamiento, a los efectos de girar la correspondiente visita de comprobación por parte de los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia a don Agustín Cacho López, doña Rosa Ana Gutiérrez Díez, don Pablo Pérez Fernández y doña Alexandra Tresgallo Fernández y a don Ángel Fernández González a fin de que puedan efectuar alegaciones por término de diez días.

CVE-2017-478

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

Tercero.- Apercibir a los mismo, don Agustín Cacho López, doña Rosa Ana Gutiérrez Díez, don Pablo Pérez Fernández y doña Alexandra Tresgallo Fernández y a don Ángel Fernández González de que a la vista del expediente instruido se procederá en su caso a dictar orden de ejecución conforme al informe técnico obrante en el expediente a fin de que en el plazo que se establezca se proceda a la ejecución de las obras necesarias para subsanar las deficiencias advertidas conforme lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 201 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria con advertencia de que en caso de incumplimiento de las obras ordenadas, éstas puedan ser realizadas en ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales, y a costa del obligado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo fin se instruirá el oportuno expediente de ejecución subsidiaria".

Que para que así conste y sirva de notificación a don Agustín Cacho López, expido la presente, con el Visto Bueno de la sra. alcaldesa del Ayuntamiento de Los Tojos.

Correpoco, 16 de diciembre de 2016.

La alcaldesa,
María Belén Ceballos de la Herrán.

El secretario,
Gonzalo Aizpurua Garzón.

2017/478

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2017-479 *Notificación de incoación de expediente de orden de ejecución.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, la presente certificación, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Don Gonzalo Aizpurua Garzón, secretario general del Ayuntamiento de los Tojos (Cantabria).

Certifico: Que en fecha 16 de diciembre de 2016, se ha dictado resolución de Alcaldía incoando expediente de orden de ejecución, el cual es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA INCOANDO EXPEDIENTE DE ORDEN DE EJECUCIÓN

Visto el informe técnico elaborado en fecha 23 de noviembre de 2016 por el arquitecto municipal don Pedro Ubieta en relación con la edificación existente en Correpoco, 12, propiedad de don Agustín Cacho López, doña Rosa Ana Gutiérrez Díez, don Pablo Pérez Fernández y doña Alexandra Tresgallo Fernández, parcela con referencia catastral 6404012UN980S0001PZ, y junto a ella, adosada por medianera, la edificación, Correpoco, 13, con referencia catastral 6404013UN9860S0001LZ, propiedad de don Ángel Fernández González, en la que se pone de manifiesto:

"Se observa el estado actual de la edificación existente en Correpoco n.º 12, parcela con número de referencia catastral 6404012UN9860S0001PZ. Junto a ella, adosada por medianera, se encuentra otra edificación, Correpoco 13, con número de referencia catastral 6404013UN9860S0001LZ.

Ambas edificaciones se encuentran parcialmente hundidas, en especial la existente en el número 13.

La edificación lindante con el camino público o cambera, identificada con el número 12, presenta una medianera con éste, con una altura correspondiente a las dos alturas de la edificación, lo que contando con el espacio bajo cubierta, supone más de nueve metros de altura.

La pared medianera, tras hundirse parcialmente la cubierta, se encuentra sujeta a las inclemencias del tiempo, deteriorándose con bastante rapidez en los últimos meses. Con el comienzo de la temporada de lluvias, se detesta el riesgo evidente de colapso estructural de la mencionada pared, pudiendo atrapar o causar lesiones a transeúntes y residentes, por caída incontrolada a la vía pública.

Realizada una última visita de comprobación se observa que el interior de ambas edificaciones se confunde, constituyendo ambas una gran masa de escombros, con estructuras de madera en equilibrio inestable, en proceso de sucesivos hundimientos parciales.

Se adjunta a continuación marcado con un círculo de color rojo, la/s edificación/es a las que se refiere este informe y, por extensión, la correspondiente orden de ejecución.

Se observa un riesgo físico evidente, tanto para los viandantes como para los vehículos a motor que circulan por el camino público, con el agravante de que no existe un itinerario alternativo para dar servicio a las fincas a las que se accede por éste. Se levanta el estado actual fotográficamente, a los efectos de documentar las acciones, incluso en el caso de proceder la ejecución subsidiaria con cargo a la propiedad.

Es patente el mal estado generalizado de la construcción. Las deformaciones que se ven a simple vista en los planos de cubierta que aún no se han hundido, así como en las panzas o de-

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

formaciones de la medianera con la vía pública avisan de un colapso parcial de la estructura, lo cual acarreará una caída incontrolada de elementos que conforman la construcción. La pérdida de la estabilidad de la construcción puede tener un carácter más local o ser más generalizado, difiriendo únicamente en el alcance del hundimiento, pudiendo alcanzar a transeúntes por la vía pública anexa.

Por ello, procede fijar por escrito las indicaciones detalladas sobre el procedimiento que debe llevarse a cabo para la corrección de la incidencia. De acuerdo a lo estipulado por el art. 201 de la ley de Cantabria 2/2001, relativo a las Órdenes de Ejecución (...).

Considerando que en el art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001 bajo el epígrafe de Deberes de Uso y Conservación, se explicita que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

Además, en el mismo artículo, queda expresado literalmente que la determinación de las condiciones de conservación se llevará a cabo por los Ayuntamientos, mediante órdenes de ejecución, por lo que, en consecuencia, procede, que por el Ayuntamiento se tramite la Correspondiente Orden de Ejecución, según los precitados arts. 200 y. 201 de la Ley de Cantabria 2/2001, por lo que desde el punto de vista estrictamente técnico, conocido el estado del edificio y para evitar daños derivados del mal estado del mismo, procede indicar a la propiedad, que:

1.- Debe procederse a demoler la pared medianera con el camino público, así como toda aquella parte del edificio que bascula sobre la vía pública. Dado el estado de la edificación y el grave riesgo a que se sometería a cualquier operario, la operación de be efectuarse con maquinaria pesada, a fin de evitar riesgos físicos a operarios. Así mismo, considerando la estrechez del camino, que imposibilita retirarse suficientemente del edificio para evitar que una caída incontrolada de materiales lo haga sobre la propia maquinaria empleada como medio de demolición, la acción debe acometerse desde el prado existente frente a la pared medianera, al otro lado del camino, punto que se indica sobre el croquis catastral con un círculo de color verde. No obstante, puede ser realizado de otro modo como considere responsablemente el titular de la construcción.

2.- Considerando el mal estado existente en la edificación identificada con el número 12, que se encuentra mezclada con escombros de la número 13 en su interior, la retirada, empuje o demolición referida afectara sin duda alguna a ambas edificaciones, al existir además elementos estructurales comunes. En cualquier caso, la pared medianera con el camino debe quedar con una altura no superior a un metro y medio, quedando detrás, apilados los materiales de la edificación debidamente asentados, y en equilibrio. En la parte de la fachada de ambas edificaciones no quedara ningún elemento en equilibrio inestable o que pueda desprenderse a la vía pública, o a la parte de parcela privativa a la que se accede sin ningún tipo de impedimento desde la vía pública.

3.- La ejecución de las obras se realizará bajo la Dirección Facultativa y responsabilidad del técnico que designe la propiedad, para lo cual aportará el acepto de la Dirección facultativa debidamente suscrito y visado por su Colegio Profesional.

4.- Una vez concretada la intervención de acuerdo al procedimiento administrativo correspondiente, y aceptada la Dirección Facultativa por el Ayuntamiento de Los Tojos, se ejecutarán las acciones indicadas o las que resultaren después del plazo de alegaciones, en el plazo correspondiente, llegado el momento del establecimiento del mismo.

5.- El plazo que debe ser fijado (art. 201.2) debe quedar establecido en el mínimo que el procedimiento administrativo permita, pudiendo establecerse éste en diez días naturales.

Durante el plazo de ejecución, el propietario puede ofertar al Ayuntamiento alternativas dirigidas a la misma finalidad y solicitar y obtener, en tal caso y si procede, la ampliación del plazo inicialmente otorgado.

6.- Ejecutadas las obras y una vez totalmente finalizadas estas, el representante técnico de la propiedad lo comunicará al Ayuntamiento, a los efectos de girar la correspondiente visita de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales".

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

De conformidad con las competencias establecidas en el artículo 25 y 26 de la Ley de Bases del Régimen Local, y lo establecidos en los artículo 9 y 201 de la Ley 2/2001 de Cantabria y Concordante,

RESUELVO

Primero.- Incoar expediente de orden de ejecución contra don Agustín Cacho López, doña Rosa Ana Gutiérrez Díez, don Pablo Pérez Fernández y doña Alexandra Tresgallo Fernández, en relación con la edificación existente en Correpoco, 12, parcela con referencia catastral 6404012UN980S0001PZ, y junto a ella, adosada por medianera, la edificación, Correpoco 13, con referencia catastral 6404013UN9860S0001LZ, propiedad de don Ángel Fernández González, y ello motivado por el informe del arquitecto municipal de 23 de noviembre de 2016, en el que conocido el estado del edificio y para evitar daños derivados del mal estado del mismo, procede ordenar a la propiedad que:

1.- Debe procederse a demoler la pared medianera con el camino público, así como toda aquella parte del edificio que bascula sobre la vía pública. Dado el estado de la edificación y el grave riesgo a que se sometería a cualquier operario, la operación de be efectuarse con maquinaria pesada, a fin de evitar riesgos físicos a operarios. Así mismo, considerando la estrechez del camino, que imposibilita retirarse suficientemente del edificio para evitar que una caída incontrolada de materiales lo haga sobre la propia maquinaria empleada como medio de demolición, la acción debe acometerse desde el prado existente frente a la pared medianera, al otro lado del camino, punto que se indica sobre el croquis catastral con un círculo de color verde. No obstante, puede ser realizado de otro modo como considere responsablemente el titular de la construcción.

2.- Considerando el mal estado existente en la edificación identificada con el número 12, que se encuentra mezclada con escombros de la número 13 en su interior, la retirada, empuje o demolición referida afectara sin duda alguna a ambas edificaciones, al existir además elementos estructurales comunes. En cualquier caso, la pared medianera con el camino debe quedar con una altura no superior a un metro y medio, quedando detrás, apilados los materiales de la edificación debidamente asentados, y en equilibrio. En la parte de la fachada de ambas edificaciones no quedara ningún elemento en equilibrio inestable o que pueda desprenderse a la vía pública, o a la parte de parcela privativa a la que se accede sin ningún tipo de impedimento desde la vía pública.

3.- La ejecución de las obras se realizará bajo la Dirección Facultativa y responsabilidad del técnico que designe la propiedad, para lo cual aportará el acepto de la Dirección facultativa debidamente suscrito y visado por su Colegio Profesional.

4.- Una vez concretada la intervención de acuerdo al procedimiento administrativo correspondiente, y aceptada la Dirección Facultativa por el Ayuntamiento de Los Tojos, se ejecutarán las acciones indicadas o las que resultaren después del plazo de alegaciones, en el plazo correspondiente, llegado el momento del establecimiento del mismo.

5.- El plazo que debe ser fijado (art. 201.2) debe quedar establecido en el mínimo que el procedimiento administrativo permita, pudiendo establecerse éste en diez días naturales.

Durante el plazo de ejecución, el propietario puede ofertar al Ayuntamiento alternativas dirigidas a la misma finalidad y solicitar y obtener, en tal caso y si procede, la ampliación del plazo inicialmente otorgado.

6.- Ejecutadas las obras y una vez totalmente finalizadas estas, el representante técnico de la propiedad lo comunicará al Ayuntamiento, a los efectos de girar la correspondiente visita de comprobación por parte de los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia a don Agustín Cacho López, doña Rosa Ana Gutiérrez Díez, don Pablo Pérez Fernández y doña Alexandra Tresgallo Fernández y a don Ángel Fernández González a fin de que puedan efectuar alegaciones por término de diez días.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

Tercero.- Apercibir a los mismo, don Agustín Cacho López, doña Rosa Ana Gutiérrez Díez, don Pablo Pérez Fernández y doña Alexandra Tresgallo Fernández y a don Ángel Fernández González de que a la vista del expediente instruido se procederá en su caso a dictar orden de ejecución conforme al informe técnico obrante en el expediente a fin de que en el plazo que se establezca se proceda a la ejecución de las obras necesarias para subsanar las deficiencias advertidas conforme lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 201 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria con advertencia de que en caso de incumplimiento de las obras ordenadas, éstas puedan ser realizadas en ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales, y a costa del obligado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo fin se instruirá el oportuno expediente de ejecución subsidiaria".

Que para que así conste y sirva de notificación a doña Rosa Ana Gutiérrez Díez, expido la presente, con el Visto Bueno de la sra. alcaldesa del Ayuntamiento de Los Tojos.

Correpoco, 16 de diciembre de 2016.

La alcaldesa,
María Belén Ceballos de la Herrán.

El secretario,
Gonzalo Aizpurua Garzón.

2017/479

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2017-480 *Notificación de incoación de expediente de orden de ejecución.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, la presente certificación, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Don Gonzalo Aizpurua Garzón, secretario general del Ayuntamiento de los Tojos (Cantabria).

Certifico: Que en fecha 16 de diciembre de 2016, se ha dictado resolución de Alcaldía incoando expediente de orden de ejecución, el cual es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA INCOANDO EXPEDIENTE DE ORDEN DE EJECUCIÓN

Visto el informe técnico elaborado en fecha 23 de noviembre de 2016 por el arquitecto municipal don Pedro Ubieta en relación con la edificación existente en Correpoco, 12, propiedad de don Agustín Cacho López, doña Rosa Ana Gutiérrez Díez, don Pablo Pérez Fernández y doña Alexandra Tresgallo Fernández, parcela con referencia catastral 6404012UN980S0001PZ, y junto a ella, adosada por medianera, la edificación, Correpoco, 13, con referencia catastral 6404013UN9860S0001LZ, propiedad de don Ángel Fernández González, en la que se pone de manifiesto:

"Se observa el estado actual de la edificación existente en Correpoco n.º 12, parcela con número de referencia catastral 6404012UN9860S0001PZ. Junto a ella, adosada por medianera, se encuentra otra edificación, Correpoco 13, con número de referencia catastral 6404013UN9860S0001LZ.

Ambas edificaciones se encuentran parcialmente hundidas, en especial la existente en el número 13.

La edificación lindante con el camino público o cambera, identificada con el número 12, presenta una medianera con éste, con una altura correspondiente a las dos alturas de la edificación, lo que contando con el espacio bajo cubierta, supone más de nueve metros de altura.

La pared medianera, tras hundirse parcialmente la cubierta, se encuentra sujeta a las inclemencias del tiempo, deteriorándose con bastante rapidez en los últimos meses. Con el comienzo de la temporada de lluvias, se detesta el riesgo evidente de colapso estructural de la mencionada pared, pudiendo atrapar o causar lesiones a transeúntes y residentes, por caída incontrolada a la vía pública.

Realizada una última visita de comprobación se observa que el interior de ambas edificaciones se confunde, constituyendo ambas una gran masa de escombros, con estructuras de madera en equilibrio inestable, en proceso de sucesivos hundimientos parciales.

Se adjunta a continuación marcado con un círculo de color rojo, la/s edificación/es a las que se refiere este informe y, por extensión, la correspondiente orden de ejecución.

Se observa un riesgo físico evidente, tanto para los viandantes como para los vehículos a motor que circulan por el camino público, con el agravante de que no existe un itinerario alternativo para dar servicio a las fincas a las que se accede por éste. Se levanta el estado actual fotográficamente, a los efectos de documentar las acciones, incluso en el caso de proceder la ejecución subsidiaria con cargo a la propiedad.

Es patente el mal estado generalizado de la construcción. Las deformaciones que se ven a simple vista en los planos de cubierta que aún no se han hundido, así como en las panzas o de-

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

formaciones de la medianera con la vía pública avisan de un colapso parcial de la estructura, lo cual acarreará una caída incontrolada de elementos que conforman la construcción. La pérdida de la estabilidad de la construcción puede tener un carácter más local o ser más generalizado, difiriendo únicamente en el alcance del hundimiento, pudiendo alcanzar a transeúntes por la vía pública anexa.

Por ello, procede fijar por escrito las indicaciones detalladas sobre el procedimiento que debe llevarse a cabo para la corrección de la incidencia. De acuerdo a lo estipulado por el art. 201 de la ley de Cantabria 2/2001, relativo a las Órdenes de Ejecución (...).

Considerando que en el art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001 bajo el epígrafe de Deberes de Uso y Conservación, se explicita que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

Además, en el mismo artículo, queda expresado literalmente que la determinación de las condiciones de conservación se llevará a cabo por los Ayuntamientos, mediante órdenes de ejecución, por lo que, en consecuencia, procede, que por el Ayuntamiento se tramite la Correspondiente Orden de Ejecución, según los precitados arts. 200 y. 201 de la Ley de Cantabria 2/2001, por lo que desde el punto de vista estrictamente técnico, conocido el estado del edificio y para evitar daños derivados del mal estado del mismo, procede indicar a la propiedad, que:

1.- Debe procederse a demoler la pared medianera con el camino público, así como toda aquella parte del edificio que bascula sobre la vía pública. Dado el estado de la edificación y el grave riesgo a que se sometería a cualquier operario, la operación de be efectuarse con maquinaria pesada, a fin de evitar riesgos físicos a operarios. Así mismo, considerando la estrechez del camino, que imposibilita retirarse suficientemente del edificio para evitar que una caída incontrolada de materiales lo haga sobre la propia maquinaria empleada como medio de demolición, la acción debe acometerse desde el prado existente frente a la pared medianera, al otro lado del camino, punto que se indica sobre el croquis catastral con un círculo de color verde. No obstante, puede ser realizado de otro modo como considere responsablemente el titular de la construcción.

2.- Considerando el mal estado existente en la edificación identificada con el número 12, que se encuentra mezclada con escombros de la número 13 en su interior, la retirada, empuje o demolición referida afectara sin duda alguna a ambas edificaciones, al existir además elementos estructurales comunes. En cualquier caso, la pared medianera con el camino debe quedar con una altura no superior a un metro y medio, quedando detrás, apilados los materiales de la edificación debidamente asentados, y en equilibrio. En la parte de la fachada de ambas edificaciones no quedara ningún elemento en equilibrio inestable o que pueda desprenderse a la vía pública, o a la parte de parcela privativa a la que se accede sin ningún tipo de impedimento desde la vía pública.

3.- La ejecución de las obras se realizará bajo la Dirección Facultativa y responsabilidad del técnico que designe la propiedad, para lo cual aportará el acepto de la Dirección facultativa debidamente suscrito y visado por su Colegio Profesional.

4.- Una vez concretada la intervención de acuerdo al procedimiento administrativo correspondiente, y aceptada la Dirección Facultativa por el Ayuntamiento de Los Tojos, se ejecutarán las acciones indicadas o las que resultaren después del plazo de alegaciones, en el plazo correspondiente, llegado el momento del establecimiento del mismo.

5.- El plazo que debe ser fijado (art. 201.2) debe quedar establecido en el mínimo que el procedimiento administrativo permita, pudiendo establecerse éste en diez días naturales.

Durante el plazo de ejecución, el propietario puede ofertar al Ayuntamiento alternativas dirigidas a la misma finalidad y solicitar y obtener, en tal caso y si procede, la ampliación del plazo inicialmente otorgado.

6.- Ejecutadas las obras y una vez totalmente finalizadas estas, el representante técnico de la propiedad lo comunicará al Ayuntamiento, a los efectos de girar la correspondiente visita de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales".

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

De conformidad con las competencias establecidas en el artículo 25 y 26 de la Ley de Bases del Régimen Local, y lo establecidos en los artículo 9 y 201 de la Ley 2/2001 de Cantabria y Concordante,

RESUELVO

Primero.- Incoar expediente de orden de ejecución contra don Agustín Cacho López, doña Rosa Ana Gutiérrez Díez, don Pablo Pérez Fernández y doña Alexandra Tresgallo Fernández, en relación con la edificación existente en Correpoco, 12, parcela con referencia catastral 6404012UN980S0001PZ, y junto a ella, adosada por medianera, la edificación, Correpoco 13, con referencia catastral 6404013UN9860S0001LZ, propiedad de don Ángel Fernández González, y ello motivado por el informe del arquitecto municipal de 23 de noviembre de 2016, en el que conocido el estado del edificio y para evitar daños derivados del mal estado del mismo, procede ordenar a la propiedad que:

1.- Debe procederse a demoler la pared medianera con el camino público, así como toda aquella parte del edificio que bascula sobre la vía pública. Dado el estado de la edificación y el grave riesgo a que se sometería a cualquier operario, la operación de be efectuarse con maquinaria pesada, a fin de evitar riesgos físicos a operarios. Así mismo, considerando la estrechez del camino, que imposibilita retirarse suficientemente del edificio para evitar que una caída incontrolada de materiales lo haga sobre la propia maquinaria empleada como medio de demolición, la acción debe acometerse desde el prado existente frente a la pared medianera, al otro lado del camino, punto que se indica sobre el croquis catastral con un círculo de color verde. No obstante, puede ser realizado de otro modo como considere responsablemente el titular de la construcción.

2.- Considerando el mal estado existente en la edificación identificada con el número 12, que se encuentra mezclada con escombros de la número 13 en su interior, la retirada, empuje o demolición referida afectara sin duda alguna a ambas edificaciones, al existir además elementos estructurales comunes. En cualquier caso, la pared medianera con el camino debe quedar con una altura no superior a un metro y medio, quedando detrás, apilados los materiales de la edificación debidamente asentados, y en equilibrio. En la parte de la fachada de ambas edificaciones no quedara ningún elemento en equilibrio inestable o que pueda desprenderse a la vía pública, o a la parte de parcela privativa a la que se accede sin ningún tipo de impedimento desde la vía pública.

3.- La ejecución de las obras se realizará bajo la Dirección Facultativa y responsabilidad del técnico que designe la propiedad, para lo cual aportará el acepto de la Dirección facultativa debidamente suscrito y visado por su Colegio Profesional.

4.- Una vez concretada la intervención de acuerdo al procedimiento administrativo correspondiente, y aceptada la Dirección Facultativa por el Ayuntamiento de Los Tojos, se ejecutarán las acciones indicadas o las que resultaren después del plazo de alegaciones, en el plazo correspondiente, llegado el momento del establecimiento del mismo.

5.- El plazo que debe ser fijado (art. 201.2) debe quedar establecido en el mínimo que el procedimiento administrativo permita, pudiendo establecerse éste en diez días naturales.

Durante el plazo de ejecución, el propietario puede ofertar al Ayuntamiento alternativas dirigidas a la misma finalidad y solicitar y obtener, en tal caso y si procede, la ampliación del plazo inicialmente otorgado.

6.- Ejecutadas las obras y una vez totalmente finalizadas estas, el representante técnico de la propiedad lo comunicará al Ayuntamiento, a los efectos de girar la correspondiente visita de comprobación por parte de los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia a don Agustín Cacho López, doña Rosa Ana Gutiérrez Díez, don Pablo Pérez Fernández y doña Alexandra Tresgallo Fernández y a don Ángel Fernández González a fin de que puedan efectuar alegaciones por término de diez días.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

Tercero.- Apercibir a los mismo, don Agustín Cacho López, doña Rosa Ana Gutiérrez Díez, don Pablo Pérez Fernández y doña Alexandra Tresgallo Fernández y a don Ángel Fernández González de que a la vista del expediente instruido se procederá en su caso a dictar orden de ejecución conforme al informe técnico obrante en el expediente a fin de que en el plazo que se establezca se proceda a la ejecución de las obras necesarias para subsanar las deficiencias advertidas conforme lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 201 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria con advertencia de que en caso de incumplimiento de las obras ordenadas, éstas puedan ser realizadas en ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales, y a costa del obligado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo fin se instruirá el oportuno expediente de ejecución subsidiaria".

Que para que así conste y sirva de notificación a doña Alexandra Tresgallo Fernández, expido la presente, con el Visto Bueno de la sra. alcaldesa del Ayuntamiento de Los Tojos.

Correpoco, 16 de diciembre de 2016.

La alcaldesa,
María Belén Ceballos de la Herrán.

El secretario,
Gonzalo Aizpurua Garzón.

2017/480

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2016-11023 *Información pública de expediente de autorización para la construcción de vivienda en El Arenal.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don José Emilio y doña Isabel Fernández Cobo, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el pueblo de El Arenal, en la parcela con referencia catastral rústica, polígono 11, parcela 193.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 5 de diciembre de 2016.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2016/11023

CVE-2016-11023

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-482 *Resolución de 19 de enero del 2017, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden que regula el módulo profesional de formación en centros de trabajo y el módulo profesional de Proyecto para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 117 ter b) y 119.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el boletín oficial de Cantabria, el proyecto de orden que regula el módulo profesional de formación en centros de trabajo y el módulo profesional de Proyecto para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, Calle Vargas, 53, octava planta, 39010 Santander, y en el portal educativo www.educantabria.es de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (calle Vargas, 53, 7.ª planta, Santander 39010) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de enero de 2017.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2017/482

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2017-522 *Citación para la realización de las pruebas de campaña de saneamiento ganadero de la explotación CEA ES391020000363.*

Intentada la notificación por dos ocasiones, sin haberse podido practicar la citación para la realización de las pruebas de campañas de saneamiento en la CEA ES391020000363 sita en la localidad de San Miguel de Aras (Junta Vecinal de Voto) y cuyo titular es Doña María Luisa San-Emeterio Sierra, se procede, a efectos de conocimiento de la interesada y de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la notificación por medio del presente anuncio:

Referencia del expediente: Citación de para la realización de pruebas de campaña de saneamiento ganadero en la explotación CEA ES391020000363.

Datos del interesado: Doña María Luisa San-Emeterio Sierra.

NIF: 13783636 N.

Domicilio: B. Llueva San Miguel de Aras, Junta Vecinal de Voto, 39766.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, dispongo la citación de la mencionada ganadero, o su representante debidamente acreditado, para la realización de la prueba de campaña consiente en el seguimiento de recuperación de la calificación sanitaria de la explotación el siguiente lunes hábil a la publicación del presente anuncio, a partir de las 9:00 horas.

Se recuerda lo establecido en el artículo 1.7 de la orden GAN/16/2014, de 2 de abril, que dispone que "para la realización de las pruebas de campo, el titular de la explotación deberá de disponer de todos los medios necesarios para que se puedan llevar a cabo las mismas con las debidas garantías de seguridad. Para ello el ganado deberá estar reunido en mangas, corrales o establos en el momento de realizar las pruebas... Asimismo los animales serán inmovilizados o sujetos por el propietario o encargado de los mismos para que el equipo técnico realice las pruebas con las debidas garantías de seguridad, tanto para los animales objeto de aquellas como para el personal que las ejecute, según dispone el apartado c del punto 1 del artículo 7 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de Sanidad Animal".

La negativa a permitir o facilitar el saneamiento de sus animales dará lugar a la incoación de expediente administrativo sancionador.

Acto a notificar: citación para la realización de las pruebas de campaña de saneamiento de la explotación CEA ES391020000000363.

Santander, 17 de enero de 2017.
La directora general de Ganadería,
Beatriz Fernández Quintana.

2017/522

CVE-2017-522

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2017-527 *Resolución de 10 de enero de 2017, por la que se convocan exámenes para la obtención y renovación de certificados de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera para el año 2017.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre, en su artículo 24.6 atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la misma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable, así como el establecimiento de centros de contratación y terminales de carga en materia de transporte terrestre.

Las citadas competencias fueron objeto de traspaso a través, principalmente, del Real Decreto 2351/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de transportes terrestres; el Real Decreto 1380/96, de 7 de junio, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de radiodifusión, y el Real Decreto 438/98, de 20 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, que delega en las Comunidades Autónomas las facultades de Estado en materia de transportes por carretera y por cable. Finalmente las competencias se completaron y modernizaron con la aplicación del Decreto 84/2002, de 11 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de transportes y comunicaciones.

Por otra parte el Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, ha establecido la obligación de que las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o vía navegable, o bien las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, dispongan de uno o varios consejeros de seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos que implican estas actividades, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE, de 3 de junio.

El Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, impone a las empresas que transportan mercancías peligrosas o descargas ligadas a dichos transportes la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad, encargado de contribuir a la prevención de los riesgos que para las personas, los bienes o el medio ambiente, implican tales actividades.

El citado Real Decreto establece, asimismo, los requisitos que han de reunir las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en el territorio español, completándose su regulación mediante la Orden Ministerial FOM/605/2004, de 27 de febrero, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable que regula con carácter general las modalidades de los exámenes que han de superar los consejeros de seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con arreglo a las siguientes:

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

BASES

Primera.- Ámbito de las pruebas.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional tanto para la obtención como para la renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, en la modalidad de transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2017.

Segunda.- Destinatarios y Requisitos.

Para poder participar en las presentes pruebas, será necesario presentar en tiempo y forma el modelo oficial de solicitud debidamente cumplimentado y abonar una tasa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992 de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos cuyo importe será el que se determine en la normativa correspondiente para el ejercicio 2017.

Quienes deseen presentarse a los exámenes para la renovación del certificado de Consejero de Seguridad deberán estar en posesión del certificado de la misma modalidad, y cuya validez expire en un plazo inferior o igual a un año, contado hasta la finalización del plazo de inscripción a los exámenes.

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

El aspirante consentirá que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental y, en caso de no consentir, marcará la casilla correspondiente en su solicitud, debiendo, en dicho caso, aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.

Tercera.- Forma de presentación de las solicitudes.

En el Anexo I se expone modelo de solicitud, el cual asimismo se puede descargar del Portal del Gobierno de Cantabria <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-transportes-y-comunicaciones> o bien obtenerlo en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda \ "inicio" <https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046Declarante.do#inicio>, o que se facilitará juntamente con el de la solicitud. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Las solicitudes y demás documentación para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Orden, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander, o mediante cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOC.

Los derechos de examen serán los que se prevean en la normativa correspondiente para esta materia para el ejercicio 2017 y se podrá realizar el ingreso en cualquier oficina de las entidades bancarias siguientes: Santander, Liberbank, Caixa, BBVA, Bankinter, Banesto, Barclays, B.Popular, Caja Madrid.

En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad finan-

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

ciera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992 de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos ("BOC" edición especial número 29 de 30 de diciembre).

Transcurrido el referido plazo, se expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, con el fin de que los interesados puedan subsanar los defectos de las solicitudes en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de dicha exposición. Igualmente se podrá obtener por medios informáticos a través del apartado destinado a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del portal en Internet del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es).

Cuarta. Tramitación de la lista definitiva de admitidos.

Transcurrido el referido plazo para la subsanación de errores, se expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones o a través del portal del Gobierno de Cantabria mencionado en la base tercera, la lista definitiva de admitidos y excluidos a examen.

Quinta.- Ejercicios.

Las pruebas versarán sobre las obligaciones que correspondan al consejero de seguridad y sobre las materias recogidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de octubre).

Los ejercicios a desarrollar y su estructura serán los establecidos en la Orden FOM/605/2004 de 27 de febrero. La duración de los ejercicios por lo tanto a disposición de los aspirantes, será de un tiempo de una hora para realizar cada una de las partes de las que consta cada ejercicio.

La prueba de control para la obtención o renovación de los certificados deberán realizarla quienes deseen seguir ejerciendo las funciones de Consejero de Seguridad, en la especialidad o especialidades correspondientes, durante el último año anterior a la expiración del certificado. La prueba de control consistirá en la respuesta a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, y no se permitirá la utilización de ningún tipo de documentación como libros o apuntes ni soporte informático o equivalente. Para la realización de la segunda parte de cada ejercicio únicamente se permitirá la consulta del ADR en vigor en ese momento, en sus ediciones oficiales en papel publicadas por el Ministerio de Fomento o por el «Boletín Oficial del Estado», y que no contengan ninguna anotación adicional.

En la ejecución de los ejercicios previstos los aspirantes acreditarán su identidad mediante el DNI para acceder a los locales de examen, y para la correcta realización de los correspondientes ejercicios deberán ir provistos de bolígrafo.

El lugar y las horas de realización de los ejercicios serán los siguientes:

— Para la Capacitación en la especialidad "Global para todas las especialidades", el examen tendrá lugar en el aula 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria, sita en la avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 de Santander (Cantabria), de 16:00 a 17:00 horas para la primera prueba (aplicable a quienes se presentan tanto para la obtención como para la renovación de los certificados), y de 17:00 a 18:00 horas para la realización del ejercicio práctico (segunda prueba sólo aplicable a quienes se presentan para la obtención del certificado), del día 26 de abril (miércoles) del año 2017.

— Para la Capacitación en la especialidad 2 "Gases" el examen tendrá lugar en el aula 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria, sita en la avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 de Santander (Cantabria), de 18:00 a 19:00 horas para la primera prueba

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

(aplicable a quienes se presentan tanto para la obtención como para la renovación de los certificados), y de 19:00 a 20:00 horas para la realización del ejercicio práctico (segunda prueba sólo aplicable a quienes se presentan para la obtención del certificado), del día 26 de abril (miércoles) del año 2017.

— Para la Capacitación en la especialidad "3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (Resto de Clases)", el examen tendrá lugar en el aula 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria, sita en la avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 de Santander (Cantabria), de 16:00 a 17:00 horas para la primera prueba y de 17:00 a 18:00 para la segunda, del día 28 de abril (viernes) del año 2017.

— Para la Capacitación en "Líquidos inflamables UN 1202, 1203 y 1223", y Clase 7"Radioactivos" el examen tendrá lugar en el aula 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria, sita en la Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 de Santander (Cantabria), de 18:00 a 19:00 horas para la realización de la primera prueba, y de 19:00 a 20:00 horas para la segunda, del día 28 de abril (viernes) del año 2017.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal calificador que actuará en los exámenes para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera, estará constituido por:

Presidente: Pablo González González.

Presidenta suplente: María Aranzazu de la Pedraja Murgoitio.

Secretario: Vicente Martínez Benito.

Secretario suplente: Fernando Diego González.

Vocales: José Santos López Fernández, Roberto Prada Bustamante y Yolanda Martínez Ortiz.

Vocales suplentes: Clara Díaz Lanza, María José Torre Cobo y Luna Alonso Hernández.

Séptima. Corrección de ejercicios.

Una vez finalizados los ejercicios quedarán custodiados por el Presidente del Tribunal quien convocará a los miembros del mismo para iniciar las actividades de corrección.

Los criterios están expuestos en la Orden de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) en su art. 12, estando obligado el tribunal a considerarlos en la corrección de los ejercicios. La corrección se realizará siempre en presencia de los miembros del Tribunal.

Una vez calificados los ejercicios del Tribunal se elaborará la lista provisional mediante la apertura de las solapas asociando notas con las personas que se han examinados a través de las numeraciones realizadas en el examen.

Octava. Lista de aprobados.

La lista provisional de aprobados se publicará a través del Portal del Gobierno de Cantabria y los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones una vez finalizadas las actividades de corrección.

Novena. Revisiones.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de los resultados del correspondiente ejercicio del proceso selectivo, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que les serán contestadas por el Tribunal.

Transcurrido dicho periodo el Tribunal publicará la lista Definitiva de Aptos a través del Portal del Gobierno de Cantabria y los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Décima. Listas definitivas.

Una vez resueltas las revisiones por parte del Tribunal se procederá por parte de este a emitir la lista definitiva al órgano superior correspondiente para que Resuelva y permita la expedición de los correspondientes certificados.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de enero de 2017.

El director general de Transportes y Comunicaciones

(por suplencia Decreto 117/2015, de 13 de agosto)

la secretaria general de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

ANEXO I.

**PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN Y PARA LA RENOVACIÓN DE
LOS CERTIFICADOS DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE
MERCANCÍAS PELIGROSAS**

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
DNI/NIF		FECHA NACIMIENTO		LUGAR NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
DOMICILIO							
LOCALIDAD				PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO FIJO				TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	
2. OBJETO DE LA SOLICITUD							
2.1. <input type="checkbox"/> OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO				2.2. <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO			
				2.2.1. Número del certificado a renovar _____			
				2.2.2. Fecha de expedición del certificado _____			
2.3. MODALIDAD (Marcar la/s casilla/s) que corresponda/n							
<input type="checkbox"/> Global para todas las especialidades. Especialidades <input type="checkbox"/> Clase 1 (materias y objetos explosivos) <input type="checkbox"/> Clase 2 (Gases) <input type="checkbox"/> Clase 7 (Materias Radiactivas) <input type="checkbox"/> Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (Resto de Clases) <input type="checkbox"/> Mat. líquidas inflamables nº de identificación UN 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno)							
3. DECLARACIÓN RESPONSABLE							
- Que conozco y acepto todos los requisitos exigidos en la convocatoria - CONSIENTE que la Administración de la CA de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental. <input type="checkbox"/> En caso de no consentir marque la casilla precedente debiendo aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.							
4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA							
El/ la abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan. En _____, a _____ de _____ de 2017 <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE,</p>							

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

C/ Cádiz, 2 (Edificio Estación de Autobuses). 39002 Santander (CANTABRIA) Tfno.: 942 36 74 10 FAX: 942 21 81 23

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2017-547 *Acuerdo de la modificación de periodicidad de los plenos ordinarios.*

En sesión plenaria celebrada el 16 de diciembre de 2016 se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

"Sexto.- Aprobación, en su caso, de la modificación del acuerdo organizativo de periodicidad ordinaria de sesiones del pleno municipal.

(...)

ACUERDO

Primero.- Las sesiones ordinarias del pleno se celebrarán con una periodicidad trimestral, siendo objeto de celebración el último lunes de cada trimestre natural, a las 10 horas, trasladándose al siguiente día hábil en el caso de que ese día sea festivo. En el caso concreto de la sesión ordinaria del cuarto trimestre del 2016, se celebrará el 28 de diciembre, a las 9:30, motivado por necesidades de la agenda política municipal.

Segundo.- Ordenar la publicidad del siguiente acuerdo en el BOC, sin perjuicio de que el mismo sea efectivo sin perjuicio de la fecha efectiva de su publicación".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Novales, 19 de enero de 2017.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2017/547

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2017-549 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Mercados y Venta Ambulante.*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2016 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Mercado y Venta Ambulante en el Municipio de Alfoz de Lloredo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio se publica asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Alfoz de Lloredo, 19 de enero de 2017.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2017/549

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2017-533 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de ampliación de dique, ubicado en dique número 2 de Astander.*

Astilleros de Santander S. A.U., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de dique, ubicada en dique nº 2 de Astander de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillerero, 12 de enero de 2017.
El secretario,
José Ramón Cuerno Llata.

2017/533

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2017-327 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para centro tutelado de menores de uso residencial en Isla Pedrosa, 83. Expediente 2016/613-04.*

Por la Fundación Cruz de los Ángeles, se solicita ante este Ayuntamiento licencia de actividad para centro tutelado de menores de uso residencial en el edificio denominado casa del administrador del recinto de Isla Pedrosa, ubicado en el número 83, del Bº Pedrosa (Pontejos).

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los artículos 71c) y 74 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 4 de enero de 2017.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías
(R.A. nº 346, de 29 de junio de 2016),
Pedro Pérez Ferradas.

2017/327

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-477 *Notificación a titular de vehículo abandonado. Expediente S-28/2017.*

No habiéndose podido practicar la notificación a doña Ana María Juárez Llata, DNI 20.203.836-S, en relación con el expediente de vehículos abandonados iniciado por este Ayuntamiento, puesto que se ha intentado la misma sin éxito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, permanece estacionado en vía pública, con desperfectos y síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra abandonado y que no puede desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde la fecha de la denuncia formulada en su momento por Agentes de la Autoridad.

Fecha de la denuncia: 12 de enero de 2016.

Lugar del abandono: Bº La Sierra 3, de Liencres, Piélagos (Cantabria).

Marca y modelo: Audi A4.

Matrícula: 1754 DXS.

Nº bastidor: WAUZZZ8E72A076424.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Texto Articulado de la Ley 18/2009 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3C) con multa de hasta 45.000 euros (art. 47.1B).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo, solo quedará exento de responsabilidad si lo cede a un gestor de residuos autorizado.

Piélagos, 13 de enero de 2017.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2017/477

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2017-406 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 409/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Doy fe: Que en el asunto procedimiento ordinario nº 0000409/2016 seguido en este órgano a instancia de Lucitania Cruz Heredia frente a la empresa PÉREZ OLLEROS, SL, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

SR. RAFAEL JOSÉ DURÁN PÉREZ-OLLEROS en calidad de Administrador único de la empresa PÉREZ OLLEROS, SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 27 de enero de 2017 a las 09:45 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 31 de octubre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-485 *Notificación de sentencia 93/2016 en juicio verbal 953/2014.*

Doña Rosa María de la Visitación Villán, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2) a instancia de Teodosio Serrano Gómez, frente a Juan Jesús Naveda Carredo, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000093/2016

En la ciudad de Santander, jueves 14 de abril de 2016.

Vistos por mí Jaime Anta González, juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Santander, los autos de juicio declarativo verbal que, registrado con nº 953/2014, se sigue en este juzgado a instancia de D. Teodosio Serrano Gómez, representado por el procurador D. Diego F. Diego Lavid defendido por el letrado del ICAC, D. Antonio Davide Musumarra, contra D. Juan Naveda Carrero, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por responsabilidad extracontractual, y en consideración a los siguientes

FALLO

Que, con íntegra estimación de la demanda interpuesta por el procurador D. Diego-Francisco Diego Lavid, a instancia de D. Teodosio Serrano Gómez, contra D. Juan Naveda Carrero, debo acordar los siguientes pronunciamientos:

1. CONDENO al demandado a que pague a D. Teodosio Serrano Gómez la cantidad de 3.466,30 € y los intereses procedentes, moratorios y procesales.

2. CONDENO al demandado a pagar las costas del caso.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 208.4 de la LEC 1/2000, de 7 de enero, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que es firme, no admitiendo ningún recurso en aplicación del artículo 455.1 de la LEC, modificado por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, aplicable en razón de lo señalado en su Disposición Transitoria Única.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Juan Jesús Naveda Carredo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de enero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Rosa María de la Visitación Villán.

2017/485

CVE-2017-485

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-401 *Notificación de sentencia 285/16 en juicio verbal 676/2016.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Spraybur, frente a Oscantauri G. Cantaurinternacional, S. L., en los que se ha dictado sentencia estimatoria nº 285/16 de fecha 23 de diciembre de 2016, la misma es firme.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Oscantauri G. Cantaurinternacional, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de enero de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2017/401

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2017-486 *Notificación de sentencia 566/2015 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 39/2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, a instancia de Cristina Elisabeth Cárdenas Yépez, frente a Willian Rene Hernández Sepulveda, en los que se ha dictado sentencia de fecha 23 de noviembre de 2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 566/2015

Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander.

Procedimiento: Regulación de medidas paterno-filiales 39/15.

En Santander, a 23 de noviembre de 2015.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 39/15, a instancia de Dña. Cristina Elisabeth Cárdenas Yépez, representada por el Procurador D. Javier Cuevas Íñigo y defendida por el letrado D. Jesús Alejandro Montes García, contra D. Willian Rene Hernández Sepulveda, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre regulación de medidas paterno-filiales, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el procurador Sr. Cuevas, en nombre y representación de Dña. Cristina Elisabeth Cárdenas Yépez, contra D. Willian Rene Hernández Sepulveda, debo adoptar y adopto las siguientes medidas:

1.- Corresponde a ambos progenitores la titularidad de la patria potestad (responsabilidad parental), siendo el ejercicio de la misma atribuido de forma exclusiva a la madre.

2.- Se atribuye la guarda y custodia de la hija a la madre.

3.- El padre deberá abonar a la madre, como pensión de alimentos a favor de la hija, en la cuenta que aquel designe, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de doscientos euros (200 euros); cantidad que se actualizará el primer mes de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

4.- Los gastos extraordinarios de la menor serán satisfechos por mitad entre los progenitores.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Willian Rene Hernández Sepulveda, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de enero del 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2017/486

CVE-2017-486

JUEVES, 26 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2017-520 *Notificación de decreto 18/2017 en procedimiento modificación de condiciones laborales 1076/2013.*

D/ña. Fátima Elorza Arizmendi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos modif. cond. sust. 1076/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Karim Bouchita contra FOGASA y Tecnest 21, S. L., sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo, se ha dictado la siguiente:

DECRETO Nº 18/2017

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: D^a Fátima Elorza Arizmendi.
En Bilbao (Bizkaia), a 16 de enero de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida de su demanda a la parte demandante y se declara finalizado el presente proceso.

Una vez firme esta resolución archívense las actuaciones.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (artículo 188.1 párrafo segundo de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Y para que le sirva de notificación de decreto a Karim Bouchita, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 16 de enero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Fátima Elorza Arizmendi.

2017/520

CVE-2017-520